

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32411

Mendoza, Martes 12 de Agosto de 2025

Normas: 13 - Edictos: 227

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	19
ORDENANZAS	20
DECRETOS MUNICIPALES	23
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	30
IRRIGACION Y MINAS	34
REMATES	36
CONCURSOS Y QUIEBRAS	49
TITULOS SUPLETORIOS	60
NOTIFICACIONES	64
SUCESORIOS	79
MENSURAS	84
AVISO LEY 11.867	90
AVISO LEY 19.550	91
AUDIENCIAS PUBLICAS	95
REGULARIZACIONES DOMINIALES	97
LICITACIONES	97
FE DE ERRATAS (edicto)	103



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1563

MENDOZA, 18 DE JULIO DE 2025

Visto en Expediente N° EX-2024-08926783- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Sr. Jorge Ariel Fontana interpone recurso de alzada y plantea nulidad en contra de lo resuelto en el Decreto N° 1441, de fecha 22/10/2024, emanada del Sr. Intendente de la Municipalidad de Maipú;

Que conforme lo establece el Artículo 183 de la Ley N° 9003, contra las decisiones definitivas de las autoridades superiores de las entidades descentralizadas, procederá un recurso de alzada ante el Poder Ejecutivo, o autoridad superior que deba ejercer respecto a sus actos el control de tutela administrativa, a fin de que el Poder Ejecutivo o autoridad de tutela con competencia constitucional verifique la legitimidad de los mismos;

Que no procede tal recurso en el caso de entes autárquicos constitucionales, tales como la Dirección General de Escuelas, la Dirección General de Irrigación y las Municipalidades;

Que el fundamento de la exclusión de los organismos constitucionales "extra poderes" estriba: "Están excluidos del control de legitimidad del Poder Ejecutivo, razón por la cual la decisión de sus máximas autoridades agota la vía recursiva administrativa y habilita la instancia judicial. Ello así, porque el constituyente ha querido que ciertas partes de la función administrativa estatal sean gestionadas técnicamente, al margen de la política del Poder Ejecutivo." La reforma constitucional de 1994 reconoce: "(...) su régimen de autonomía inherente a su tipicidad jurídica como verdaderos gobiernos de ámbito local, vecinal o municipal. Esto es, su calidad de institución natural y necesaria de gobierno de la ciudad o de su ámbito geográfico de influencia, basada en las relaciones de vecindad, para la consecución, sin indebidas injerencias de otras autoridades políticas, de los intereses, servicios o cometidos municipales.";

Que respecto al régimen recursivo en sede municipal, conforme lo señalado en la Exposición de Motivos de la Ley N° 9003, cabe distinguir dos supuestos: "a) si la cuestión ha sido resuelta en un procedimiento de tipo sancionatorio, la vía se agota en el recurso jerárquico o el de revocatoria por ante el Intendente, dependiendo de cuál haya sido el órgano que impuso originalmente la penalidad. b) En cambio, por imperativo del art. 105 inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, si la cuestión planteada no ha sido objeto de un procedimiento sancionador, debe agotarse la vía por "apelación" ante el Honorable Concejo Deliberante.";

Que en efecto, el Artículo 105 de la Ley N° 1079 establece: "Son atribuciones y deberes del Intendente Municipal: (...) CAUSAS ADMINISTRATIVAS. 17 Conocer originariamente y resolver en las causas administrativas de su competencia, siendo sus resoluciones apelables ante el Concejo.(...)."

Que por su parte, el Artículo 149 del citado cuerpo legal establece: "JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA. - Dentro de los treinta días de quedar una gestión particular en estado de resolver, las autoridades Municipales deberán dictar su resolución. Las decisiones de la Intendencia, que no se refieran a las penalidades por faltas o contravenciones Municipales, son apelables ante el Concejo dentro de los cinco días de notificadas, salvo que se trate de asuntos cuyo monto sea menor de cincuenta pesos, que serán inapelables. Cualquier particular damnificado con las resoluciones del Concejo, podrá ocurrir dentro de los treinta días por la vía contencioso - administrativa ante la Suprema Corte de Justicia. Se entenderá

que hay denegación tácita cuando estando el asunto en estado de dictarse resolución y pedida por el interesado no se dictare en el término de sesenta días desde la presentación del petitorio salvo cuando el Concejo se hallase en receso en cuyo caso, el término principiará a correr desde el comienzo de las primeras sesiones ordinarias.”;

Que por lo expuesto correspondería desestimar formalmente el recurso de alzada incoado por improcedente dada la incompetencia del Poder Ejecutivo;

Que no obstante y atento a que tal decisión implicaría el archivo de las actuaciones de acuerdo a lo establecido por el Artículo 3 de la Ley N° 9003, corresponde reconducir la presente impugnación a la autoridad correspondiente por aplicación del principio del informalismo en favor del administrado;

Que dentro de los principios aplicables al procedimiento administrativo se encuentra el del informalismo a favor del administrado, el cual señala que el administrado está dispensado de toda exigencia que pueda ser subsanable por la misma administración, la que debe facilitar el goce de los derechos cuya operatividad le es exigible en virtud del carácter servicial de todo su accionar, con el único límite de no provocar daños a terceros ni a los intereses públicos que el derecho aplicable al caso también ponga a su cuidado (Artículo 1, Ley N° 9003);

Que en aplicación de este principio cabe señalar lo dispuesto por el Artículo 159 de la Ley N° 9003: “Los plazos se interrumpen por la interposición de recursos administrativos, incluso cuando hayan sido mal calificados técnicamente por el interesado o adolezcan de otros defectos formales subsanables o hayan sido presentados ante órgano incompetente por error que la administración pueda suplir.”;

Que el Artículo 175 del citado cuerpo legal dispone: “Los recursos deberán cumplir en lo pertinente las formalidades establecidas en los Artículos 128 a 134 para la presentación de escritos. (...) La administración, sin perjudicar la pretensión del interesado, suplirá oficiosamente todos aquellos defectos formales o carencia de fundamentos que no dependan de aclaraciones o información que sólo pueda aportar el interesado. La interposición del recurso interrumpe los plazos de impugnación administrativa o judicial del acto.”;

Que como explica Gordillo, entre las “variadas aplicaciones” del principio de informalismo, se ha entendido “que la equivocación en el destinatario del recurso (es decir, la equivocación respecto a la autoridad para ante quien se lo interpone) tampoco afecta la procedencia del recurso, y que debe ser tramitado por la administración en la forma pertinente² inclusive cuando la calificación hecha por el recurrente es clara y terminante: Si el recurso que el administrado quiso interponer es improcedente, la administración debe considerarlo y resolverlo como si fuera el recurso que en su lugar era Procedente”;

Que corresponde, en virtud de lo dispuesto por los Artículos 4 y 6, inciso a) de la Ley de Procedimiento Administrativo la declaración de incompetencia del Poder Ejecutivo y la remisión de las actuaciones a la Municipalidad de Maipú, para su correcta calificación y tramitación;

Que en orden 14 Asesoría de Gobierno adhiere al dictamen emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial obrante en orden 07;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y por Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Desestímese formalmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Sr. Jorge Ariel Fontana, D.N.I. N° 27.433.941, en contra de lo resuelto en el Decreto N° 1441/24 emanado del Sr. Intendente de la Municipalidad de Maipú, por improcedente dada la incompetencia del Poder Ejecutivo.

Artículo 2°- Dispóngase la remisión del expediente al Sr. Presidente del Concejo Deliberante de la Municipalidad de Maipú, para que en ese ámbito se le imprima el trámite correspondiente y se lo resuelva en legal forma.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1587

MENDOZA, 24 DE JULIO DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-05328862-GDEMZA-GOBIERNO, mediante el cual se tramita la aprobación del CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE MENDOZA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por su titular Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez, en adelante "EL MINISTERIO", y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Capital Humano, representado por su Presidente Lic. María Gabriela Real, en adelante "EL CONSEJO", en conjunto "LAS PARTES", suscripto el día 02 de julio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que el Convenio tiene por objeto establecer un marco de relación interinstitucional de colaboración, capacitación e intercambio de información como así también de asistencia técnica entre "LAS PARTES", generando los canales comunicacionales para la ejecución de acciones que promuevan y garanticen la coordinación de las políticas sociales nacionales y/o provinciales a fin de mejorar la gestión de gobierno;

Que "LAS PARTES" se comprometen a ejecutar en forma conjunta acciones que promuevan la coordinación de las políticas sociales entre los niveles nacional y provincial, y el aprendizaje de metodologías, técnicas e instrumentos que permitan valorizar en forma objetiva el diseño y los resultados de aquellos. Siendo responsabilidad del Ministerio Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial enviar y compartir información no confidencial de terceros o proveedores y dentro del Marco legal vigente;

Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio, "EL CONSEJO", a través de la DIRECCIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN, MONITOREO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, se compromete a:

Proveer capacitación y asistencia técnica tanto en evaluación y monitoreo de programas sociales como en herramientas y metodologías para relevamiento de información en territorio.

1. Brindar a "EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA" la información obtenida a fin de ser utilizada como herramienta para mejorar las políticas públicas sociales,

2. Crear una Mesa Federal de Coordinación de Políticas Sociales, integrada por representantes de la Provincia;

Que para dar cumplimiento al objeto del Convenio, "EL MINISTERIO", se compromete a:

1. Brindar información sobre los programas sociales provinciales:

a. Colaborar con el mapeo de programas sociales del gobierno provincial por ministerio y dependencia,

b. Intercambio de información y bases de datos relevantes para el monitoreo y evaluación de programas sociales, así como también para el diagnóstico de los sistemas de información provinciales,

2. Brindar soportes mediante la asignación de recursos técnicos y administrativos,

3. Proveer de un espacio físico apto para el desarrollo de las actividades relativas al "CONVENIO", en caso de que "EL CONSEJO" lo requiera;

Que "LAS PARTES" otorgan al presente el carácter de Convenio Marco de Colaboración y Asistencia Técnica, pudiendo suscribir Protocolos Adicionales, Adendas, Convenios Específicos, Actas Acuerdo o Acuerdos Complementarios, cada vez que la ejecución de las acciones convenidas requiera precisiones técnicas y operativas de ejecución propias de la naturaleza de las mismas;

Que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y tendrá una duración de DOS (2) años, prorrogándose automáticamente, salvo acto expreso en contrario, mientras "LAS PARTES" no manifiesten en forma expresa su voluntad de rescindirlo, a cuyo efecto deberán comunicar en forma fehaciente dicha intención una antelación mínima de TREINTA (30) días. La rescisión de este "CONVENIO" no dará derecho a "LAS PARTES" a realizar reclamo de naturaleza alguna,

Por ello, de acuerdo con el Art. 2º inc. i) de la Ley Nº 9501 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE COORDINACIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES Y EL MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL DE MENDOZA, celebrado entre el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representado por su titular Dr. Natalio Luis Mema Rodríguez, y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales del Ministerio de Capital Humano, representado por su Presidente Lic. María Gabriela Real, suscripto el día 02 de julio de 2025 y, que como anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c. Mº de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza

www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1608

MENDOZA, 28 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05257761-GDEMZA-FIDES, en el cual obra la renuncia presentada por el agente Dn. AGUSTIN EMILIO FARES, a partir del día 14 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por el agente Dn. Agustín Emilio Fares, al cargo que ocupaba en la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por razones personales.

Que en orden 4 obra constancia de suspensión de haberes de citado agente, a partir del día 14 de julio de 2025.

Que en orden 5 obra informe de situación de revista del agente Dn. Agustín Emilio Fares.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 14 de julio de 2025, la renuncia presentada por el agente Dn. AGUSTIN EMILIO FARES, C.U.I.L. N° 20-31286835-1, al cargo de Clase 008 - Código Escalonario: 15-1-02-02 – Unidad Organizativa 33 – Jurisdicción 05 - Carácter 1 - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD

a/c M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1665

MENDOZA, 05 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente N° EX-2025-03362230-GDEMZA-DGDEPU#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1320, de fecha 17 de junio de 2025, se autorizó a la MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ a contraer un préstamo con el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA por la suma de PESOS DOS MIL CIEN MILLONES (\$2.100.000.000,00); y un préstamo con el BANCO CREDICOOP COOPERATIVO LIMITADO por la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$7.200.000.000,00).

Que el Orden N° 26 del expediente N° EX-2025-03362230--GDEMZA-DGDEPU#MHYF, se solicita rectificar el Decreto N° 1320/25, a los fines de subsanar discrepancias detectadas en los Artículos 1° y 2° de la citada norma, respecto al destino de los fondos a tomar en préstamo.

Que lo solicitado se encuentra contemplado en los Artículos 77 y 78 de la Ley N° 9003.

Por ello, atento lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Legales del Ministerio de Hacienda y Finanzas en el Orden N° 27 del expediente de referencia,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1° – Rectifíquese la parte pertinente del Artículo 1° del Decreto N° 1320/25, en lo referente al punto “Destino”, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ Destino: se destinará hasta la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS MILLONES (\$1.400.000.000,00) a Obra Pública y/o Equipamiento y la suma restante de PESOS SETECIENTOS MILLONES (\$700.000.000,00), exclusivamente a Obra Pública.”

ARTÍCULO 2° – Rectifíquese la parte pertinente del Artículo 2° del Decreto N° 1320/25, en lo referente al punto “Destino”, debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

“ Destino: los fondos se destinarán a cubrir erogaciones de Obra Pública.”

ARTÍCULO 3° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

ARTÍCULO 4° - Comuníquese, publíquese, dese el Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
a/c del M° de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1486

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-05094715--GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-00170742—GDEMZA-HCHRABALOWSKY#MSDSYD en el cual la Farmacéutica GISELA FERNANDA PERALTA, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 2919/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el reclamo, de la citada profesional, referente al traslado de su cargo en el Hospital "Luis Chrabalowski", al Hospital "Luis C. Lagomaggiore";

Que el recurso fue presentado en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo por lo cual es admitido formalmente;

Que la Resolución recurrida afirmó que, teniendo en cuenta que el derecho al traslado no es un derecho absoluto, sino que está supeditado a las necesidades del servicio, no es ilegítimo que la Administración deniegue el reclamo si ellas no lo permiten, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 47 del Estatuto del Empleado Público, allí donde establece que el personal tiene derecho a ser trasladado por razones familiares, siempre que las necesidades del servicio lo permitan;

Que en virtud de esto, la afirmación de la recurrente de que la decisión adoptada es arbitraria, no tiene ningún respaldo argumental;

Que la referencia genérica a los requisitos del acto administrativo y la cita de jurisprudencia relativa a la arbitrariedad realizadas por la recurrente, son apenas puntos de partidas para el análisis del caso concreto, si no aborda luego los argumentos concretos de la decisión que recurre, el cuestionamiento que formula en el recurso no pasa de ser solo un reproche inmotivado, que apenas expresa un descontento con la decisión adoptada;

Que en mérito a lo expuesto, Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes entiende que, por las razones apuntadas, deberá admitirse el recurso desde la perspectiva formal y rechazarlo en su aspecto sustancial. Sin embargo, recomienda que la Administración realice acciones concretas para, al menos, intentar encontrarle una solución a la problemática planteada por la agente y darle eficacia práctica y concreta al derecho de traslado por razones familiares reconocido en la ley, procurando cumplir con acciones positivas con su deber genérico de promover los derechos de niñas, niños y adolescentes a crecer bajo el cuidado de sus padres y a disfrutar de la vida familiar;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 10 y por Asesoría de Gobierno en orden 20 del expediente EX-2024-05094715--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por la Farmacéutica GISELA FERNANDA PERALTA, DNI N° 26.219.221, CUIL N° 27-26219221-6, en contra de la Resolución N° 2919/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1489

MENDOZA, 14 DE JULIO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-00102433-GDEMZA-CCC en el cual el Dr. OSCAR EDUARDO AGUILAR, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución DG-2023-1083-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución recurrida fue notificada al agente con fecha 04/01/2024 (mediante remisión de copia íntegra del expediente administrativo, conteniendo la cédula correspondiente) y el recurso interpuesto el mismo día 04/01/2024, según fecha de ticket, por lo que el recurso procede formalmente según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que mediante la citada Resolución se autoriza, a partir de la fecha de notificación, el ajuste de situación de revista del Dr. Oscar Eduardo Aguilar – DNI N° 13.992.939, de Clase 07 a Clase 08 – Cód. Esc. 27 – Agrupamiento 3 tramo 04 Subtramo 01 – médico – 24 hs. – Dirección General, conforme lo establecido en el Acta de Conciliación Obligatoria – Comisión Negociadora Ley N° 7759 Régimen 27 Salud y la Subcomisión Técnica de A.M.Pro.S - OSEP;

Que manifiesta el recurrente que viene a “interponer formal Recurso de Alzada parcial a fin de que se revoque o modifique la parte de la resolución que, aunque le reconoce el derecho parcialmente, no lo hace desde que es debido, es decir con los retroactivos e intereses correspondientes” y solicita “se ordene el pago íntegro de las diferencias salariales generadas en forma retroactiva desde los dos años anteriores al inicio del reclamo retroactivo y/o desde la fecha en que comenzó a prestar servicio (...)”;

Que argumenta que su reclamo se resolvió favorablemente recién en diciembre de 2023, indicando que O.S.E.P. habría rechazado el pago de las diferencias salariales aún cuando fueron peticionadas, invoca que el acto posee vicios en el objeto por estar en discordancia con la situación de hecho y vicios en la forma, por falta de motivación. Cita jurisprudencia;

Que el Dr. Aguilar revista en un cargo de Clase 07 – Cód. Esc. 27-3-04-01 – Médico – 24 hs. semanales – Dirección General;

Que “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente.” A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Artículo 29 de la Ley N° 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que en tal sentido, el Artículo 52 inc. a) de la Ley N° 9003 señala que el vicio grave o grosero alcanza al objeto del acto que “...transgrede una prohibición del orden jurídico o normas constitucionales, legales o sentencias judiciales.” Los reglamentos administrativos también están comprendidos conforme al Art. 32 de la Ley N° 9003, que determina que el objeto del acto administrativo debe respetar los reglamentos dictados por la propia Administración y no puede contravenir sus normativas administrativas (reglamentos),

aun en el caso de que emanen de autoridad inferior;

Que en igual calificación cae el objeto que presenta discordancia entre la situación de hecho reglada por la norma y la solución legal aplicable. Es decir, debe haber concordancia de modo que, dándose tal hecho, debe aplicarse la consecuencia prevista en la norma y no otra. Por otra parte, el objeto no puede ser impreciso u oscuro; sino que debe ser cierto, determinado o determinable y claro;

Que debe expresar de qué especie de acto se trata, a qué personas afecta y en qué tiempo y lugar habrán de producirse sus efectos jurídicos. Por ende, el objeto no puede ser absurdo o imposible fácticamente;

Que la ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarrea en: "a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.";

Que en relación con la forma, el Art. 41 de la Ley N° 9003 dispone que los actos administrativos deben documentarse por escrito, conteniendo a) Lugar y fecha de emisión, b) Mención del órgano o entidad de quien emanan y c) Determinación y firma del agente interviniente. Asimismo, el Artículo 45 establece, en lo que resulta pertinente al caso, que deben motivarse los actos que decidan sobre intereses jurídicamente protegidos y los que resuelvan denuncias, reclamos o recursos. Según el mismo artículo, la motivación debe comprender "la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente.";

Que se advierte que la Resolución DG-2023-1083-GDEMZA-OSEP#MSDSYD fue emitida por el Director General de la Obra Social de Empleados Públicos en ejercicio de la competencia que por Ley le corresponde. No se controvierte en el caso la competencia del órgano para resolver el reclamo, de manera que en tal sentido el acto administrativo es válido y legítimo;

Que a su turno constan en las actuaciones los antecedentes pertinentes del agente, así como dictamen jurídico previo a la emisión del acto administrativo dando cumplimiento a los recaudos que permiten afirmar que, respecto a la formación de la voluntad del administrador, también se cumplen los extremos legales de la Ley N° 9003;

Que respecto a la motivación que fundamenta el rechazo de la pretensión, la Resolución expresa que "mediante el expediente de referencia, se informa sobre la Acción Procesal Administrativa interpuesta por el Dr. Oscar Aguilar el cual en su objeto reclama: "revoque por contrario imperio el Decreto N° 1592/23 emanado del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza y en consecuencia de ello los actos que le dan origen como lo es la Resolución HD-556-E-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emanada del H. Directorio de la Obra Social de Empleados Públicos frente al pedido de mi mandante para que la administración le reconozca su antigüedad en la Administración Pública, dentro de la Obra Social de Empleados Públicos, esto es desde el 1 de agosto de 2002 al día de la fecha cumpliendo funciones como médico en Cargo de 24 hs. Y se proceda al reescalafonamiento en la Clase 8, con el correspondiente pago de las diferencias salariales suscitadas desde los dos años anteriores al inicio del reclamo administrativo (08/03/2022) de conformidad con lo dispuesto en el Convenio Colectivo de Trabajo de los profesionales: Ley N° 7759 ". A tal efecto esta Instancia solicita tenga a bien informar si a la fecha, el caso del agente de referencia se encuentra regularizado conforme a la paritaria OSEP-AMPROS, adjuntando copia de la Resolución correspondiente. En caso contrario, se solicita tenga a bien informar tiempo estimativo de regularización, teniendo en cuenta que deberá ser antes del 12/12/23, fecha en que vence el plazo para oponer defensa en el expediente judicial. Tenga presente que atento a la presentación judicial realizada por el Dr. Aguilar Oscar, este expediente deberá considerarse como petición para cumplir con el acta paritaria dándole el

trámite que corresponda.”;

Que en el caso, la resolución venida en alzada tuvo por objeto cumplir con lo acordado en fecha 13/07/23 que fue cuando se celebró entre A.M.Pro.S y O.S.E.P. un Acta Paritaria para el Régimen 27 de Salud, en el marco de la Comisión Negociadora de la Ley N° 7759, en la cual se convino que en los casos de contratos con planta temporaria (en el marco de la vigencia de la Ley N° 7759) en cuyos casos la Obra Social de Empleados Públicos, hubiera pasado a planta permanente sin el reconocimiento de Clase, se les modificará la Clase del escalafón Régimen 27 previsto en el Art. 6 de la Ley N° 7759 según corresponda conforme los años cumplidos como profesionales de la salud, en la mencionada institución en dicho carácter. A tales fines, en el acta se acompaña una nómina de profesionales en cuyo caso la Clase en el escalafón será reconocida en el mes de agosto de 2023;

Que es a partir de la celebración de dicha Acta Paritaria que se fijaron nuevos criterios administrativos para realizar la Promoción de Clases del personal que se encuentra en el Régimen Salarial 27;

Que ahora bien, respecto de los casos particulares, no contemplados en ese listado, se determinó que los interesados deberían tramitar su reconocimiento por expediente administrativo individual;

Que la situación del Dr. Aguilar se encontraba alcanzada por esta última previsión, por cuanto no se hallaba incluido en el listado acompañado, por lo que surgía su carga de tramitar su reconocimiento por expediente individual, cosa que no ocurrió;

Que sin embargo, fue la propia O.S.E.P., de forma oficiosa, quien, al tomar conocimiento de la acción judicial realizó el trámite administrativo para ajustar su situación de revista conforme las paritarias celebradas, dictándose la Resolución DG-2023-1083-GDEMZA-OSEP#MSDSYD y que resulta objeto del recurso deducido;

Que no obstante, ahora el profesional cuestiona parcialmente el acto dictado por O.S.E.P., argumentando que éste no hizo lugar al reclamo retroactivo. Pues resulta claro que no hubo reclamo alguno que tuviera su origen en el acta;

Que no desconoce la Subdirección de Asesoría Letrada, que, del repaso de las constancias de la acción procesal administrativa incoada por Aguilar, surge que éste cuestiona el dictado del acto administrativo que rechazó su reclamo primigenio (Decreto 1592/2023), el que fuera rechazado al amparo de la normativa aplicable al momento de su deducción, mientras que recién con posterioridad fue celebrada, aprobada y homologada el acta paritaria que vino a modificar el criterio legal referido. Estos aspectos serán objeto de análisis por parte del Tribunal Címero, por lo que exceden el marco del dictamen y del recurso deducido;

Que ahora bien, sobre el fondo del asunto, y en relación a las diferencias salariales que pretende introducir en esta instancia, carecen de sustento. En efecto, es la propia acta paritaria quien resuelve la cuestión, por expresa mención y remisión al acuerdo homologado por Decreto N° 1095/23, el cual expresamente determinó que “las consecuencias jurídicas de los pactos alcanzados en la presente acta, solo tendrán efecto hacia el futuro y en ningún caso serán retroactivos ni generan a los agentes beneficiarios de las mismas, derecho subjetivo alguno a reclamar diferencias salariales, ni ningún concepto similar, en forma retroactiva, ni aún en el caso de periodos no prescriptos, todo conforme lo dispone el Art. 15 in fine de la Ley N° 24185, a la que adhirió la Provincia de Mendoza mediante Ley N° 6656 y Art. 6° del Decreto N° 955/2004.”;

Que el acto administrativo cuestionado mediante el cual se le reconoce al agente el derecho al ajuste de su situación de revista, fue circunscripto a lo que las partes acordaron en paritarias, por lo que resulta legítimo;

Que de las constancias de la pieza administrativa de referencia puede advertirse que el recurrente no ha podido desvirtuar la resolución atacada, redundando en críticas y alegaciones que no resultan idóneas ni

suficientes para revertir la decisión, advirtiéndose en este punto que la resolución que se ha pretendido impugnar en esta oportunidad no se encuentra suspendida gozando la misma de plena ejecutividad;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 24 y por Asesoría de Gobierno en orden 30 del expediente EX-2024-00102433--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada interpuesto por el Dr. OSCAR EDUARDO AGUILAR, DNI N° 13.992.939, CUIL N° 20-13992939-0, en contra de la Resolución DG-2023-1083-GDEMZA-OSEP#MSDSYD emitida por la Obra Social de Empleados Públicos, por los motivos expuestos en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1636

MENDOZA, 01 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03701927-GDEMZA-DPYPS#MSDSYD, en el cual se solicita aprobar el CONVENIO, celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por su Ministro Lic. Tadeo García Zalazar; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 16 la Dirección de Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y Deportes solicita la aprobación del Convenio, en virtud de la extinción del Convenio aprobado por Decreto N° 2376/17, oportunamente celebrado entre el ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y la Dirección General de Escuelas, con el objeto de concertar políticas públicas integradas que contribuyan a la inclusión social, a través de la implementación de las Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias (ASIE);

Que en orden 07 se han explicitado los fundamentos que respaldan la necesidad de la suscripción del nuevo acuerdo, por cuanto "los organismos del Estado deben garantizar programas de asistencia integral, rehabilitación e integración", con fundamento en la Ley de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes N° 26.061, por lo que se considera "oportuna la implementación de acciones necesarias para el diseño, la planificación de estrategias y actividades a realizar en el ámbito educativo y otros espacios socio educativos que permitan mejorar la calidad de vida de adolescentes y jóvenes, preservando su salud y bienestar", con basamento en el principio de corresponsabilidad;

Que el Programa Provincial de Salud Integral e Integrador en Adolescencias, perteneciente a la Dirección

de Prevención y Promoción de la Salud del Ministerio de Salud y Deportes, tiene entre sus misiones la de gestionar, de manera programada, acciones vinculadas a la promoción de la salud, prevención del embarazo no intencional, consumo problemático de alcohol y otras sustancias, infecciones de transmisión sexual, morbilidad por violencias y otras causas externas, en adolescentes y jóvenes y de fomentar el desarrollo y monitoreo de las Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias (ASIE) en todo el territorio provincial, estrategia impulsada por la DIAJU (Dirección de Adolescencias y Juventudes) del Ministerio de Salud de la Nación en 2017;

Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes y por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas y de acuerdo a lo dispuesto por los Artículos 2° inc. i), 18 y 22 de la Ley N° 9501,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Apruébese el CONVENIO celebrado entre el Ministerio de Salud y Deportes, representado por su Ministro Lic. Rodolfo Montero y el Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, representado por su Ministro Lic. Tadeo García Zalazar, con el objeto de concertar políticas públicas integradas que contribuyan a la inclusión social a través de la implementación de las Asesorías en Salud Integral en Escuelas Secundarias (ASIE), que como Anexo forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- El presente decreto será refrendado por los Sres. Ministros de Salud y Deportes y de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 1679

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el expediente EX-2025-04080251-GDEMZA-EPRE#SSP, mediante el cual se gestiona el procedimiento adecuación VAD año 2025 conforme el Decreto n° 1680/2024; Y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Decreto N° 1680/2024, se llevó a cabo la Audiencia Pública con el

objeto de considerar, poner en conocimiento y escuchar opiniones sobre la adecuación del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que en el procedimiento se cumplieron las instancias de publicidad y participación previstas en la normativa vigente, según surge del informe de la Gerencia Jurídica de Regulación del Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE);

Que las disidencias y observaciones formuladas por los participantes de la Audiencia Pública fueron analizadas y respondidas en el Informe Técnico-Regulatorio del EPRE, el cual concluye que la adecuación del VAD y el procedimiento seguido se ajustan a la legislación aplicable;

Que, de conformidad con la Ley N° 6497 y su modificatoria Ley N° 7543, el Poder Concedente puede, en forma discrecional, adaptar las tarifas a las necesidades del servicio público, facultad que ha sido recogida en el Acta Acuerdo celebrada entre el Ministerio de Energía y Ambiente y las Distribuidoras, ad referendum del Señor Gobernador;

Que el Directorio del EPRE dictó la Resolución N° 184/2025, mediante la cual elevó a la Autoridad de Aplicación la documentación que acredita y respalda el cumplimiento de los procedimientos requeridos;

Que, en el contexto económico actual, resulta necesario verificar la variación real experimentada por los indicadores utilizados en el proceso de adecuación del Valor Agregado de Distribución correspondiente a agosto de 2025, toda vez que dichos indicadores fueron proyectados en el mes de mayo del corriente año;

Que, conforme a lo establecido en el Punto 4 (Activación del Procedimiento de Actualización) del Anexo Único del Decreto N° 1680/2024, corresponde revisar el umbral definido de más/menos siete por ciento ($\pm 7\%$) con periodicidad trimestral;

Por ello, conforme lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

DECRETA:

Artículo 1º - Instrúyase al Ente Provincial Regulador Eléctrico (EPRE) a revisar la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) conforme al umbral definido en el Punto 4 – Activación del Procedimiento de Actualización – del Anexo Único del Decreto N° 1680/2024 y, según el resultado obtenido, proceder —si correspondiere— a proponer los Cuadros Tarifarios Propios de Valor Agregado de Distribución (VAD Propio) de las Concesionarias del Servicio Público de Distribución de Energía Eléctrica de la Provincia de Mendoza, aplicables al mes de agosto de 2025, considerando para su determinación la variación real de los índices utilizados según procedimiento.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 1678

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2025-04814766- -GDEMZA-MESA#DGE, la Ley N° 9.598 sobre "Incentivos Docentes" y la Ley de Educación Provincial N° 6970, que establece la equiparación salarial y extiende el beneficio a los docentes de instituciones de gestión privada.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 29 de la Ley de Educación Provincial N° 6970, le encomienda al Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas la realización de los actos útiles necesarios a los efectos de su implementación y cumplimiento de sus disposiciones, facultando expresamente además al Poder Ejecutivo para reglamentar sus disposiciones, tal como consta en los Artículos 1, 2, 3, 5, 7, 8 y 16 de la misma.

Que este reglamento se dicta en ejercicio de las funciones previstas en los incisos 1 y 2 del Artículo 128 de la Constitución Provincial.

Que es necesaria la reglamentación de la Ley N° 9.598 a los fines de la aplicación de las medidas en ella previstas, para precisar el alcance de sus disposiciones a través de la definición de sus alcances, requisitos y procedimientos.

Que los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI) forman parte del sistema de atención temprana de la primera infancia y cumplen funciones pedagógicas equivalentes a las de otras instituciones educativas.

Que resulta necesario equiparar las condiciones salariales del personal docente que se desempeña en los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI) con el resto de los docentes de la provincia.

Que el principio de igualdad ante la ley y de reconocimiento a la labor docente en contextos similares amerita la inclusión de este beneficio para los docentes de los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI).

Que, a pesar de que los docentes de los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI) se encuentran en relación de dependencia con las entidades intermedias donde prestan sus servicios, están incluidos dentro del estatuto correspondiente con estado docente.

Por ello y en virtud de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas, en orden 14,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Establézcase el presente reglamento para las personas que detenten horas y cargos subsidiados por el Gobierno Provincial, en los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI) que dependan de las Entidades Intermedias respectivas.

Artículo 2º.- Será autoridad de aplicación la Subsecretaría de Educación en conjunto con la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas.

INCENTIVO DEDICACIÓN DOCENTE

Artículo 3º.- El incentivo dedicación docente consistirá en un adicional salarial remunerativo destinado a aquellos docentes que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Ser docente de los Centros Educativos de Primera Infancia (CEPI), según lo dispuesto en el Artículo 1º.
- b) Poseer título habilitante como docente del nivel correspondiente al de su incumbencia.
- c) Haber desempeñado sus funciones en un mismo establecimiento educativo por un período continuo de dos años o más, considerando dentro de dicho período un margen de discontinuidad máxima de 2 días, corridos o no, por los motivos que fueran.
- d) Cumplir con los lineamientos pedagógicos educativos o planes estratégicos emanados por Dirección General de Escuelas.
- e) Contar con los datos personales actualizados en el Sistema de Gestión Educativa Integral (GEI).

Artículo 4º.- Quedan excluidos del cobro del presente incentivo:

- a) Personal con sanciones disciplinarias.
- b) Personal que no cumpla los requisitos establecidos en el Artículo 3º del presente.

Artículo 5º.- El presente incentivo se abonará de acuerdo con las condiciones y requisitos contenidos en el Decreto Provincial Nº 228/16, relativos al pago del Ítem Aula, pero con cortes semestrales para el cálculo del tope de inasistencias. A estos fines, el mismo se considera relativo al servicio y no al agente, por lo que para su pago se considerará el cumplimiento de las condiciones y requisitos respecto al cargo o paquete de horas en cuestión.

Artículo 6º.- Anualmente, la Dirección de Capital Humano y/o la que se disponga determinará, en conjunto con la Coordinación de Sistemas y previo al inicio del Ciclo Lectivo, el listado de docentes que se encuentran en condiciones de ser beneficiarios del presente incentivo, tomando como corte el 31 de diciembre del año anterior.

Artículo 7º.- El personal docente beneficiario de este incentivo, perderá automáticamente el derecho a percibirlo en caso de cese de alguna de las condiciones excluyentes previstas en el Artículo 3º.

Artículo 8º.- El presente incentivo se abonará de acuerdo con la siguiente escala relativa al porcentaje de la asignación de la clase más la antigüedad y el estado docente del agente, correspondiente únicamente a los cargos u horas donde cumpla la condición "B" del Artículo 3º, desde un mínimo de un cargo o 18 horas hasta un máximo de dos cargos o 36 horas cátedra:

- a) Permanencia en la Institución Educativa de 2 años: 20%
- b) Permanencia en la Institución Educativa de 3 años: 25%
- c) Permanencia en la Institución Educativa de 4 años: 30%
- d) Permanencia en la Institución Educativa de 5 años: 35%
- e) Permanencia en la Institución Educativa de 6 años: 40%
- f) Permanencia en la Institución Educativa de 7 años: 45%
- g) Permanencia en la Institución Educativa de 8 años: 50%

h) Permanencia en la Institución Educativa de 9 años: 55%

i) Permanencia en la Institución Educativa de 10 años o más: 60%.

Artículo 9º.- Para el pago del presente incentivo, se considerará la permanencia del agente en el mismo Centro Educativo de Primera Infancia, por lo que todos los cargos u horas en los que se acredite permanencia dentro de la misma son susceptibles del cobro de este, de acuerdo a los mínimos y máximos estipulados en el artículo precedente, y según la permanencia que acredite en cada cargo o paquete de horas.

Artículo 10º.- En el caso de las horas cátedra, para alcanzar el mínimo de 18 horas se considerará en cada caso para el cálculo del presente incentivo el promedio de los últimos seis meses.

Artículo 11º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

Resolución N°: 4636

MENDOZA, 11 DE AGOSTO DE 2025

VISTO el EX-2024-08006201--GDEMZA-MESA#DGE, por el cual se tramita la designación de los Jurados que intervendrán en el Concurso de Jerarquía Directiva, convocado para los Niveles Inicial, Primario, Secundario Orientado y Técnico, Educación Especial, Educación Permanente de Jóvenes y Adultos y Centros de Capacitación para el Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que por RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE se designan los Jurados que intervendrán en el Concurso de Antecedentes, Méritos y Oposición para acceso de Jerarquía Directiva, compuestos por los miembros titulares y suplentes electos en Asamblea, representantes de los Docentes, detallados en los ANEXOS (en archivos embebidos), que forman parte integrante de dicha Resolución;

Que en el ANEXO V correspondiente a NIVEL MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS, obran como electos para la conformación del Jurado por Supervisores: GASTINO, Stella Maris DNI 18.591.146 y LUCERO, Marcelo Antonio DNI 24.300.322 como Supervisores Titulares; y LUCERO, Carlos Roberto DNI 17.292.267 y NUÑEZ, María Laura DNI 21.778.243 como Supervisores Suplentes;

Que la designación de los jurados se ha llevado a cabo en estricta conformidad con los acuerdos establecidos en la Tercera Convención Colectiva de los Trabajadores de la Educación de la Provincia de Mendoza y enmarcada en la Ley N° 4934 – Estatuto del Docente y su Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que el jurado por supervisora de la modalidad Jóvenes y Adultos, Prof. Stella Maris Alejandra Gastino, DNI 18.591.146, se encuentra actualmente jubilada, obrando en el EX-2025-06045095- -GDEMZA-MESA#DGE, formulario de renuncia por jubilación a partir del día 31/05/2025 de la docente, acompañando,

además, del comprobante de cobro de su primer haber previsional de fecha 20/05/2025;

Que que la docente Gastino fue electa para formar parte del Jurado del Concurso de Jerarquía directiva en su carácter de Supervisora, por lo que, al dejar de detentar dicho cargo, fundado en la situación de encontrarse actualmente jubilada, no podría continuar como miembro del jurado como Supervisora Titular para la Modalidad Jóvenes y Adultos;

Que, ante esta situación, se hace necesario redefinir la composición del jurado del Concurso para para asegurar una adecuada integración del mismo y con ello garantizar el correcto desarrollo del proceso;

Que las modificaciones en la composición del jurado se realizan en el marco del orden de prelación de titulares y suplentes debidamente determinado y publicitado en cada caso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas toma debida intervención, emitiendo dictamen legal el cual se comparte en todos sus términos en el EX-2025-06045095--GDEMZA-MESA#DGE, donde tramitó la baja como jurado de la Profesora GASTINO, Stella Maris DNI 18.591.146 debido a que la misma a adherido al beneficio de la jubilación;

Por ello,

EL

DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS

RESUELVE:

Artículo 1ro.- Modifíquese parcialmente el ANEXO V –MODALIDAD JÓVENES Y ADULTOS- de la RESOL-2024-6662-E-GDEMZA-DGE, disponiéndose la baja como Jurado SUPERVISORES TITULARES de la docente GASTINO, Stella Maris Alejandra DNI N° 18.591.146, por encontrarse actualmente jubilada.

Artículo 2do.- Desígnese como Jurado SUPERVISORES TITULARES, del Anexo detallado en el artículo anterior, al agente LUCERO, Carlos Roberto DNI N° 17.292.267, quien detentaba la calidad de suplente.

Artículo 3ro.- Determinése la liberación de funciones a partir de la presente resolución del docente designado en el Artículo 2do como jurado del Concurso de ascenso a la Jerarquía Directiva, mientras dure su desempeño.

Artículo 4to.- Publíquese en el Boletín Oficial, comuníquese a quienes corresponda.

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7475

VISTO:

El Expte. N° 2025-000167/H1-GC, caratulado: FUNDACIÓN CO.LO.BA - S/DONACIÓN MOBILIARIO; y

CONSIDERANDO:

Que la Fundación CO.LO.BA ha manifestado la necesidad de contar con los siguientes bienes muebles para el adecuado funcionamiento de su institución:

- Dos armarios.
- Un televisor Hitachi de 21' de pantalla plana.

Que la Secretaría Administrativa informa que cuenta con mobiliario en desuso, por lo que es factible de ser donado.

Que estos bienes son de utilidad para las actividades que realiza la Fundación CO.LO.BA en el CE del Puentecitos, Barrio Los Cerros, mejorando así la atención y el servicio que prestan a la comunidad.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Dónase a la Fundación COLOBA los siguientes bienes:

Detalle	Nº de Inventario
Armario	400-194-50
Armario	400-194-51
Televisor Hitachi 21' pantalla plana, modelo CDH, año 1998	451-1126-17

ARTÍCULO 2: El destino de dichos bienes será exclusivo para su uso en el CE del Puentecitos CEPI JCP-0 76, Barrio Los Cerros, Calle Encón y Mesopotamia de Godoy Cruz.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA VEINTIDOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

POR LO TANTO

PROMÚLGASE.

Téngase por Ordenanza Municipal Nº 7475/2025- HCD G.C.

COMUNÍQUESE. PUBLÍQUESE

Dése al Registro Municipal.

ARCHÍVESE.

INTENDENCIA, 05 de Agosto de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. Miguel José Catalano
Secretaria Legal y Técnica
a cargo de la atención del Despacho de la
Secretaría de Hacienda

Boleto N°: ATM_9158787 Importe: \$ 13440
12/08/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Ordenanza N°: 2066

VISTO:

El expediente HCD-123-2025, presentado por la Concejala Leonor Bianchetti y la Nota de fecha 4 de agosto del corriente, presentada por el Secretario de Hacienda, Contador Jonathan Uyarte, y;

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un error involuntario producido al transcribirse la Ordenanza N° 2049/2024 en la última parte del art. 3° respecto a la fecha de su sanción expresando: "Dado en la sala de sesiones a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro" cuando en realidad tendría que haber expresado: "Dado en la sala de Sesiones a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro";

Que mediante decreto del D.E. N° 2083/2024 se promulgo la Ordenanza 2049/2024, no advirtiendo tampoco el error en la fecha de sanción de la misma;

Que el Secretario de Hacienda también detectó dentro de la misma Ordenanza un error involuntario en el art. 1° respecto al monto escrito Donde se dice "Apruebase la Solicitud de Crédito al Banco de la Nación Argentina por hasta \$ 1.571.799.000 (Mil Quinientos setenta y un mil setecientos noventa y nueve millones de pesos) cuando se debió decir (Mil Quinientos setenta y Un millones setecientos Noventa y Nueve mil pesos) para la adquisición de rodados. Y autorícese al ejecutivo municipal para realizar todos los trámites correspondientes para su gestión.

Que en consecuencia es necesario y oportuno efectuar inmediatamente la corrección de dicha ordenanza incorporando de manera correcta la fecha de aprobación y sanción y la corrección de la escritura del número de Pesos otorgados y su destino desde el Honorable Concejo Deliberante por medio de esta Ordenanza de "Fe de erratas" instrumento idóneo para el caso;

Que la Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante emitió dictamen al respecto al mismo al expediente HCD-123-2025;

ATENTO A ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN CARLOS

ORDENA:

Art. 1º- Establézcase como Fe de erratas que el art. 1º- de la Ordenanza N° 2049/2024 quedará redactado de la siguiente manera “Apruebase la solicitud del crédito al Banco de la Nación Argentina por hasta \$ (1.571.799.000) Mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil pesos, para adquisición de Rodados Diversos, en la línea inversiones. Autorícese Al Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites correspondientes para su gestión...”.

Art. 2º- Establézcase como Fe de erratas que el art. 3º última parte de la Ordenanza N° 2049/2024 quedará redactado de la siguiente manera: “Dado en la sala de Sesiones a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro.

Art. 3º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Ordenanzas.

Dado en la Sala de Sesiones a los siete días del mes de Agosto del año dos mil veinticinco. -

MENDEZ CLAUDIO ARIEL
Presidente

REGUERA CASTRO JOSE MIGUEL
Secretario

Boleto N°: ATM_9158733 Importe: \$ 7560
12/08/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

Decreto Municipal N°: 1211

SAN CARLOS, 08 de agosto de 2025.

VISTO la Ordenanza N° 2066/2025 emitida por el Honorable Concejo Deliberante del Municipio; y

CONSIDERANDO:

Que se ha advertido un error involuntario producido al transcribirse la Ordenanza N° 2049/2024 en la última parte del art. 3º respecto a la fecha de su sanción expresando: “Dado en la sala de sesiones a los cinco días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro”, cuando en realidad tendría que haber expresado: “Dado en la sala de Sesiones a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro”;

Que mediante decreto del D.E. N° 2083/2024 se promulgo la Ordenanza 2049/2024, no advirtiendo tampoco el error en la fecha de sanción de la misma;

Que el Secretario de Hacienda también establece dentro de la misma Ordenanza un error involuntario con respecto de la forma de escribir la suma de Pesos aprobados por este Honorable Cuerpo;

Que en consecuencia es necesario y oportuno efectuar inmediatamente la corrección de dicha ordenanza incorporando de manera correcta la fecha de aprobación y sanción y la corrección de la escritura del numero de Pesos otorgados desde el Honorable Concejo Deliberante por medio de esta Ordenanza de “Fe de erratas” instrumento idóneo para el caso;

Que Asesoría Letrada del Honorable Concejo Deliberante emitió dictamen respecto al mismo;

Que Secretaría de Gobierno solicita la emisión de la norma legal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO

DE SAN CARLOS DECRETA:

Artículo 1º - Téngase presente y cúmplase en todas sus partes para la Municipalidad de San Carlos la Ordenanza N° 2066/2025. Establézcase como Fe de erratas en el Art.1º de la Ordenanza N° 2049/2024, quedará redactado de la siguiente manera “Mil quinientos setenta y un millones setecientos noventa y nueve mil pesos, para adquisición de Rodados Diversos, en la línea inversiones. Autorícese Al Ejecutivo Municipal a realizar todos los trámites correspondientes para su gestión...”, Art. 3º ultima parte de la Ordenanza N° 2049/2024 quedará redactado de la siguiente manera “Dado en la sala de Sesiones a los veinte días del mes de Diciembre del año dos mil veinticuatro”.

Artículo 2º - Cumpliméntese lo dispuesto en la Ordenanza que por el presente decreto se promulga a través de Secretaria Hacienda.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese y dese al Registro Municipal.

MORILLAS MARTIN ALEJANDRO
Intendente

GARRO ALVAREZ SEBASTIAN
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9156460 Importe: \$ 6480
12/08/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

CONSTITUCIÓN: Instrumento privado con firmas certificadas, constitutivo de **WINTER SKY SAS**, con fecha 31 de julio de 2025. 1.- Socio: PABLO GONZALO VICCHI, 46 años, estado civil: casado, argentino, profesión: contador público, con domicilio en calle Elpidio González N° 2711, Barrio Los Teros Depto. 6°, San Francisco del Monte, Guaymallén, provincia de Mendoza, DNI N° 27.091.000, CUIT N.º 23-27091000-9; 2.- Denominación: "WINTER SKY SAS". 3.- Sede social: calle Rivadavia 530, tercer piso, oficina 5, del Departamento de Capital de la provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: 1- prospección, exploración, desarrollo y explotación de propiedades mineras, y el beneficio y comercialización del producido. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad podrá: adquirir derechos y propiedades mineras por cualquiera de los medios admitidos por la legislación vigente, como así también derechos y propiedades de carácter no minero, permisos y habilitaciones; otorgar regalías, celebrar contratos de compraventa de minerales, procesamiento, obra, servicios, suministro, construcción y operación; realizar por sí o por terceros actividades industriales, comerciales y financieras de cualquier naturaleza; endeudarse y constituir gravámenes sobre sus bienes. II- Consultoría: Recopilación de Información, análisis de hojas Geológicas, de diferentes tipos de Imágenes Satelitales, identificación de Blancos de Exploración. Gestión en solicitud de permisos de accesos a campos y estancias. En terreno realizar actividades de Mapeos y muestreos de diferentes tipos y diferentes escalas, prestación de servicios de consultorías, a través de los debidos profesionales registrados y matriculados. III- Administraciones: Administrar todo tipo de pertenencias mineras, propias o de terceros, tanto de Exploración; Cateos, manifestaciones de descubrimiento y minas; como de Explotación tales como canteras y minas, metalíferas, así como de minerales no metalíferos. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital: Pesos SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (ARS \$650.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: ORTIZ Julio César, con domicilio especial en calle Sarmiento 632, sexto piso, Departamento de Capital, provincia de Mendoza; Administrador suplente: MACALUZZO, María Celeste, con domicilio especial en Antonio Rivero 745, Barrio Cementista Residencial, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza; ambos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio al 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9136810 Importe: \$ 8640
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DESAFIO DEPORTE S.A.S Contrato de fecha: 07/08/2025. 2) Accionista: Carina Verónica Fernández, DNI 25.667.072, 48 años de edad, argentina casada, de profesión: comerciante, con domicilio en Manzana A, Casa 14 B° Portal de las Rosas, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza CUIT: 27-25667072-6 fecha de nacimiento: 10/02/1977 y el Sr. Adrián Cesar Orue, DNI 23.173.745, 52 años de edad, argentino casado, de profesión: comerciante, con domicilio en Manzana K casa 13 B° Smata 2, El Challao, Las Heras, Mendoza CUIT: 20-23173745-7 fecha de nacimiento: 28/02/73 3) Denominación: DESAFIO DEPORTE S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal Barrio Parque Urquiza Mzana C Casa 34, San Francisco del Monte, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Comerciales, b) Mandataria, c) De Crédito 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. La socia Carina

Verónica Fernández suscribe el CIEN (50 %) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Adrián Cesar Orue suscribe el CIEN (50 %) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerenta Titular: Carina Verónica Fernández DNI 25.667.072 y Gerenta Suplente: Adrián Cesar Orue DNI 23.173.745; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_9156208 Importe: \$ 7020
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SOLVEX SAS. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones simplificada, mediante instrumento privado, conforme las siguientes previsiones: 1º) SOCIOS: 1) Diego Martin De La Rosa, dni 23.840.347, cuit 20-23840347-3, domicilio Barrio Dalvian manzana 6 casa 31, ciudad mendoza, argentino, abogado, nacido el 28/9/1974, 51 años 2) Jorge Juan Alberto Bergás, dni 26.792.720, cuit 20-26792720-1, domicilio San Martin Sur 1205, godoy cruz, Mendoza, argentino, abogado, nacido el 6/8/1978, 47 años 2º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 07/08/2025. 3º) DENOMINACIÓN: SOLVEX SAS. 4º) DOMICILIO: Avenida España 1248 6º piso oficina 77 Ciudad Mendoza. 5º) OBJETO SOCIAL: (a) comercial, compraventa materias primas; (b) Juridicas, servicio consultoria y asesoria; (c) mandatos, lícitos otorgados por terceros, gestiones de negocios, franquicias e inversiones, y administraciones; 6º) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de la inscripción en el Registro correspondiente. 7º) CAPITAL SOCIAL: Se fija en la suma de Pesos dos millones (\$2.000.000), representado por dosmil (2.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de Pesos mil(\$ 1000) Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. El Capital puede ser aumentado conforme lo dispone el Art. 44 de la Ley 27.349. Para el caso en que el aumento del capital fuera menor al cincuenta por ciento (50 %) del capital social inscripto, no será necesaria su publicidad ni la inscripción de la resolución de la reunión de socios. Regirá el derecho de suscripción preferente y el derecho de acrecer. Asimismo, se hace saber que los socios suscriben e integran totalmente el capital social. 8º) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE: Diego Martin De La Rosa; y para el cargo de DIRECTOR SUPLENTE: Jorge Juan Alberto Bergás, los que estarán en sus funciones indefinidamente hasta que sean removidos por decisión adoptada en la Reunión de Socios, con el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9º) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10º) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: A cargo del Presidente y en su ausencia del Director Suplente. 11º) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9156463 Importe: \$ 5670
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JOVAL SA Y SARA MARCELO U.T.. -CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 08/08/2025. 1-

INTEGRANTES : MARCELO SEBASTIAN SARA, argentino, nacido el 21 de abril de 1.982, quien manifiesta ser de estado de familia casado en primeras nupcias con Documento Nacional de Identidad número 29.273.659, C.U.I.L/T número 20-29273659-3, con domicilio en calle Los Tamarindos número 1.080, Barrio Solar del Oeste, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza por una parte y por la otra, se presenta la señora MARIANA ISABEL PIRANI, argentina, nacida 03 de marzo de 1.981, quien manifiesta ser de estado de familia casada en primeras nupcias, con Documento Nacional de Identidad número 28.600.523, C.U.I.L/T número 27-28600523-9, con domicilio en calle Los Tamarindos número 1.080, Barrio Solar del Oeste, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, se presenta en este acto en carácter de presidente y administradora titular de JOVAL S.A., C.U.I.T. número 30-71522361-5, con domicilio en calle Arturo Illia número 1.355, departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, para acreditar sus facultades y la aprobación de este acto, presenta la siguiente documentación 2.- DENOMINACION: "JOVAL SA Y SARA MARCELO U.T.". 3.- SEDE SOCIAL: Los Tamarindos número 1.080, planta baja, departamento 6 (seis), Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Guaymallén, Mendoza. 4.- OBJETO: La Unión Transitoria se constituye con el objeto principal y exclusivo de la ejecución de las obras de infraestructura y provisión de gas natural a vecinos de Barrio Aniversario del departamento Malargüe de ésta Provincia de Mendoza, con provisión de materiales, mano de obra y maquinaria, conforme a la Licitación Pública denominada: "Provisión de gas natural a los vecinos del barrio 60 aniversario", con provisión de materiales, mano de obra y maquinaria, identificada bajo el Expediente Número 4777-2025 de la Municipalidad de Malargüe, Provincia de Mendoza.. 5.- DURACION: La presente Unión Transitoria tendrá vigencia desde el día de la fecha de su constitución hasta la finalización de las obras -. 6.- FONDO COMÚN OPERATIVO : pesos mil setecientos millones (\$1.700.000.000) 7.- REPRESENTANTE LEGAL: Marcelo Sebastián Sara, domicilio especial en la sede social; 8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_9158768 Importe: \$ 5130
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

"**BORRINI S.A.S**" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones 1º) Socio: BORRINI, Román Luciano, DNI N° 34.012.276, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34012216-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 14/11/1988 profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Damián Hudson 2249, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, 2º) Fecha del acto constitutivo: Instrumento privado de fecha 05/08/2025 3) Denominación: BORRINI S.A.S 4º) Domicilio: El domicilio de la sede social se ha fijado en calle Agustín Maza nº1849, Departamento de Maipú, de la Provincia de Mendoza; 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Inmobiliarias y Constructoras (construcciones en seco); (b) Inversoras, financieras y fideicomisos (c) Industrias manufactureras de todo tipo, (d) Culturales y educativas de todo tipo, (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas y (g) Salud. 6º) Plazo de duración: noventa y nueve (99) años a partir de la fecha de su constitución. 7º) Monto del capital social: 600.000 acciones, nominativas no endosables, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, el socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle : BORRINI, Román Luciano, suscribe la cantidad de 600.000 acciones, nominativas no endosables, de \$1 de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; 8º) Órgano de administración: Administrador Titular: BORRINI, Román Luciano, DNI N° 34.012.276, CUIL/CUIT/CDI N° 20-34012216-4, de nacionalidad Argentino, nacido el 14/11/1988 profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en calle Damián Hudson 2249, San José, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, y Administradora suplente a: Gianella Nery BORRINI, DNI N° 43.213.141, CUIT N° 20-43216141-6, de nacionalidad argentina, nacida el 14 de diciembre de 2000 y con domicilio real en Adolfo Calle 42, Dorrego Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA; 9º) Prescinde del órgano de fiscalización. 10º) Fecha

de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9162132 Importe: \$ 6480
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AKONAHUAC S.A.S. – CONSTITUCIÓN: Instrumento privado por Escribano Público. 06 de agosto del año 2025. 1.-SOCIOS: MUÑOZ, LAUTARO LUCIANO, D.N.I. 43.418.390, CUIT: 20-43418390-2, de nacionalidad argentino, nacido el 26 de abril de 2001, de profesión comerciante, de estado civil soltero, con domicilio en calle Manzana L – Casa 12, Barrio AMUPPOL, San Roque, Maipú, Provincia de Mendoza; 2.- DENOMINACIÓN SOCIAL: “AKONAHUAC S.A.S.”. 3.- SEDE SOCIAL: Manzana L – Casa 12, Barrio AMUPPOL, San Roque, Maipú, Provincia de Mendoza. 4.- OBJETO SOCIAL: (a) Seguridad privada: 1) Vigilancia y protección de bienes, establecimientos, espectáculos, certámenes, convenciones; 2) La protección de de personas determinadas, previa autorización correspondiente; 3) El depósito, custodia, recuento y clasificación de monedas y billetes, títulos, valores y demás objetos que, por su valor económico y expectativas que generen, o por su peligrosidad, puedan requerir protección especial, sin perjuicio de las actividades propias de las entidades financieras; 4) Instalación y mantenimiento de aparatos, dispositivos y sistemas de seguridad; 5) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación a las Fuerzas y Cuerpos de seguridad; 6) Planificación y asesoramiento de las actividades propias de las empresas de seguridad; 7) Prestación de servicios de vigilancia y protección de la propiedad rural mediante guardas particulares del campo; (b) Comunicaciones, servicios de espectáculos teatrales y musicales; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Comerciales; (f) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (g) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (h) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (i) Inmobiliarias y constructoras; (j) Servicios de Salud, y (k) Transporte. 5.- DURACIÓN: 99 años. 6.- Capital de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00), representando la cantidad de 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integración. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MUÑOZ, LAUTARO LUCIANO, D.N.I. 43.418.390, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: LEAL, SANDRA ELVIRA, D.N.I. 18.081.780, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde de la Sindicatura. 9.- CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9161431 Importe: \$ 5940
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

QUANTIA SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 11/08/2025. 1. Socios Nombre Pedro Jeremías Suárez, Fecha de nacimiento 19/07/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciado, Calle Francisco Moyan, Número 1551, Piso 4, Dpto Nro 19, Número de documento 36390891, CUIL 20-36390891-9.- 2. Denominación QUANTIA SAS.. 3.-Sede social Francisco Moyano 1551 piso 4 oficina 19, MENDOZA. Cod. Postal 5500. CAPITAL, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000), representado por setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Pedro Jeremías Suárez, suscribe la cantidad de setecientos cincuenta mil (750.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100,00%) en dinero efectivo acreditándose tal

circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Pedro Jeremías Suárez, Número de documento 36390891, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Martin Octavio Wankiewicz, Número de documento 36756309 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 5670
12/08/2025 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

ASOCIACION CIVIL UNIDOS EN EL PARQUE de San Rafael, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 27 de agosto de 2025 a las 19:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, sita en Chacabuco 845 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: ORDEN DEL DIA 1 Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea 2 Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas 3 Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 30/04/2024 y 30/04/2025 4 Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9148453 Importe: \$ 2970
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PROFRUT S.A. El Directorio de PROFRUT S.A. convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en sede social, el día 26 de agosto de 2025 a las 10:00 hs. primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en sede social San Martín 1.415 de Tunuyán, a fin de analizar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente; 2) Consideración del Balance General, estado de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo efectivo, notas e informe, memorias correspondiente al Ejercicio Económico cerrado el , 31/12/2024 y su tratamiento fuera de término; 3) Tratamiento del Resultado de los ejercicios y su destino; 4) Aprobación de la gestión del directorio.5- Elección de un nuevo Directorio, por el término de tres ejercicios.

Boleto N°: ATM_9155194 Importe: \$ 2160
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Civil sin fines de lucro "**CREER QUE SE PUEDE**", Personería Jurídica N° 912, convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 28 DE Agosto DEL 2025, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs., en segunda convocatoria, en sede social cita en Barrio Santa Rita Manzana B Casa 1 con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1°) Lectura de Acta de Asamblea Anterior; 2°) Elección de socios para que firmen acta conjuntamente con la presidente y secretario; 3°) Lectura y consideración de Memorias, Balance General, cuadros y Anexos por el ejercicio económico finalizado el 31 de Octubre de 2024; 4°) Elección de miembros nueva Comisión Directiva; 5°) Tratamiento de aumento de cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_9155975 Importe: \$ 2160
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

WORKSYSTEM ARGENTINA S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA – (EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA). Convocase – A los Señores Accionistas de la empresa Worsystem Argentina –S.A a Asamblea General Ordinaria Unánime a celebrarse el día 30 de AGOSTO del 2025, a las 8:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 9:30 horas (en segunda convocatoria), a celebrarse en la Sede Social, sito en Calle Luzuriaga n° 558 – Departamento Capital - Provincia de Mendoza - (Sala de Reuniones), conforme lo prevé el Estatuto Social, con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de los accionistas presentes para que juntamente con el Presidente, suscriban el acta de la asamblea - 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Ente (Tratamiento del Resultado del Ejercicio) Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor, correspondiente al Ejercicio Económico Regular N° 19 y 20 - 3) Se Continuará también una alternación de cargos en las autoridades vigentes. Se les recuerda a los Señores Accionistas que el Registro de Acciones Nominativas y Escriturales es llevado por la propia Sociedad, donde tienen la Obligación establecida por el artículo 238 de Ley de Sociedades Comerciales, de comunicar la concurrencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a su celebración, designando Representante en caso de corresponder y su Inscripción en el Libro Registro de Asistencia. A tal efecto, las comunicaciones se receptorán en la Sede Social de lunes a viernes en el horario de 9 a 16 horas, hasta el día 27 de Agosto del 2025, inclusive. EL DIRECTORIO – Sr. Paulo Antonio Zanetti – Presidente. -

Boleto N°: ATM_9156186 Importe: \$ 4590
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PARTIDO SOCIALISTA MENDOZA: Mediante acta de fecha 08/08/2025, la Junta Ejecutiva Provincial del Partido Socialista - Mendoza se definió convocar a continuar con el Congreso Extraordinario Provincial de manera virtual para el día Jueves 14 de Agosto a las 20 hs. finalizando el cuarto intermedio autorizado.

Boleto N°: ATM_9161543 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

PROTECTORA FUERZA POLÍTICA 30-71638378-0. ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. Convóquese a Asamblea General Extraordinaria a los señores AFILIADOS de Protectora Fuerza Política, para el día 14 de Agosto de 2025, a la hora 12:00 en primer llamado y a la hora 13:00 en segundo llamado, a realizarse en Calle Perú 1192, Departamento Capital, provincia de Mendoza; a fin de tratar el siguiente: ORDEN DEL DÍA: Convocatoria para elección de candidatos de orden, nacional, provincial y municipal 2025/2026. Designación de dos afiliados para firmar el acta.

Boleto N°: ATM_9158760 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE **COOPERATIVAS DE TRABAJO OESTE ARGENTINO LTDA.** La presidente de Cooperativas de Trabajo Oeste Argentino Ltda convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a realizarse el día 5 de SEPTIEMBRE de 2025 a la hora 9;00 en calle Avda España 533, ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1º Elección de dos asambleístas para firmar Acta juntamente con la Presidente y la Secretario. 2º Explicación de las causas que llevaron a convocar a Asamblea General Ordinaria fuera de término. 3 Tratamiento de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de origen y aplicación de fondos, cuadro de bienes de uso y anexos, cuadro de previsión y reserva, proyecto de distribución de excedente o pérdidas, planilla de datos estadísticos, informe de auditoría, debidamente certificado por el C.P.C.E. anexos e informe del Síndico de los ejercicios cerrados al 28/02/2018, 28/02/2019, 28/02/2020, 28/02/2021, 28/02/2022, 28/02/2023 y 28/02/2024. 3º Elección del nuevo Consejo de Administración: cinco consejeros titulares,

elección de síndico titular y síndico suplente, que durarán un ejercicio. Una hora después de la fijada en la convocatoria, la Asamblea General Ordinaria se realizará sea cual fuere el número de asociados presentes, si a la hora convocada no se ha reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Artículo 4, Ley 20.337.-

Boleto N°: ATM_9161167 Importe: \$ 3780
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la “**ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL VALLE DEL MIRADOR II**”, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2025 a las 16.00 horas en primera convocatoria y a las 17.00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio sito en Barrio Valle Del Mirador II Lote 04, distrito Perdriel, departamento Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y el Secretario; 2) Consideración de la Memoria, que va desde el día 01/04/2024 al día 31/03/2025; 3) Consideración del Informe de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado al día 31/03/2025; y 4) Elección de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comisión de Revisores de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9161217 Importe: \$ 2430
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Directorio de **METRO S.A.C.I.A.** convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el próximo 01 de setiembre de 2025 a las 10:30 hs. a celebrarse en la sede social de METRO S.A.C.I.A. General Paz N° 454 de la ciudad de Mendoza, a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1.- Elección de dos accionistas para suscribir el acta juntamente con el Presidente. 2- Consideración de la documentación contable anual requerida por el Estatuto de la Sociedad y el art. 234, inciso 1º de la LGS correspondiente a los ejercicios cerrados al día 30 de abril de 2019, 30 de abril de 2020, 30 de abril de 2021, 30 de abril de 2022, 30 de abril de 2023 y 30 de abril de 2024. 3.- Destino de utilidades de los ejercicios. 4.-Aprobación de la gestión realizada por los Directores y Síndico durante los ejercicios considerados. 5.- Elección de Directores Titulares y suplentes por vencimiento de mandatos. 6.- Elección de Síndico Titular y suplente por vencimiento de mandatos. 7.- Causas por las que se realizó fuera de término la presente asamblea general ordinaria.

Boleto N°: ATM_9162059 Importe: \$ 14850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

INSTITUTO CULTURAL ANGLO ARGENTINO convoca a los sres. asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 04 de setiembre de 2025 a las 20:00 hs. en el local sito en calle Avellaneda N° 250 de San Rafael, Mza., para tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos asociados para que suscriban el acta de asamblea junto con el presidente y el secretario, 2) Informe de las causas de la realización de la asamblea gral. ordinaria fuera de término, 3) Consideración de la Memoria Anual, el Inventario General, los Estados Contables y el Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los ejercicios económicos N° 48 y N° 49 finalizados el 31/12/2023 y 31/12/2024 respectivamente. Nota: transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir el quórum necesario se celebrará la asamblea y las decisiones serán válidas cualquiera sea el número de asociados presentes, según lo establecido por art. 23 del Estatuto.

Boleto N°: ATM_9162121 Importe: \$ 2700
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva convóquese a los socios de la **Asociación Cooperadora del IES 9-001** para celebrar la asamblea ordinaria a realizarse el día 28 de agosto de 2025 a las 9 horas en el Auditorio en la sede social sito en calle Balcarce y Chubut de General San Martín, Mendoza con el objeto de considerar el siguiente orden del día: 1-Elección de dos socios para revisar y firmar el acta juntamente con presidente y secretario. 2- Informe de los estados contables y memoria de la Comisión actual y su aprobación e informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio N° 13 cerrado el 30 de abril de 2025. 3- Informe de la cuota social establecida para el ejercicio 2025 por la Comisión Directiva ad-referéndum de la Asamblea. 4- Elección de 7 (siete) miembros Titulares de la Comisión Directiva por renovación. 5 titulares y 2 suplentes. 5- Elección de 2 (dos) miembros De la Comisión Revisora de Cuentas 1 titular y 1 suplente. 6- Responsabilidad de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a lo establecido en el art. 10 del estatuto". A continuación, Presidencia solicita se de lectura a la segunda parte del art 11° del estatuto social que dice "Las convocatorias a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias con exhibición de la misma en el domicilio de la sede social, serán publicadas en el boletín oficial de la provincia por 1(un) día y por lo menos con 15 (quince) días de anticipación debiendo remitirse la documentación a la Dirección de Personas Jurídicas con igual antelación. Con la misma anticipación de la publicación se pondrá a disposición de los socios, en la sede social el padrón de socios y la documentación a tratarse, estando a cargo de los mismo la obtención de copias" y del art 13° que reza "las Asambleas Ordinarias y extraordinarias, se celebrarán en el día, lugar y hora que hayan sido convocadas, siempre que se encuentren presentes la mitad mas uno de los socios con derecho a voto. Trascorrida una hora después de la fijada para la reunión sin conseguir quórum se celebrara la asamblea y sus decisiones serán validas cualquiera sea el número de socios presentes. Las resoluciones de las asambleas ordinarias y extraordinarias serán adoptadas por mayoría de votos presentes" .No habiendo más puntos que tratar se levanta la sesión siendo las 17:30 hs.

Boleto N°: ATM_9162182 Importe: \$ 13500
12-13/08/2025 (2 Pub.)

Convocatoria El Consejo de Administración de **COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO COVIARQ LTDA.**, en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 29 de Agosto del 2025, Primer llamado a las 19:00 hs y Segundo llamado a las 20 hs en Av. Emilio Civit 556 de la Ciudad de Mendoza a fin de tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con la Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea. 2) Explicación llamado de Asamblea fuera de término. 3) Elección de Siete miembros titulares y dos suplentes de consejo de administración; Sindico Titular y Síndico suplente. 4) Tratamiento de retribución para Consejeros y síndico. 5) Estado de cuenta de la Cooperativa. 6) Habiéndose entregado y adjudicado los lotes en su totalidad a los asociados correspondientes, decidir el destino de los lotes remanentes de cada emprendimiento. En caso de decidir aprobar la venta de los mismos, autorizar al Consejo de Administración a realizar todos los actos necesarios para la venta y afrontar con este capital los compromisos pendientes de la Cooperativa.

Boleto N°: ATM_9153821 Importe: \$ 5940
08-12/08/2025 (2 Pub.)

"**WINE PARTNERS S.A.**" Convóquese a la totalidad de los Sres. Accionistas de "WINE PARTNERS S.A." para asistir a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 04 de Septiembre de 2025, a las 18:00 horas en primera convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, en su sede social con el objeto de tratar el siguiente Orden del día: 1.- Designación de accionistas para que firmen el acta. 2.- Consideración de la documentación prevista en el Art. 234 de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio contable cerrado el 30 de Abril de 2025. 4.- Consideración de los Resultados correspondientes al ejercicio cerrado en fecha 30 de Abril de 2025. 5.- Consideración de la gestión del Directorio y su retribución.

Boleto N°: ATM_9156144 Importe: \$ 9450
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

PIAMONTE MENDOZA S.A. Comuníquese a los accionistas de PIAMONTE MENDOZA S.A. que mediante Reunión de Directorio de fecha 5 de Agosto de 2025, se decidió la convocatoria a Asamblea General Extraordinaria para el día 3 de Septiembre de 2025, a las 9.00 horas en primera convocatoria y a las 10.00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Peltier 50, Piso 3, Oficina 35, Ciudad de Mendoza, Mendoza; a fin de dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal; 3) Tratamiento y consideración de los documentos contables previstos en el Artículo 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular iniciado el 1 de Abril de 2023 y finalizado el 31 de Marzo de 2024; 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico regular finalizado el 31 de Marzo de 2024. Destino. Reserva Legal; 5) Consideración de la gestión del Directorio y su remuneración, de acuerdo a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 6) Consideración y aprobación de la cesión gratuita que el accionista Sr. Pablo Fernando Mosso en forma personal le otorga a PIAMONTE MENDOZA S.A., de las marcas registradas a su nombre, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la presente Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 7) Consideración y aprobación del otorgamiento del uso y explotación comercial y publicitario, de las marcas referidas en el punto anterior, tanto en la República Argentina como en cualquier país extranjero donde en el presente y en el futuro se comercialicen dichas marcas, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 8) Consideración de la responsabilidad que pudiera surgir frente a terceros por el uso y explotación comercial y publicitaria de las marcas referidas, dentro de la República Argentina y en cualquier otro país donde se comercialicen, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de celebración de la Asamblea, y hasta el 3 de Septiembre de 2030; 9) Conferir autorización para presentar toda la documentación correspondiente a lo resuelto por la Asamblea General Extraordinaria ante la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de Mendoza. Se recuerda a los accionistas que deberán efectuar el depósito de sus acciones o en su defecto comunicar su asistencia por medio fehaciente, con una anticipación de al menos tres días hábiles previos a la fecha de la Asamblea, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Por último, se comunica a los accionistas que se encuentran a su disposición, en la sede social, copia del Balance General, Estado de Resultados, Memoria y demás documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la Ley General de Sociedades, que será objeto de tratamiento en la mencionada Asamblea, como así también el acta pertinente de convocatoria, para su debida revisión y control en forma previa a la celebración de la misma.

Boleto N°: ATM_9148482 Importe: \$ 45900
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

NERPET SA Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria Por Acta Nro 03 del Directorio, de fecha 31 de marzo de 2025, se convoca a los accionistas de NERPET SA, debido al fallecimiento del director Suplente, a Asamblea general extraordinaria para el día 14 de abril de 2025 a las 12:30 hs y en segunda convocatoria para el día 16 de abril de 2025 a las 14:30 hs, en la sede social de calle Villegas Oeste 976 del departamento de Malargue Provincia de Mendoza, para tratar los siguientes puntos del orden del día : 1)- declaración de vacante por fallecimiento y designación de un nuevo director suplente: 2)- designación y distribución de cargos; 3)- designación de dos accionistas para suscribir el acta. Los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el art. 237 y 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, dejándose constancia que el Libro de Registro de Asistencia a Asamblea estará a disposición de los señores accionistas en la sede social.

Boleto N°: ATM_9147756 Importe: \$ 13500
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Expediente Irrigación EX-2025-06070639-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO, perforará en calle Servidumbre con salida a calle La Gloria, San José, Tupungato, 180 m, 12", para Abastecimiento Poblacional N.C.: 14-2482618-6317603.

Boleto N°: ATM_9158813 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2025-06069193-GDEMZA-DGIRR, CARLA SCIBILIA, perforará en Servidumbre de Tránsito con salida a Ruta Nacional N° 40, San Isidro, Rivadavia, 180 m, 12", para Uso Agrícola N.C.: 10-17-88-3300-920085.

Boleto N°: ATM_9158853 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-05922331-GDEMZA-DGIRR, POZO 1, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9158858 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-05923906-GDEMZA-DGIRR, POZO 2, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9158878 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-05924768-GDEMZA-DGIRR, POZO 3, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9157504 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-05941347-GDEMZA-DGIRR, POZO 4, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9157507 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

IRRIGACION, EX-2025-05938780-GDEMZA-DGIRR, POZO 5, AGROISME SA, perforara 230 m, en 12", uso agrícola, en propiedad sobre Servidumbre nro 4 s/n- Capdevila, Las Heras. NC MATRIZ 03-2522395-6388065

Boleto N°: ATM_9157516 Importe: \$ 1080
12-13/08/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

HECTOR JORGE GOMEZ, Martillero Público, matrícula N° 1737, orden TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, auto N° 1.019.642 caratulados "ANTONIO GAGLIANO SA. P/QUIEBRA I. DIGITAL", rematará día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2.025, DIEZ TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, conforme procedimiento previsto art. 277 CPCCT y lineamientos determinados por Acordada 19.863 del 8-11-2006 y N° 22.070 del 30-06-2009 y Resolución de Presidencia 20.565 del 20-11-2006 de la Suprema Corte de Justicia para subasta en sobre cerrado, Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10,30. hs. del día 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). Cuenta bancaria n°9933457937; CBU:0110606650099334579372; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70238672722). Bien a subastar: Una Pick-up, marca VOLKSWAGEN, modelo AMAROK 2.0 L TDI 4X4 HP4, con motor N° CDC092718, chasis N° 8AWDB42H2CA029898, año 2.012, dominio KWN-173, con 4 ruedas armadas y auxilio. GRAVÁMENES Y DEUDAS: Embargos agregados en autos. Administración Tributaria Mendoza: debe \$ 1.250.484,75 al 07-03-2025. BASE \$ 11.500.000.- Efectuada la apertura de sobres, las tres (3) posturas más altas, seguidamente podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de \$100.000, con intervención del Martillero y Secretario, hasta lograr la adjudicación (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). No se admitirá compra en comisión, ni cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) CPCCT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del rodados; así como los que demande la inscripción de transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Comprador depositara 10% seña, 10% comisión Martillero, 10,5% IVA. y 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. EXHIBICION DÍA : 28 de septiembre de 2025 de 10:00 a 12.30 hs. en calle Primitivo de la Reta N° 928, entre piso del 3° piso, cochera N° 77 de Ciudad. No se admitirá cuestión alguna por falta o defectos de los mismos posterior a la subasta. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2º Piso, Oficina 21/23 de Ciudad, teléfono celular: 2613690669.-

C.A.D. N°: 27401 Importe: \$ 41850
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat."M.A. INDUSTRIAL SRL por Quiebra Indirecta, bienes propiedad de la fallida, a viva voz y al mejor postor (art.275 del CPCCT, el 22 de agosto 2025 a las 9,30 hs. LOTE: 1Máquina de Agujerear de Pie sin Mandril, Marca Barbero, Máquina de Agujerear de Banco sin Mandril marca Barbero, Máquina de Agujerear de Banco sin Mandril, marca Percherón , Esmeril 0,5 HP Monofásico marca Hedu, Esmeril 0,5 HP Monofásicos/marca, Esmeril 0,25 HP Monofásico, sin marca, Esmeril 0,5 HP Monofásico sin marca, Esmeril 1 HP Monofásico sin marca .BASE \$ 450.000LOTE 2 Máquina de Soldar por Puntos (trifásica 20 kva) marca VIC SEM, Maquina de Soldar por Arco (Trifásica) de 250 Amper marca VALMAIRA , Máquina de Soldar por Arco (Trifásica de 250 Amper), marca Tauro, Máquina de Soldar por Arco marca Valmaira , (Trifásica 350 Amper) y Máquina de Soldar Semi Automática, marca Lincoln ,Trifásica 350 Amper) .BASE

\$ 900.000LOTE 3 Máquina de Soldar Semi Automática (Trifásica 250 Amper), marca ALEBA, Una máquina Sensitiva Monofásica p/disco 350 mm Mod.2414NB marca MAKITA, Una máquina Sensitiva Trifásica de 3 HP p/ disco de 400 mm, sin marca, Un SERRUCHO Mecánico, eléctrico corta 101/2" marca Way Train, Una Balanza con cap.250 kg., Una Guillotina de 200 mm de corte marca CIZALLA y una Guillotina de 450 mm de corte marca Cizalla.BASE \$ 800.000LOTE 4 Un Pórtico c/ aparejo de 2 Tn aprox. Sin marca, Una Prensa Hidráulica de 2,5 Tn incomp. marca Delfabro, Un extractor de aire con motor de 2 HP aprox. sin marca color gris, Un Compresor Bicilíndrico 5 HP marca BTA. BASE \$ 400.000. LOTE 5 Una Amoladora 9" Mod.9069, marca Makita, Una Amoladora de 7" marca Dewakt , Una Amoladora 5" mod.GA-520 marca Makita, Una amoladora 5" mod. Daq.125-5 marca Hilfi. BASE \$ 250.000. LOTE 6 Cinco Taladros Mod. HP 2070 (c/reg. veloc.y percutor) , marca Makita. BASE \$ 400.00. LOTE 7 Una Amoladora Esmeriladora Recta, marca Makita, Una Lijadora Orbital Mod.804900, marca Makita, Una Lijadora rbital Mod.804900, marca Makita y una máquina Caladora, marca Metabo. BASE \$ 200.000LOTE 8 Tres llaves de impacto MOD.823870, marca BTA, Una Electrobomba Sumergible DSP750 Marca Czerweny. BASE \$ 150.000. LOTE 9 Un Esmeril de Banco de 0,5HP para afilar brocas, marca Stingray, DOS Percutor c/ Encastre HDS Plus Mod. HR 2450, Marca Makita, y un Percutor c/ encastre SOS Plus marca Dewalt. BASE \$ 200.000. LOTE 10 Un Kip Sacabocado Hidráulico marca Pump Hidráulico, Un kip Atornillador a Batería Mod.8381 DWOC3 Marca Makita, una Máquina de soldar (monof.65 Amp. Mod.Badtan 2000 marca Esab .BASE \$ 200.000LOTE 11 Una Máquina de Soldar TigMod.Snatt TX 150 marca Cemont, Una máquina de Soldar Tig.Mod.Snatt TX 150, marca Cemont, Una máquina de soldar de Punto Portátil Mod.Europeo 180 marca Alfer, Un Equipo de Corte Plasma-Aire Power Max.45 marca Hiperthem. BASE \$ 500.000. LOTE 12 Una PC con una Monitor sin marca, un teléfono sin marca, DIECIOCHO Bancos de Trabajo sin morza y cajones, pintado color gris, DOS Banco de Trabajo c/ rueda (móvil), una mesa de Soldadura Mecanizadas. BASE \$ 400.000. LOTE 13 Tres Mesones Largo Depósito (control calidad), Nueve Biombo Pizarra p/ lectura de planos, Cuarenta y Nueve caballetes para Armado Metalúrgico. BASE \$ 200.000. LOTE 14 Un Yunque de 800 mm c/ Base, Silla (cuatro patas), Teléfono Panacom, Escritorio Esquinero con cajonera (3), PCU +teclado +monitor + mouse, Sillón Giratorio, Silla fija, Mesa redonda, DOS Perchero caño, Computadora de Escritorio, Teléfono de Escritorio, Archivador con cuatro cajoneras, Mesa redonda de madera, silla, sillón de Escritorio, Estufa, Computadora de Escritorio, teléfono, Impresora Multifunción, Impresora de Puntos. Sillón Gerencial Giratorio, cinco sillas Estructura Metálica c/ respaldo plástico, Escritorio Rectangular c/ cajonera de madera, Mesa Redonda de Madera y Mueble Tipo Rack de madera BASE \$ 350.000. LOTE 15 Mueble tipo cajonera, perchero caño, armario c/ puertas corredizas(madera), Notebooks marca HP, Notebooks marca Bangho Mac G04 T148+GraB.DVD SAMSUMG, Impresora Multifunción Marca Brother, Central Telefónica para tel. fijos, Mesa rectangular, biblioteca con puertas y estantes, Armario Metálico, una Silla Metálicas, PC fija Gabinete, teclado y mouse, ventilador de techo Luft, Estufa Gas Natural 3000 cal., dos silla Giratoria c/ rueda, cinco sillas fija de cuatro patas, dos biblioteca(Estantería Abierta), Armario de madera con cerradura, mesa redonda de madera, tres monitores led 19" Samsung, tres PC Fija Gabinete, teclado y mouse, un Notebooks Bangho, Router s/ marca. BASE \$ 300.000,00. LOTE 16 Una Fotocopiadora Ricoh Aficio MP 2520, un Teléfono Siemen Euroset 305, Silla Giratoria c/ ruedas, Silla fija de 4 patas, Mesa Cuadrada, Metálico c/ cerradura, Estantería abierta, Notebook EXO IS, TELEFONO SIEMENS EUROSEP 3005, ACCESPOINT TP LINK TL WA5200G, CUADROS, LAMPARA, MESA RATONA, SILLA DE ESPERA (TRES ASIENOS), MESA RATONA (CAÑA), Sillas de caña, Escritorio, CUADRO, Caja Fuerte (pequeña), TELEFONO, Portero, Armario de 8 puertas, Mesa ratona, Cocina Anafe, Alacena, Bajo Mesada, PC FIJA Gabinete , teclado y mouse, Silla, Pizarrón, Mesa de Reunión, Armario, Estanterías, Teléfono Fax. BASE \$ 350.000LOTE 17 Un proyector sin marca, un Microondas, un armario, un televisor de 20", una Mesa de Ping Pong, Una Heladera Antigua de una puerta, una cocina anafe, una mesa, mesones, bancos, Estufa, Estantería cinco estantes (198 x 78), Un equipo de Aire Acondicionado Luft. BASE \$ 350.000. LOTE 18 Tres Router sin marca, Un CPU Servidor, Un reloj Horario Electromec Servidor, Estabilizador Servidor, UPS Lyon Servidor, Central Internet Servidor, Estantería Grande Abierta, Estantería Chica Cerrada, Estantería de Madera, Aire Acondicionado Pared, Pantalla a gas p/ pared, Estantería de madera con cinco estantes, Split 3000 Frigorías, Calefactor Skabe 3000 Calorías, Bancos de Camarín de madera y metal, Estufa 1500 calorías (pantalla con dos sectores).BASE \$ 250.000. LOTE 19 Una Estufa a gas natural(pantalla), Un equipo de Aire Acondicionado Samsung, Un ventilador de techo color bronceado, Una Estufa Gas Natural p/pared, Aire Aconcionado, Estufa en baño

de aceite eléctrica, Estufa giratoria eléctrica, Ventilador de Techo y Termotanque Eléctrico Señorial. BASE \$ 400.000. En el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOSCINCUENTA MIL (\$ 50.000); adquirentes deberán pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra, el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 10,5% de IVA (art. 276 CPCCT.). Se aclara que los compradores tienen a su cargo la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes. A tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (n° de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts.46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Exhibición 18 agosto 2025 de 10 a 12,30 hs. Acceso Sur Lateral Este Km 18,5 Nro.896 Perdriel Luján de Cuyo Mendoza. Informes: Mitre 565 Primer Piso Of,36 Mendoza o Juzgado o Tel 261 5554240

C.A.D. N°: 27410 Importe: \$ 39420
12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

VICTOR HUGO FAVRE, Martillero Público, Mat.1486 SCJM, rematará orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales, en calle San Martín 322 Planta Baja Oficina de Subastas Judiciales autos 1017289 Carat. "M.A. Industrial SRL por Quiebra Indirecta", bien propiedad de la fallida, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 A LAS 09:30 hs. SUBASTA EN SOBRE CERRADO del automóvil dominio KFZ-609, Marca KIA, Sedan 5 puertas, modelo Soul 1.6L A/T BASE: SEIS MILLONES (\$ 6.000.000); en el estado material, jurídico y registral en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado." Las OFERTAS deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 09:30 hs. del DÍA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (n° de cuenta 9941083818; CBU: 0110606650099410838184; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70194672967). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS CIEN MIL (\$100.000), con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación de cada uno de los lotes (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la comisión del Martillero, el 10,5% de IVA y el 4,5% por Impuesto de Sellos y depositar el saldo del precio junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta; a los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. I) C.P.C.C.T.). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Exhibición 27 agosto 2025 de 10 a 13 hs. Condominio Corredor del Oeste Mzana 5 Casa 23 El Challao Las Heras Mendoza. Informes Juzgado o Martillero Mitre 565 1er Piso Of.36 Mendoza Tel 261 555 4240

C.A.D. N°: 27411 Importe: \$ 45900
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Carlos Caravaca martillero público, matrícula 2017, domiciliado en calle Pte. Roberto Ortiz 1614 de Godoy Cruz Mendoza, teléfono 2614703706, rematará el día 20 de agosto del año 2.025 a las 10:00 horas, en calle San Martín 322, en la Oficina de Subastas Judiciales, por orden del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA, en los autos N°311050 caratulados "CACERES ELENA EULALIA C/ CACERES OSCAR ALBERTO Y CACERES GUILLERMO JOSE P/ DIVISIÓN DE BIENES COMUNES", el 100% del inmueble urbano pertenecientes a la Sra. Estela Yolanda Correas de Caseres (Usufructuaria – Fallecida), Transfiere a Título de Donación a favor de los Donatarios Elena Eulalia Caseres D.N.I. 16.179.839 el 33,33%, Guillermo José Caseres D.N.I. 13.569.875 el 33,33% y Oscar Alberto Caseres D.N.I 21.705.547 el 33,33%, en condominio y conforme a los términos de la escritura traslativa de dominio, ubicación del Inmueble: Calle Salvador Arias N° 1.320, Villa Marini, del Departamento de Godoy Cruz, Mendoza. Superficies y límites perimetrales: Terreno según título y mensura 257,46m². Superficie cubierta según plano: 102,00m². Plano N°05-49092 de fecha 29/11/2012, Agrimensor Paul M. Fiorelli Mat. 1217, Límites Perimetrales: Norte con calle Salvador Arias en 10,03mts. Sur con Pedro Toribio Pérez en 9,52mts. Este con Leticia Viviana Concina en 26,11mts. y Oeste con German Hugo Sotomayor en 26,58mts. Inscripciones: Dominio Asiento A-1 de la Matrícula 54152/5 de Folio Real - NOM. CAT. N.º 05-01-18-0022- 000006-0000-3 – Padrón Territorial N° 05- 00694-5 – Padrón Municipal N° 14626 en la comuna de Godoy Cruz–Agua y Saneamiento Mendoza (AYSAM) N° 056-0067231-000-3. Deudas: A.T.M. deuda con apremio \$ 106.942,29.; Municipalidad de Godoy Cruz con apremios \$ 115.019,71; Aysam \$ 1.075.407,76.- Las deudas serán actualizadas por las acreedoras, en conveniencia con el Tribunal, al momento del efectivo pago. Gravámenes: Hipoteca e Embargabilidad cancelados, relacionadas al asiento B-1 y B-2 respectivamente a solicitud del Banco Hipotecario S.A. conforme al art. 12 de la Ley 21.508, queda copia registrada a fs.182 del T° 6 de cancelación de hipotecas con Entr. 211143 del 12/09/04. Principales Mejoras y Estado de Ocupación: Pisa sobre el terreno una construcción tradicional del plan sismo, desarrollada en una planta con destino a vivienda familiar. Frente: muro de ladrillo con ingresos por puerta metálica principal y por portón metálico de entrada de vehículos. Patios y fondo, muros en ladrillo visto, pisos partes en baldosas calcáreas, hormigonados y tierra, se observa una construcción del tipo prefabricada en uno de los patios desarrollada con muros en machimbre, tirantería de madera y techo de chapa con una puerta de ingreso de chapa y una ventana a la calle, en el fondo de la propiedad se observa una construcción del tipo galpón o taller con pisos cerámicos, muros en ladrillo enlucidos y techo metálico, la vivienda se ubica aproximadamente en el medio del terreno y consta de dos ingresos, su distribución cuenta con un estar comedor: pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techos de loza enlucidos y pintados, cocina comedor: pisos cerámicos, muros en parte revestidos en cerámicos y parte enlucidos y pintados, techo de loza enlucido y pintado, mesada en escalla de mármol con bacha en acero inoxidable. Pasillo de distribución de dormitorios y baño: pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techo de loza enlucido y pintado. Baño: pisos y muros revestidos en cerámicos, receptáculo para ducha, inodoro, bidet y lavamanos. Dormitorios: se observa un dormitorio en obra gruesa sin terminaciones y dos con pisos cerámicos, muros enlucidos y pintados, techos de lozas enlucidos y pintados. En la casa habita el señor Guillermo José Caseres con D.N.I. N° 13.569.875, según lo manifestado el día de la constatación, al Oficial de Justicia. La casa al momento de la constatación se encuentra en buenas condiciones de uso y habitabilidad. Exhibición: Por constatación que obra en autos o fotografías en manos del Martillero. Condiciones de la subasta: A viva Voz y al mejor postor. Acto subasta el comprador abonará en dinero efectivo, 10% de seña, 3% comisión; Impuesto Fiscal 4,5% será abonado por comprador, junto a saldo de precio, una vez aprobado remate. Base de Subasta: \$20.000.000, aceptándose ofertas con incrementos no menores a \$500.000, hasta mejor postor. No se acepta compra en comisión. Los gastos necesarios para transferencia de titularidad, desocupación de inmueble, certificado catastral y toma de posesión, etc. serán por cuenta del comprador en subasta. Título, constatación, fotografías y plano obran en autos donde podrá compulsarse, no aceptándose reclamos posteriores a la subasta.

Boleto N°: ATM_9161166 Importe: \$ 36450
12-14-19/08/2025 (3 Pub.)

(*)

MAGDALENA REINA GIMENEZ, Martillero 2455, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019891, caratulados "MIRALLES GUERRA CARLOS GUSTAVO P/QUIEBRA DEUDOR", REMATARA SETIEMBRE CINCO (05) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, CIUDAD, mediante la modalidad SOBRE CERRADO (según art. 277 del CPCCyT y a los lineamientos determinados por las acordadas N° 19.863 del 08/11/2006, N° 22.070 del 30/06/2009 y resolución de Presidencia N° 20.565 del 20/11/2006 Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado) del automóvil de titularidad del fallido: DOMINIO GVI-777, PEUGEOT CITROEN ARGENTINA S.A., MODELO 20 BERLINGO FURGON 1.9 D FULL, MARCA 07- CITROEN. Base DE LA SUBASTA PESOS CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00) en el estado material, jurídico y registral en que se encuentra conforme constancias de autos. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.Jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las diez (10) hs. Del día 02 de setiembre del 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta, mediante depósito judicial o transferencia bancaria obrante en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales, a la orden de este Juzgado y como pertenecientes a estos autos, dentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap.I CPCCyT). Cuenta bancaria N° 9941423674. CBU N° 0110606650099414236748. Código del Juzgado 52073440030. CUIT N°: 70320352061. Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las TRES (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo, de PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000), con intervención de la Martillera actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del bien. Quien resulte adquirente deberá pagar el 10% por la Comisión de la Martillera y el 4,5% impuesto de sellos y depositar el saldo de precio, junto con los comprobantes que acrediten el pago de los impuestos que gravan la venta, a los cinco días de notificación de la aprobación de la subasta. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los Derechos del adquirente (art. 46 y 268 ap. I CPCCyT). Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de los sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá a favor de la Quiebra la suma depositada en concepto de seña (art. 1059 CCC). Hágase saber a los oferentes que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado, así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos etc). Exhibición Jueves 28 de Agosto de 2025, de 11:00 a 12:00 hs. En el domicilio de calle Gualberto Godoy 2162, Guaymallén, Mendoza. SIN EXCEPCIÓN. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, 2615605372.-

C.A.D. N°: 27413 Importe: \$ 43200
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

SILVIA ANDREA LEGRAND, Martillero 2664, Fader 104, Godoy Cruz, Mendoza.- ORDEN: TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, autos N° 1019905, caratulados "COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. P/QUIEBRA INDIRECTA", REMATARA AGOSTO VEINTISIETE (27) DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIEZ HORAS (10:00 hs.) en SALA DE SUBASTAS JUDICIALES, SAN MARTIN 322, PLANTA BAJA, mediante la modalidad A VIVA VOZ y AL MEJOR POSTOR, 13 LOTES de bienes incautados a la fallida COSTANERA SUSPENSIÓN S.A. compuestos por amortiguadores, rótulas/extremos, pastillas de freno, repuestos varios y bienes de uso. Cuyo detalle y composición se podrán consultar en forma presencial en los estrados del tribunal o mediante los links que se detalla en cada lote. LOTE N° 1: Amortiguadores: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cok/KUNMZ71415>: Base PESOS DOS MILLONES SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 04/100 (\$ 2.073.638,04); LOTE N° 2: Amortiguadores <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IRBRU71415>: Base PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 65/100 (\$ 1.665.650,65); LOTE N° 3: Amortiguadores

<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/SLKOF71415>: Base PESOS UN MILLON TRESCEINTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 09/100 (\$ 1.362.683,09/100); LOTE N° 4: Amortiguadores
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FOCHT301052>: Base PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 49/100 (\$ 1.885.466,49); LOTE N° 5: Amortiguadores
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CVWPB71415>: Base PESOS UN MILLON QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA, 53/100 (\$ 1.587.970,53); LOTE N° 6: Amortiguadores
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZXS71415>: Base PESOS DOS MILLONES VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS ONCE CON 84/100 (\$ 2.028.411,84); LOTE N° 7: Amortiguadores
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/CXENA71415>: Base PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 58/100 (\$ 1.214.662,58); LOTE N° 8: Amortiguadores
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WIFZU71415>: Base PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 42/100 (\$ 848.843,42); LOTE N° 9: RÓTULAS/EXTREMOS
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/YHRDV71415>: Base PESOS UN MILLON NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 45/100 (\$ 1.979.650,45); LOTE N° 10: PASTILLAS DE FRENO
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ORYKA71415>: Base PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON 80/100 (\$ 584.142,80); LOTE N° 11: REPUESTOS VARIOS
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KSKZS71415>: Base: PESOS UN MILLON TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 1013.697,00); LOTE N° 12: REPUESTOS VARIOS
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/MIBST71415>: Base PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 60/100 (\$ 957.852,60); LOTE N° 13: BIENES DE USO
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/KMBPP71415>: Base PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CON 20/100 (\$ 756.000,20), en el estado en que se encuentran, con un mínimo entre posturas de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto en efectivo o mediante transferencia bancaria, el precio total de compra más el 10% por la comisión del martillero, el 1,25% por impuesto fiscal y el 21% de IVA (ART. 276 CPCCT). Es a cargo del/los adquirentes la totalidad de los gastos de retiro y traslado de los bienes a tal fin se hace saber los datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: (N° de cuenta 9934526084; CBU: 0110606650099345260849, código de Juzgado: 52073440030; CUIT 70243578191. No se admitirá en ningún caso la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (arts. 46 y 268 ap. 1) C.P.C.C.T.).- EXHIBICION: LUNES 25/08/2025 de 11:00 a 12:30 hs., en calle FORMOSA 1540, GODOY CRUZ, MENDOZA. INFORMES: Juzgado o Martillera: 2616798071, legrandsilvia@yahoo.com.ar.-

C.A.D. N°: 27414 Importe: \$ 44550
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

MIGUEL ANGEL MARINELLI, martillero mat.1771, 25 de Mayo 555, Ciudad, Mendoza, ORDEN: SEXTA CAMARA DEL TRABAJO, PRIMERA CIRCUNSCRIPCION MENDOZA, autos N° 161965, caratulados: "BUSTAMANTE, ROMINA MARISA C/ BUSTAMANTE, MONICA ALICIA P/ DESPIDO", REMATARA: día VEINTE DE AGOSTO 2025, A LAS NUEVE TREINTA HORAS, con base, a viva voz y mejor postor, en Sala de Subastas Judiciales, San Martín N°322, planta baja, Ciudad, Mendoza, 100% inmueble, propiedad del demandado, Bustamante Monica Alicia, ubicado en calle Juvenilla s/n, identificado Lote 5, Mna. "C", barrio Casa de Fader, Mayor Drumond, Lujan de Cuyo, Mendoza. Superficie y medidas perimetrales: 279,05m2, s/t y plano N° 06-348701. N- calle Juvenilla en 11,16m; S-Hector Gomez en 11,16m; E- con Jorge Mario Abdala en 25m y O- con Oscar Florencio Nicolet en 25m. INSCRIPCIONES Y DEUDAS: Rentas, padrón n° 06- 17080-7 \$ 53.571,83.-; NC; 06-12-02-0005-000005-0000-1; Municipalidad, padrón N°13176.- \$463-600.-; 40048, \$1.408,78; Registro Público: Asiento 2, matrícula 258107. Montos estos actualizados a efectivo pago. GRAVAMENES: Embargo: \$190.000.- Exte. 27227, "Delsoglio, Vanesa c/Bustamante Monica Alicia p/despido" 4ta Cámara Laboral, 1ra Circunscripción Judicial, ANOTADO FS. 31, T°591 EMBARGOS 18/03/2021.- Embargo- \$98.000.- Expte. 011751-6918 "David, Oscar c/Bustamante, Monica Alicia P/ cambiaria" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza. Anotado fs. 99, T°596 embargos del 06/09/2021; ampliado \$ 211.616.-, anotado fs. 136 T°609 embargos, 24/05/2023; Embargo Preventivo \$10.000.000.- Exte. 164637 "Bustamante, Romina c/ Bustamante, Monica p/ Emb. Prev." Sexta Cámara Laboral, 17/04/2023, anotado fgs. 181,T°608

embargos. Embargo- "135.000.- Espte. 6839 "Malcriados S. A. c/Bustamante, Monica Alicia P/monitorio" Tribunal Gestión Asociada de Paz, Lujan, Mendoza, anotado fs. 66, T° 609 embargos 12/05/2023.- Embargo- 2.000.000.-Expte. FMZ18628 "Afip c/ Bustamante Monioca p/Ejec. Fiscal" , 4to. Juzgado Federal, Sec. Tributaria" anotado fs. 174, T|609 embargos 15/08/2023.- Embargo.- 2.300.000.- Expte. – 165841 "Villegas, María Noelia en J 161965 c/ Bustamante. Monica Alicia p/Ejec. Honorarios", 6ta Cámara Laboral, 1ra circunscripción, Mza, anotado fs 194 T° 613 embargos, 15/02/2024, ampliado \$7.000.000.-, anotado fs 68, T° 615 embargos 17/05/2024; Embargo- por ampliación \$4.000.000.-, estos autos, anotado fs 69 T°615; Embargo por ampliación \$50.000.000.-, estos autos, anotado fs 145 T° 619, embargos, 11/11/2024.- MEJORAS: Lote cerrado con frente de tela romboidal, un techado pequeño de chapa de cinc, al fonde de éste, resto baldío, con algunos restos de aparatos de cocina, en estado de abandono. AVALUO FISCAL AÑO 2025: \$.4.121.747.- BASE DEL REMATE \$4.121.747 .-. No se aceptará compra en comisión ni cesión de derechos.- A fin de que se proceda a la inscripción registral del inmueble, previamente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a cargo del comprador la tramitación y aprobación del mismo.- Comprador abonará acto remate dinero efectivo: 10% seña, 3% comisión, 4,5% impuesto fiscal, saldo aprobación subasta.- Títulos agregados en autos, donde podrán consultarse, no admitiéndose reclamos o cuestión alguna por falta o defectos en los mismos efectuado remate.- Informes: Secretaría Juzgado o Martillero, 2615074726.-

S/Cargo

12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n°1854, Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Martín, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 1.490 caratulados "BAHAMONDES PEREZ JUAN CARLOS C/MONTIVEROS MARIELA ALEJANDRA P/PRENDARIA" rematará: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 14 de Agosto del año 2025, a las 9,30 horas, en el Primer piso del Palacio de Justicia, sala de audiencias a designar, sito en calle 9 de julio y Chubut Dpto. San Martín, Mendoza y será autorizado por el/la señor/a secretario/a del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Sra. Montiveros Mariela Alejandra DNI n° 22.728.558, (100%) Un (1) automotor, tipo sedán 5 puertas, marca CHEVROLET, modelo "CORSA CLASSIC" SW BASE 1.6 N, motor marca CHEVROLET, n° 7H5055997, chasis marca CHEVROLET, n° 8AGSB35N06R11999 dominio FNA-065, año de inscripción 2006, color blanco, choque guardabarros trasero izquierdo roto, óptica trasera izquierda rota, paragolpes trasero guardabarros trasero derecho rallado, paragolpe delantero roto, capot rayado, interior butaca conductor tapizado roto chapería, pintura, tapizados en regular estado general (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora Mendoza, en fecha 06-12-2024) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$52.131,66 correspondiente al 1er. Bimestre año 2018 al 5to. Bimestre año 2021, más deuda de \$74.091,75 correspondiente al 4to. Bimestre año 2021 al 5to. Bimestre año 2024, informe de fecha 27-03-2025, Municipalidad de Gral. San Martín (Primer Juzgado Municipal de Tránsito) no registra deuda por infracciones viales. Unidad de Resoluciones Viales (Policía de Mendoza) registra deuda de \$3.150,00 informe de fecha 30-03-2025 Gravámenes: 1°) Prenda: Acreedor Prendario Sr. Bahamondes Pérez Juan Carlos, 1° grado, monto \$503.976,00 fecha de reinscripción 18-08-2021 2°) Embargo: \$482.977,00 (Estos autos) inscripción de fecha 15-05-2025. Venta: Modalidad a viva voz, con base de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$2.500.000,00), mejor postor, fijándose los incrementos entre posturas en PESOS CIEN MIL (\$100.000) no admitiéndose compra en comisión (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonará acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo de precio con más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor una vez subastado, como así mismo los gastos de traslado del bien subastado. Exhibición día 13-08-2025 de 10,00 a 11,30 horas en calle Damián Hudson n° 137, Mendoza y día, hora y lugar del remate 14-08-2025 de 8,00 a 9,30 horas en playa de estacionamiento costado norte, palacio de Tribunales, San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono

Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9122810 Importe: \$ 16200
08-12/08/2025 (2 Pub.)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Publico, Matricula n°1854, Orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz, San Martín, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, Autos n° 1.490 caratulados "GANEM CAMILO OSCAR C/PASSANITI GRACIELA LOURDES POR PRENDARIA" rematara: modalidad ofertas a viva voz, con base, mejor postor, 14 de Agosto del año 2025, a las 11,30 horas, en el Primer piso del Palacio de Justicia, sala de audiencias a designar, sito en calle 9 de julio y Chubut Dpto. San Martín, Mendoza y será autorizado por el/la señor/a secretario/a del mismo y/o quien se designe a su efecto, el siguiente bien, propiedad de la accionada Sra. Graciela Lourdes Passaniti, DNI n° 21.857.069, (100%) Un (1) automotor, tipo rural 5 puertas, marca FORD, modelo "ECOSPORT" 1.6 L, 4X2 XLS motor marca FORD, n° R59A98512228, chasis marca FORD, n° 9BFZE55N498512228 dominio HXW-071, año de inscripción 2009, color negro, óptica trasera izquierda rota, paragolpes trasero partido en esquina izquierda, abolladura trasera en esquina izquierda, ralladuras en general, con cuatro cubiertas armadas, llantas de chapa, con rueda auxilio, dos espejos retrovisores, dos barras y antena en el techo, alfombras, chapería, pintura, tapizados en buen estado general (Vehículo verificado en CERPOL, planta verificadora Mendoza, en fecha 15-04-2025) Deudas: A.T.M por impuesto automotor (patentes) \$232.584,10 correspondiente al 1er. Bimestre año 2021 al 5to. Bimestre año 2024, informe de fecha 27-03-2025, Municipalidad de Gral. San Martín (Primer Juzgado Municipal de Tránsito) no registra deuda por infracciones viales, informe de fecha 28-03-2025, Unidad de Resoluciones Viales (Policía de Mendoza) registra deuda de \$66.386,03 informe de fecha 26-03-2025 Gravámenes: 1°) Prenda: Acreedor Prendario Sr. Ganem Camilo Oscar, 1° grado, monto \$1.580.220 fecha de reinscripción 13-03-2022 2°) Embargo: \$2.280.220 (Estos autos) inscripción de fecha 15-05-2025. Venta: Modalidad a viva voz, con base de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS (\$2.280.200), mejor postor, fijándose los incrementos límites entre posturas en PESOS CIEN MIL (\$100.000) no admitiéndose compra en comisión (art 268 ap. I C.P.C.C y T) Adquirente abonara acto de subasta, en moneda de curso legal y forzoso, el 10% de seña a cuenta del precio, 10% comisión Martillero, 4,5% Impuesto fiscal, saldo de precio con más IVA si correspondiere, una vez aprobada la subasta. el bien se subastará en el estado y condiciones en que se encuentra, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos y/o roturas del mismo y/o edictos, siendo la entrega, previa transferencia del mismo, el adquirente toma a su cargo los gastos que deriven de la protocolización y/o legalización de los instrumentos necesarios para su inscripción en el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor una vez subastado, como así mismo los gastos de traslado del bien subastado. Exhibición día 13-08-2025 de 17,00 a 18,30 horas en calle Chacabuco n° 366, San Martín, Mendoza y día, hora y lugar del remate 14-08-2025 de 8,00 a 11,00 horas en playa de estacionamiento costado norte, palacio de Tribunales, San Martín, Mendoza. Informes secretaria del tribunal o Teléfono Martillero 2634-677009. Mail: rubenerariob@gmail.com

Boleto N°: ATM_9122811 Importe: \$ 16740
08-12/08/2025 (2 Pub.)

H. MARIA MANUCHA, Martillera Pública, Matricula N° 1647, SUBASTA por cuenta y orden de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% INMUEBLE Ubicado con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. Conforme lo establece la ley N 9498 de la Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza y la Resolución N° 4/25 del 15 de Julio de 2025, ajustándose a la ley 8706 artículo 143 del Decreto 1000/15 modificado por 860/2021 y 1858/24 para la venta en SUBASTA PÚBLICA DE LOS BIENES INMUEBLES MODALIDAD ELECTRONICA/ONLINE. Cierre de la subasta se llevará a cabo día 10 DE SETIEMBRE DE 2025 a partir de las 13:00 horas. El remate se realiza con base a los mejor postores conformes normativos vigentes enunciados mediante las siguientes modalidades y condiciones generales y particulares. MODALIDAD: el bien Inmueble será subastado con la modalidad Electrónica/Online a través del sitio www.manuchasubastas.com.ar , portal www.superbid.com.ar. La Modalidad online o electrónica

consiste en un procedimiento administrativo para la venta de bienes, a través de un portal digital. Los usuarios habilitados, podrán acceder a todas las subastas que se realicen a través del portal siempre que hayan aceptado y cumplan con las condiciones específicas de las subastas del portal. Se adjudicará el bien a quien hubiere realizado la oferta más alta al momento de la finalización del segundo Cierre de la Subasta. PARTICIPACION EN LA SUBASTA: Para participar e inscribirse en dicho remate deberán acceder www.subastasuperbid.com.ar/manucha/home/preguntasFrecuentes y seguir los instructivos. El acto de subasta tendrá una duración 30 días durante los cuales los usuarios registrados como persona humana o jurídica podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, sin interrupción entre la hora de inicio y finalización. La puja podrá ser continua, alternativa y permanente entre usuarios registrados y habilitados por el portal. No se admitirán compras en comisión. EL CIERRE DE LA SUBASTA: se producirá en el día y hora señalados, de manera automática a través del Portal de Subastas, en donde comienza una nueva puja con duración de tres minutos entre posturas, pasado ese tiempo la oferta más alta queda como definitiva y se concluye el acto de subasta determinado el adjudicatario, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su Panel de Usuario del Portal. Se comunicará al Martillero, a la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, que el remate ha concluido con los datos personales y de contacto del adjudicatario del bien Inmueble subastado. APROBACION: El remate del Inmueble quedara sujeto a la aprobación de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. En caso de no aprobarse el acto quedara sin efecto. MODALIDAD DE PAGO. Una vez aprobada la Subasta por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE el o los adjudicatarios deberán efectivizar dentro del plazo de cinco (5) días. a) El TOTAL DEL VALOR DE VENTA que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a favor de ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE Banco de la Nación Argentina Cuenta Corriente N° CC en pesos N° 33004850210838. CUIT: 30-71746269-2. CBU N° 0110485520048502108383. Alias ALETA.BOYA.PAPA. b) El tres por ciento (3%) en concepto de comisión más impuestos (ver condiciones subasta) y el monto de SERVICIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL PORTAL más IVA (según tabla publicada en los términos del remate dentro del portal) que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 084-008565/5 Banco Santander, CUIT N° 30-71250636-5 y CBU 0720084720000000856454. c) IMPUESTO DE SELLO PROVINCIAL cuatro coma cinco por ciento (4.5%) en los bienes registrables que deberá cancelarse mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta N° 068-050482/3 Banco Santander, CUIT N° 27-14607743-4 (H. María Manucha y otro) y CBU 0720068788000005048236. (este impuesto se utiliza en la escritura de dominio). La oferta no cancelada en dicho plazo será dada por nula, perdiendo el adjudicatario los importes entregados, sin más requerimiento que el mero vencimiento del plazo estipulado. Los importes que componen el lote poseen valor final y no se podrá discriminar IVA. Una vez verificado el pago en su Panel de Control, por el Martillero y por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE se procederá a la confección del acta definitiva de remate, que será suscripta por el funcionario designado por la Asociación, la Martillera y el Comprador. No verificado el pago por el adjudicatario en el plazo indicado, el portal deberá dar aviso al segundo postor, para que en el caso que mantenga su interés en la compra, cumplimente lo establecido en los párrafos precedentes. Caso contrario, la subasta se declarará desierta. POSTOR REMISO. RESPONSABILIDAD: Cuando por culpa del postor a quien se hubiesen adjudicado los bienes, la venta no se formalizare, ni tampoco se concretará con el segundo postor conforme lo dispuesto en el último párrafo del punto anterior, se ordenará un nuevo remate. En tal supuesto, el postor originariamente adjudicado será responsable de la disminución del precio que se obtuviere en la segunda subasta, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por ese motivo, sin perjuicio de otras sanciones que pudieren aplicársele. TRANSFERENCIA BIENES REGISTRABLES: La Escrituración al adjudicatario del Inmueble rematado será realizada a cargo del comprador en subasta en el término que estipule la Asociación. La Posesión del Inmueble se formalizará por intermedio de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. El comprador tiene a su cargo todos los trámites necesarios para la inscripción si así no lo hiciera se le dará la oferta por revocada, perdiendo de pleno derecho todos los importes pagados, quedando el bien a disposición de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. INFORMES: Ante cualquier duda para la participación en el remate y/o de las condiciones o términos, comuníquese con la Martillera: H. MARÍA MANUCHA. Tel.: Cel. +549 261 552-1623/5762349. E-mail: – hmariamanchuca@gmail.com Web.

www.manuchasubastas.com.ar. - INMUEBLE A SUBASTAR.: DONACION CON CARGO – DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACION a ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. 100% Inscripto a nombre de la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE, CUIT 30-71746269-2, Inscripción de dominio: Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3 del Folio Real San Rafael. ASOCIACION DE INSPECCION DE CAUCE RIO DIAMANTE CUIT 30-71746269-2, Resolución del Honorable Tribunal Administrativo del Departamento General de Irrigación N° 11 del 2021 y Resolución N° 11 del 06/01/2022 domicilio en calle Hipólito Irigoyen 5309 San Rafael. DONACION CON CARGO: notario Emiliano Campos Fadel (Escribanía General de Gobierno) escritura 36 fs.96 del 26/7/2024 Certificado Catastral N° 15399 del 23/7/2024 entrada N° 327546 del 08/8/2024. UBICACIÓN: Inmueble con frente a calle Cander esquina El Piquilín s/n, Distrito LA LLAVE, Departamento SAN RAFAEL, Provincia Mendoza. SUPERFICIE: Según Título 34ha 3.000 m2. Según plano de Mensura confeccionado por el Agrimensor Horacio Hernández en mayo 2024 N° 17/87215 que se encuentra a nombre de D.G.I., es de 34ha 1.923,87m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES: Norte: con Mario Raúl López en 681,60 mts. Sur: Calle Gander o Cander en 669,62mts. Este: con calle Piquilín en 503,55mts y Oeste con calle Sboccia en 501,20 mts. Existen dos superficies afectadas a triangulo de visibilidad conformada por dos ochavas en los extremos Sur-este y en el extremo Sur-oeste, cuyo detalle es el siguiente: Superficie afectada ochava extremo Sur-Este según título y mensura 18,00 m2, cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes: Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente en 8,48 mts. Sur-oeste con calle Gander o Cander, en 6,00 mts. Este con calle Piquilín en 6,00 mts. y Sur con intersección calle Gander o Cander, y el Piquilín en punto formado vértice. Superficie afectada Ochava extremo Sur-Oeste según título y mensura 18,19 m2 cuyos límites y medidas perimetrales son los siguientes Nor-oeste con más superficie de inmueble objeto del presente, en 8,50mts. Nor-oeste con calle Sboccia en 6,00 mts. Sur-este con calle Gander o Cander, en 6,00 mts y Sur-oeste con intersección calle Gander o Cander y Sboccia en un punto formando vértice todo lo cual hace una superficie afectada total según título y mensura de 36,19m2., resultando en consecuencia, una superficie libre según título de 34ha 2.9663,81m2 y según plano de mensura en 34ha 1.887,68m2. DERECHO DE RIEGO DEFINITIVO: Código del cauce 4047/006. Río Diamante Canal Matriz Bombal, Ramal La Llave. Definitivo para 24hs 0,432 m2 y Eventual para 10ha 1492m2. Desagüe 1-2-3 – PP 251 Y 252 (RESP.) P.G. 76177 y 76179. Pozo N° 17/1243 8” Expte. N° 108869-8-1972. Uso agrícola. No inscripto en el RUE – Registro Gráfico N° 8540-8. INSCRIPCIONES: Registro Público y Archivo Judicial de la Pcia. Matrícula N° 66821/7 Asiento A-3. ATM: Padrón Territorial N° 17-20864-6. Nomenclatura Catastral N° 17-99-00-0600-450830-0000-2 debe \$ 90.554.18. Avalúo Fiscal año 2025 \$ 7.581.530. Padrón Municipal no tiene.) De existir deudas al momento de la Escrituración las mismas serán abonadas por la ASOCIACION DE INSPECCIONES DE CAUCE RIO DIAMANTE. GRAVÁMENES: No posee. MEJORAS: El (Inmueble se encuentra alambrado en todos sus límites con 5 hilos de alambre y postes de madera. ESTADO DE OCUPACION: libre de ocupantes. Servicio eléctrico no posee, pero hay un transformador de luz en frente del inmueble. BASE DEL REMATE: \$ 7.581.530. EXHIBICIÓN: Exhibición del inmueble el día 29 de Agosto de 2025 de 11:00 hs a 13.00 hs previamente deberá comunicarse al 261-5521623 Martillera H. María Manucha.

Boleto N°: ATM_9155305 Importe: \$ 259200
11-12-13-14-18-19-20-21-22-25/08/2025 (10 Pub.)

Orden JUEZ 4° Juzgado Federal, Secretaría Tributaria “A”, Alfredo Baccarelli Martillero Matrícula 1784, Autos 20443/2014/A, caratulados “AFIP. (A.R.C.A.) c/ SERVICES AMU SA. p/ EJECUCION FISCAL”; rematará día JUEVES 21 AGOSTO 2025 - 08:30 HORAS, estrados juzgado sito calle ESPAÑA 955 – Planta Baja -Ciudad – Mendoza, 100% automotor embargado y secuestrado en los presentes autos, dominio “ENQ-462”, marca TOYOTA, modelo HILUX 4X2 STD 3.0 D, tipo Pick-Up cabina simple, año 2004.- Motor y Chasis conforme verificación agregada autos.- Siguiendo estado: motor completo funcionamiento desconocido (traslado con grúa); cubiertas regular estado conservación; barra anti-vuelco colocada; sin rueda auxilio ni cricket; tapizados asientos mal estado; abolladura paragolpe delantero izquierdo; faro delantero izquierdo roto; paneles puertas mal estado.- Gravámenes: (EMBARGOS) 20443/14/A, \$ 1.700.000, 7/11/22; (Juzgado Federal N° 4 Mendoza, Agente Fiscal Dr. Montepeluso); (INHIBICIONES) 1398945 - Municipalidad Las Heras c/ Services Amu S.A. p/ Ap., 2° juzgado tributario

mendoza, 18/5/23; 1780091, Est. Nac. Superint. Riego Trabajo c/ Services Amu S.A. p/Ap., juzgado GEJUAS tributario mendoza, 4/10/21; 4281/16 juzgado federal n° 4, 2/8/22; 1512339 - Municipalidad Las Heras c/Services Amu S.A. p/Ap., 2° juzgado tributario mendoza, 9/2/24.- (MULTAS) no posee, al 30/6/25.- Deudas: Rentas ATM, \$ 364.031,01 al 10/6/25.- BASE SUBASTA \$ 2.000.000.-, con posturas mínimas de \$ 50.000, cada una.- Se recibirán posturas bajo sobre, hasta las 11:00 horas del día anterior a la subasta que serán abiertos por el/ la Sr/ a. Prosecretario/ a al momento inicio remate. Abierta subasta, con lectura edicto oportunamente publicado, a partir propuesta más alta efectuada bajo sobre, se comenzará a escuchar las ofertas de concurrentes en forma presencial, pudiendo participar también, en esta última forma, quienes hayan ofertado por sobre cerrado. Quienes deseen concurrir al acto de subasta, deberán inscribirse a la dirección correo electrónico jfmendoza4.subastas@pjn.gov.ar, dentro de los dos días hábiles previos a fecha de subasta. Se hace saber a los oferentes que los sobres serán recepcionados por el/la Prosecretario/a en Mesa de entradas de la Secretaría que fijó la fecha de subasta. Este funcionario/ a con sello del Juzgado, lacrará y firmará el sobre presentado. El martillero deberá recibir en acto remate la seña del 30% y la comisión del 10%, más IVA, en caso de que el martillero se encuentre inscripto en ese gravamen y acredite tal circunstancia en autos. Atento eventuales problemas de seguridad y evitar manipulación de dinero efectivo en sede del Tribunal, el comprador en subasta que gane la oferta, deberá transferir en el acto la suma correspondiente a seña a cuenta abierta a ese efecto, y la que denuncie el martillero la correspondiente comisión más IVA, en su caso. Saldo de precio deberá ingresarse en la cuenta abierta, conforme lo ordenado precedentemente, dentro del quinto día de aprobado el remate sin necesidad de notificación al adquirente ni requerimiento previo y bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 584 CPCCN). Asimismo, hágase saber a los futuros ofertantes, en edicto a publicarse, que no se hará entrega bien subastado, hasta tanto el total precio ofertado se encuentre debidamente acreditado en la cuenta abierta a nombre de este Juzgado y como perteneciente a estos autos. No admitiéndose reclamos posteriores subasta, por falta o defectos del bien rematado.- Gastos depósito posterior subasta y retiro vehículo, cargo comprador.- Exhibición: VIAMONTE N° 205 – San José – Guaymallén - Mendoza (14/8/25 – 17:00 a 18:00 horas).- Informes: Juzgado o Martillero, 261-5443553.-

Boleto N°: ATM_9154060 Importe: \$ 18900
11-12/08/2025 (2 Pub.)

Víctor Paniagua Y Correas, Martillero n° 2.138, en los Autos 168.291 CUIJ: 13-07717884-2 ((010401-168291)) caratulados "MORALES JUAN GABINO Y OTROS EN J. N° 165904 C/ JURI JOSE LUIS P/ EJECUCION DE SENTENCIAS Y HONORARIOS", originarios del PRIMER CÁMARA LABORAL MENDOZA, a fs. 18 ordenó: Señálase el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO A LAS 11,00 HS (19/08/2025, 11,00hs)) para que tenga lugar el remate del 100% del inmueble embargado en autos, individualizado mediante Matrícula nro. 234.408/13, a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, nomenclatura catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2, el que se llevará a cabo en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, PB de ciudad, Mendoza, a realizarse en la Oficina de Subastas Judiciales, sito calle San Martín 322, planta baja, Mendoza, mediante la modalidad de "A VIVA VOZ con base de PESOS OCHO MILLONES (\$ 8.000.000) e incrementos mínimos entre las ofertas de \$ 100.000 en \$100.000, conforme lo normado por el art. 275 y 264 inc. III del C.P.C.C y T. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la oficina de Subastas Judiciales. Se le hace saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar el 10% de seña, con más el 3% comisión martillero y el 4,5% del Impuesto Fiscal; el saldo del precio será abonado una vez aprobada la subasta, notificada y firme. Se REMATARÁ el 100% un inmueble rural, destinado a la explotación agrícola, individualizado como Fracción 2, de la Matrícula embargada, ubicada en el Departamento de LAVALLE, Distrito de COSTA DE ARAUJO, sobre calle ISAAC ESTRELLA S/N, con frente al oeste, Mendoza. Se trata de un inmueble rural con plantaciones de viñedos en la forma de conducción de viña baja y de parrales, con derecho de agua, con cierres perimetrales, con callejones internos, conectada con otras fracciones del demandado, con restos demolidos de una construcción, sin habitantes, ni ocupantes, en estado de semi abandono, actualmente sin luz (falta medidores y transformador. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según mensura de 8ha 4007,98m2 (plano 13/6203) y según título de 8ha 8.946,06 m2.- LIMITES Y MEDIAS

SEGÚN EL TÍTULO: NORTE con JOSÉ EGIDIO M. SOTTANO Y OTROS en 536,56 metros (según plano 529,50 metros), SUR con Más terreno de los vendedores en 536,55 metros (según plano 528,95 metros), ESTE CON BERNARDO CITÓN en 167,48 metros (según plano 164 metros), OESTE con CALLE ESTRELLA. en 166,55 metros (según plano 144,75metros). INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble, se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a la Matrícula 234.408/13 a nombre del demandado SR.JURI JOSE LUIS CUIT :20-10039383-3, Padrón Territorial 13-048541, Nomenclatura Catastral 13-99-00-1400-530120-00000-2; Padrón Municipal no tiene, fuera del radio. Tiene Derecho de Riego de carácter eventual por Río Mendoza, Canal NATALIO ESTRELLA, Rama NÚMERO UNO, para 8HA 8.946 m2, 1255, p.p. 127, P.G.206.718, PLANO 2824 LETRA S, la propiedad no tiene pozo inscripto. Avalúo 2025 \$1.724.395. DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$ 40.759,98 por impuesto inmobiliario vencido y por año en curso \$ 33.520,93 al 30/06/2025; Municipalidad fuera del radio. IRRIGACIÓN POR EL DERECHO \$416.997,47 al 27/06/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: SOBRE LA MATRÍCULA 234.408/13. 1-EMBARGO Por \$30.000. Por oficio del 15/08/2019, en Juicio FMZ 9046/T/B2016, caratulado: "AFIP C/JURI JOSE LUIS P/EJECUCION FISCAL" del Juzgado Fed. N° 2 de Mza. Reg a fs 105 del T° 586 de Embargos Generales. Entrada 2045298 del 29/09/2020. 2-EMBARGO Por \$300.000.Por of. sin consignar fecha en J.FMZ16349/T/B/2014 caratulados "AFIP C/ESTACION DE SERVICIO BERMEJO DE JOSE LUIS JURI Y MARIA ELENA JURI P/EJECUCION FISCAL" del 4°Juzgado Federal Mendoza Secretaria Tributaria Registrado a fojas 61 del Tomo 607 de Embargos Generales Entrada N°2359870 - del 03/03/2023. 3) EMBARGO PREVENTIVO por \$14.000.000, Por oficio del 01/11/2024, en Juicio N°168.090, caratulados "MORALES JUAN - GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mza. Registrado a Fs. 70 del T° 619 de Embargos Generales.- Entrada 2641660 del 01/11/2024. 4) ACLARACIÓN Se convierte en Definitivo el Embargo Preventivo relacionado al As. B-7. Por oficio del 10/03/25, en J: 168.090, caratulados. MORALES JUAN GABINO Y OT EN J. N°165904 C/JURI JOSÉ LUIS P/EMBARGO PREVENTIVO" de la Primera Cámara del Trabajo. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a Fs. 94 del T° 62 de Aclaraciones Grales. ENT. 2703867 del 10/03/2025. Características y Mejoras: Se trata de un Inmueble rural, destinado a finca de explotación agrícola, posee plantaciones de viñedos de distintas variedades de uva (mezcla) en parrales y viñas bajas, cuenta con callejones internos, restos demolidos de una casa, tiene cierre perimetral, esta fracción está anexada a otras fracciones del demandado, encontramos algunos olivos, frutales y otros árboles en callejones, el estado actual de la finca es de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona rural. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se remata en el estado de uso y conservación en que se encuentra. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente https://goo.gl/maps/DMEXZTQ257Wax9ki8?g_st=aw .Informes Martillero calle Belgrano 569, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581.

S/Cargo

04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

Víctor Javier Paniagua Y Correas, Martillero Matrícula nº 2.138, en los AUTOS N°26987, CUIJ: 13-06791319-6 (011605-26987), caratulados ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/ SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/ EXPENSAS COMUNES, originarios del JUZGADO DE PAZ LETRADO Y CONTRAVENCIONAL- Rodeo de la Cruz, Guaymallén, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, a fs 206 y luego a 237 ordenó: FÍJESE el DÍA DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO (19/8/2025) A LAS 9:30 HORAS, para que tenga lugar la SUBASTA del 50% INDIVISO, correspondiente a la condómina Liliana Vanina Quintero, del inmueble embargado en autos de propiedad de los demandados Dardo Danilo Sosa y Liliana Vanina Quintero, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%), Conjuntamente con la Matrícula 400408925, As. A-16 (la parte proporcional) correspondiente al Pasaje o callejón comunero de indivisión forzosa N°1, del barrio, el que posibilita la salida a calle pública

nº8.- La misma se realizará en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, Planta Baja, con la base de \$ 10.000.000 e incrementos mínimos de \$100.000 entre posturas (art. 264 Inc. III del CPCCyT) y mediante la modalidad "A VIVA VOZ" conforme lo normado por el art. 275 del CPCCyT. Controlará y autorizará el acto de la subasta el Jefe de la Oficina de Subastas Judiciales. Hágase saber al comprador que en el acto de la subasta deberá abonar en el acto el 10% de seña, con más el 3% de comisión del martillero; el saldo del precio y el 4,5% de impuesto fiscal deberá abonarlo en el plazo de CINCO días desde la aprobación de la subasta, notificada y firme (arts. 276 inc. b y 287 del CPCCyT). Hágase saber que en ningún caso se admitirá la compra en comisión, (art. 268 del CPCCyT). Se rematará el 50% indiviso, de un inmueble urbano, terreno baldío, ubicado en El Barrio Privado EL PRADO, con frente a calle GODOY CRUZ Localidad BUENA NUEVA al 7370, Guaymallén, Mendoza, Individualizado internamente en dicho barrio, como Lote 1 de la Manzana A, éste con frente al Callejón Comunero de Indivisión Forzosa, en el estado de uso, conservación, y ocupación en que se encuentra. SUPERFICIES Cuenta con una superficie según título de 213.53 m2 y según plano de 213.53 m2 plano nro 04/75172. Superficie del callejón comunero según título y plano 04-75172, de 1.854,31 m2 LIMITES Y MEDIAS: TERRENO:- N: calle 08 en 18,96 metros. S: lote 02 en 21,71metros. E: Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa nº1 en 7,17metros. O: David Alfredo Jardón en 10metros. NE: ochava en intersección de arterias de 4 metros de base. CALLEJÓN N: calle 08 en 21,66 metros. S: FLORENTINA S.A. en 7,47 metros y 9,22 metros. E: Lotes 1, y lotes 13 al 21 en 4 metros, 83,48,metros, 6,13meros, 5,31 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, 4,77 metros, y 2,54 metros O: Lotes 1 al 9 y FLORENTINA S.A. en 4 metros, 87,17 metros, 2,19 metros, 2,83 metros, 5,10 metros y 7,1 metros. INSCRIPCIONES: el inmueble embargado (Terreno), se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad a nombre de los demandados SR. Dardo Danilo SOSA DNI 27.930.409, CUIT/L 20-27930409-9, y SRA. Liliana Vanina QUINTERO DNI 27.036.735, CUIT/L 27-27036735-1, inscripto en la Matrícula 400506228, en condominio y en partes iguales para cada uno de ellos (el 50%). Padrón Territorial terreno 74-025065, Nomenclatura Catastral terreno 040601011200000100003; Padrón Municipal, 108406. AYSAM Nº059-3129798-000-3. No Tiene Derecho de Riego ni POZO, Avalúo Fiscal año 2025 \$. 881.452. CALLEJÓN COMUNERO a nombre de todos los condóminos que componen el barrio, en las proporciones indicadas en cada uno de los casos, para los demandados en el 5,20%, anotado a la Matrícula nº400408925/4, Padrón Territorial74/02515/6, Municipal 108417, Nomenclatura Catastral 04-06-01-0112-000010-00002, no posee cuenta de Aysam, ni pozo, ni derecho de riego(no genera deuda). DEUDAS: (actualizables como corresponda, al momento del efectivo pago, detalle en Autos). Deuda de ATM (Rentas) \$27.423,21 al 20/05/2025, y Año 2025 \$33.223,96 al 31-05-2025 por impuesto inmobiliario; AYSAM \$337.269,18 al 19-05-2025, por la existencia del servicio en puerta; EXPENSAS COMUNES \$1.841.831,78 al 30-05-2025, Municipalidad \$747.723,07 al 19-05-2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES: 1) EMBARGO PREVENTIVO: \$46.382,37. Por oficio sin consignar fecha, en Juicio 18.203, caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA Y OTS P/MEDIDA PRECAUTORIA" del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. Reg a fs 150 del T° 585 de Embargos Generales. Entrada 2036271 del 24/08/2020. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 2) ACLARACION: Se convierte en definitivo el embargo preventivo relacionado al asiento B-2. Por of. del 06/04/2022, en J.: 18.203 del Juzgado de Paz Letrado de Junín de la Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza. -Registrada a fojas 148 del Tomo 55 de Aclaraciones Generales. Entrada Nº 2244411 del 10/05/2022. 3) EMBARGO POR AMPLIACION: del Embargo relacionado al As. B-1, hasta cubrir la suma total de \$183.796,83. Por oficio del 28/11/2022, en J:17.592 caratulados "MIÑAMBRE DANIEL RAMON C/RODRIGUEZ PATRICIA FABIANA, SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/MONITORIO (COBRO DE ALQUILERES)" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Junín. Tercera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 127 T° 606 de Embargos Grales. ENT. 2346573 del 29/12/2022. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 4) EMBARGO: \$16.325. Por oficio del 18/04/2023, en J:19.408 caratulados. "CIPOLLA BRUNO ALFONSO Y CIPOLLA MARIA CECILIA C/SOSA DARDO DANILO Y LUCERO MAURICIO MIGUEL P/EJECUCION DE HONORARIOS" del Juzgado de Paz Letrado de Junín. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. A fs. 18 T° 609 de Embargos Grales. ENT. 2381764 del 24/04/2023. Sobre la parte indivisa de SOSA, Dardo Danilo. 5) EMBARGO: \$400.000. Por of. sin consignar fecha en J.26987 caratulados "ASOCIACION MUTUAL DE FARMACEUTICOS DE MENDOZA C/SOSA DARDO DANILO Y QUINTEROS LILIANA VANINA P/EXPENSAS COMUNES" del Juzgado de Paz Letrado y Contravencional de Rodeo de la Cruz

1°Circunscripción Judicial Mendoza Registrado a fojas 30 del Tomo 621 de Embargos Generales Entrada N°2696034 del 19/02/2025. Características y Mejoras: Se trata de un terreno urbano, ubicado en esquina, sin cierres perimetrales, sin instalaciones, baldío, en estado de abandono, sin mejoras, ni ocupantes, con el alumbrado público del barrio, con los servicios en la puerta, , en evidente estado de abandono. ZONA: El citado inmueble se encuentra en una zona urbana, dentro de un barrio privado. ESTADO DE OCUPACION: se encuentra desocupado, en estado de abandono. Se les hace saber a los posibles adquirentes que serán a su cargo los gastos emergentes de la confección del plano de mensura, certificado catastral, y otros que sean necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. No se aceptan reclamos posteriores a la subasta por falta o defecto del mismo. Visitas diariamente por tratarse de un inmueble baldío. Informes Martillero calle VICENTE GIL 311, CIUDAD, Mendoza teléfono 261-5606581, CORREO javiercorreas@hotmail.com.

Boleto N°: ATM_9080050 Importe: \$ 93150
31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1020033 caratulados "MUÑOZ JORGE MAXIMILIANO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dictado con fecha 29/10/2019 la declaración de quiebra de JORGE MAXIMILIANO MUÑOZ, DNI 33.616.603, CUIL: 23-33616603-9 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 89...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2026.VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiase a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 06/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: YACIOFANO SILVINA, DNI N° 20.357.214. Días y horarios de atención LUNES, MIERCOLES, JUEVES de 08 A 12 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 A 10 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MITRE 870, PISO 1°, OFICINA 3, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2615462927, mail: silviyaciofano@hotmail.com

C.A.D. N°: 27407 Importe: \$ 45900

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.305 caratulados: "GUIÑES DIEGO GASTON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 08 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a DIEGO GASTON GUIÑES, con D.N.I. N° 35.545.657. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27397 Importe: \$ 32400

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20 sito en Marcelo T. De Alvear 1840, piso 4º, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Eduardo E. Malde, Secretaría N° 40, a mi cargo, en los autos: "OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DEL AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO (expte. 10230/2025), s/CONCURSO PREVENTIVO" se hace saber que en fecha 7/7/2025 se dispuso la apertura del concurso preventivo de Obra Social del Personal del Automovil Club Argentino (CUIT: 30-56174814-0), con domicilio en la calle Tomás Anchorena 643/45/47, que se designó como sindicatura general al Estudio Del Castillo Sasuli y Asociados con domicilio constituido en la calle Cerrito 1136 2º FTE, CABA, T.E 48131228; y como sindicatura verificante al Estudio Coscia Drzewko & Asociados con domicilio constituido en Cerrito 1128 P.B., CABA, T.E. 1169475920. Los acreedores de causa o título anterior a la presentación del concurso deberán presentar los pedidos de verificación de créditos de manera íntegramente digital hasta el día 2/10/2025 a la dirección de correo ospacaconcurso@gmail.com, de conformidad con el "protocolo de verificación" obrante en la causa a fs. 10661/2, que podrán consultar a través del Sistema de Consulta Pública de Causas PJN (<http://scw.pjn.gov.ar/>). Los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ se fijaron para los días 2/2/2026 y 20/4/2026 respectivamente. La resolución verificatoria prevista en el art. 36 LCQ se fijó para el día 18/03/2026. Audiencia informativa tendrá lugar el 4/12/2026 a las 10 hs, en la sala de audiencias del juzgado. El vencimiento del período de exclusividad opera el 14/12/2026.- Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días. Buenos Aires, 18 de julio de 2025. Diego M. Parducci. Secretario

C.A.D. N°: 27408 Importe: \$ 22950

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 81 de los autos CUIJ N° 13-07803170-5 (011902-4359629) caratulados: "REYNA ADRIAN HUMBERTO P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de REYNA ADRIAN HUMBERTO, D.N.I. N° 25.484.718. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 112 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día CUATRO DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día DIECIOCHO DE MARZO DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor DORIA, ROSA con dirección de correo electrónico: rosa_p_doria@hotmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo esq. Rufino Ortega (o Martin Rodriguez), Las Cañas, Dorrego, Gllen, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616643378. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27402 Importe: \$ 40500
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 18 de los autos CUIJ N° 13-05396429-4 (011902-4357918) caratulados: "MORALES LEONEL P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 16 de Septiembre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de MORALES LEONEL, D.N.I. N° 42.975.365. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 50 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 8 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 16/09/2020 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día OCHO DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTIDOS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la

procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día DIEZ DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTICINCO DE MARZO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. POLIMENI, MARCELA con dirección de correo electrónico: mbpolimeni@gmail.com; y domicilio legal en calle Eusebio Blanco N.º 566, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616535604. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27403 Importe: \$ 40500
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

El Sr. Juez Dr. Lucas A. RÍO ALLAIME, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 41.883, caratulados: "MORALES VERONICA RAQUEL S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 29 la resolución que se transcribe: "General Alvear-Mendoza, 27 de Junio de 2025. Proveyendo cargo n° 9917748: Téngase por cumplido el emplazamiento de fs. 28 – Punto V de autos.- Agréguese y téngase presente la documentación acompañada.- ORDENASE la publicación de edictos por DOS DIAS en el Boletín Oficial, haciendo conocer la presentación del Informe Final, Proyecto de Distribución Final y regulación de honorarios (art.218 ley 24.522). Fdo.: Dra. BELTRAMONE Corina Verónica – Secretaria".

C.A.D. N°: 27405 Importe: \$ 3780
11-12/08/2025 (2 Pub.)

El Sr. Juez Dr. Lucas A. RÍO ALLAIME, del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 41.883, caratulados: "MORALES VERONICA RAQUEL S/ QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado a fs. 28 la resolución que se transcribe: "General Alvear-Mendoza, 18 de Junio de 2.025.- AUTOS Y VISTOS: ... Y, CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- Declarar CONCLUIDA la QUIEBRA de la Sra. Verónica Raquel MORALES, D.N.I. N° 24.928.709, CUIT N° 27-24928709-7, de conformidad con los argumentos desarrollados y con los efectos del Art. 98 LCQ y 229 LCQ, a tenor de los argumentos esgrimidos. II.- REGULAR los honorarios profesionales de Sindicatura -Cdor. Ricardo Andrés YAGUE- en la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$ 1.242.284,15) y Dr. Juan Ignacio SAYANCA en la suma de PESOS TRESCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO CON 04/100 (\$ 310.571,04); importe al que se debe adicionar el Impuesto al Valor Agregado que corresponda, en caso de que su titular acredite en autos su condición de Responsables Inscriptos de dicho tributo frente a la Administración Federal de Ingresos Públicos. III.- PREVIO, a la efectivización de los efectos de la conclusión no liquidativa de este proceso deberán ser satisfechos los gastos íntegros del proceso, integrados por los honorarios que se regulan más los importes correspondientes a aportes, tasa de justicia, derecho fijo y publicación de edictos, de conformidad con los fundamentos que anteceden (art. 229, segundo párrafo, última parte en función del art. 226 segundo párrafo LCQ). IV.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en el Diario Los Andes, conforme lo dispone el art. 59 en función del art. 229 LCQ. V.- Informe sindicatura la suma que corresponde a aportes jubilatorios, tasa de justicia, derecho fijo y publicación edictal, a los fines de dar cumplimiento a lo ordenado en el dispositivo III. Asimismo, teniendo en cuenta los fondos obrantes en autos. Cúmplase en el plazo de CINCO DÍAS. VI.- FECHO, y una vez cumplimentado el dispositivo III y IV, procédase al LEVANTAMIENTO de las INHIBICIONES que pesan sobre la Sra. Verónica Raquel MORALES, D.N.I. N° 24.928.709, disponer el cese de los efectos patrimoniales y personales de la misma, librándose los oficios a las Reparticiones Públicas correspondientes y a la Delegación de la Suprema Corte de Justicia de ésta Circunscripción. OFÍCIESE a cargo de interesado. NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (ART.273 INC. 5 LCQ Y ART. 66 AP. I

CPCCT) Fdo.: Dr. Lucas A. RÍO ALLAIME.-Juez”.-

C.A.D. N°: 27406 Importe: \$ 14040
11-12/08/2025 (2 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1023019 caratulados "GARCÍA MARCELO ANDRES CEFERINO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 16/04/2025 la declaración de quiebra de MARCELO ANDRES CEFERINO GARCÍA, DNI 23.942.986, CUIL: 20-23942986-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 130...II. Fijar el TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico. Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones (art. 14 inc.3 LCQ). III. Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Para el caso de presentaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente conforme a Acordada de fecha 07/06/2010 y 05/07/2011 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones. (art. 200 Ley 24.522). Dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, deberá Sindicatura presentar copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día TRECE DE FEBRERO DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 05/08/2025. Dr. Pablo González Masanés, Juez” Sindicatura: GHISAURA CLAUDIA MONICA, DNI N° 16.553.785. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y JUEVES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal ESPAÑA 311, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2616617264, mail: cmghisaura@yahoo.com.ar

C.A.D. N°: 27404 Importe: \$ 45900
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.332 caratulados: "ZAPATA JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS ZAPATA, con D.N.I. N° 13.119.092. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martin, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá

hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27384 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 56 de los autos CUIJ N° 13-07851867-1 (011902-4359698), caratulados: "MENDOZA LUIS ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. LUIS ALBERTO MENDOZA, DNI N°44.981.320; CUIL N°20-44981320-1. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora ANA MARIA ADAD, con dirección de correo electrónico: estudiocontablerubio@gmail.com, Domicilio: Monseñor Zabalza 30, P.B. Oficina "A", Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2612439819. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27393 Importe: \$ 32400
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.331 caratulados: "PEÑA AMANDA CELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a AMANDA CELINA PEÑA, con D.N.I. N° 43.279.311. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4682889 y teléfono

fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27395 Importe: \$ 29700
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales – Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ:13-07851920-1 (011903-1023126), caratulados: "COVOLAN FRANCISCO JUAN ANTONIO P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL" Se hace saber: 1) En fecha 29/07/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. COVOLAN, FRANCISCO JUAN ANTONIO, DNI N° 35.925.967, CUIL N° 20-35925967-1, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/06/2025. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 23/09/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 07/10/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 09/12/2025 a las 10:00 hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art. 370 CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr. Pablo González Masanés. Juez.-

Boleto N°: ATM_9155224 Importe: \$ 16200
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.309 caratulados: "VASQUEZ CARLOS DANIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de junio de 2025, se ha declarado la quiebra a CARLOS DANIEL VASQUEZ, con D.N.I. N° 23.798.000. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias

sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27398 Importe: \$ 31050
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023106 caratulados "JOSE LUIS YOLANDA ELISABETH P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 19/06/2025 la declaración de quiebra de YOLANDA ELISABETH JOSE LUIS DNI N°20688616, CUIL: 27-20688616-7...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 71...V. Fijar el día 05 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 17 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 02 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: CARLOS SABOREDO. Días y horarios de atención LUNES, MARTES Y MIERCOLES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal PEDRO MOLINA 485, 1° 3, teléfono 2614648018, mail: carsab71@hotmail.com

C.A.D. N°: 27399 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1023116 caratulados "MENDEZ WALTER ALBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR -DIGITAL" se ha dictado con fecha 04/07/2025 la declaración de quiebra de WALTER ALBERTO MENDEZ DNI N°21371255, CUIL: 20-21371255-2...y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 41...V. Fijar el día 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha

hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 03 DE OCTUBRE DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 04 DE FEBRERO DE 2026. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: SANCHEZ LETICIA GLORIA. Días y horarios de atención MARTES, JUEVES Y VIERNES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal MANUEL A. SAEZ 608, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614681829, mail: lgsz@hotmail.com

C.A.D. N°: 27400 Importe: \$ 41850
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 33 de los autos CUIJ N° 13-07856941-1 (011902-4359708), caratulados: "PERALTA ALEJANDRO RODRIGO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 7 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ALEJANDRO RODRIGO PERALTA, DNI N°28.847.188; CUIL N°20-28847188-7. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO, con dirección de correo electrónico: alejandrog@garbuiolopez.com.ar, Domicilio: Pedro Molina 249, PB, Of. 5, Ciudad, Mendoza. Días y

Horarios de Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2616599953. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaría.

C.A.D. N°: 27386 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 44 de los autos CUIJ N° 13-07851105-7 (011902-4359695), caratulados: "PONTIS MAXIMILIANO JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MAXIMILIANO JAVIER PONTIS, DNI N°32.169.096; CUIL N°20-32169096-4. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador GERARDO REMO PRIORI, con dirección de correo electrónico: priorigerardo10@gmail.com, Domicilio: Lago Argentino 1889, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 261-3743936. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaría.

C.A.D. N°: 27387 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 39 de los autos CUIJ N° 13-07834087-2 (011902-4359673), caratulados: "DHUIN AXEL JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 26 de junio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. AXEL JAVIER DHUIN, DNI N°43.151.886; CUIL N°20-43151886-5. V. Fijar el día 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 2 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 30 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 2 DE FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX.

Fijar el día 18 DE FEBRERO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 4 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS BONANNO, con dirección de correo electrónico: contbonanno@hotmail.com. Domicilio: Cerro Sosneado N° 618, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 9 a 13 horas. TEL. 0261 5116850 - 0261 4446513. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27389 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.326 caratulados: "AVILA JORGE DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 07 de julio de 2025, se ha declarado la quiebra a JORGE DAMIAN AVILA, con D.N.I. N° 35.876.508. Síndico designado en autos, Contador CARLOS BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martin, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615116850 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico contbonanno@hotmail.com., debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día TREINTA DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27391 Importe: \$ 31050
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 37 de los autos CUIJ N° 13-07849118-8 (011902-4359692), caratulados: "CORTEZ CAROLINA MANUELA ELIZABETH P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 4 de julio de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. CAROLINA MANUELA ELIZABETH CORTEZ, DNI N°28.688.695; CUIL N°27-28688695-2. V. Fijar el día 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 12 DE

FEBRERO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 2 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 16 DE MARZO DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora M. CRISTINA NICOLAU PAREDES, con dirección de correo electrónico: contadoranicolaup@gmail.com, Domicilio: Martínez de Rosas N° 21, Capital, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 4285728 - 2614197190. Fdo. Dra. Daniela Núñez Porolli – Prosecretaria.

C.A.D. N°: 27392 Importe: \$ 32400
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, GENERAL. ALVEAR, MENDOZA, AUTOS N° 42.537 CARATULADOS "LEITON ROLANDO ANIBAL C/ FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA A POSIBLES INTERESADOS QUE A FOJA 39/45 Y VTA. SE RESOLVIO: GENERAL ALVEAR, MENDOZA, 02 DE JULIO DE 2.025. Y VISTOS: ...- RESULTA: ... - CONSIDERANDO: ...- RESUELVO: I.- HACER LUGAR A LA DEMANDA PROMOVIDA POR EL SR. ROLANDO ANIBAL LEITON Y, EN CONSECUENCIA OTORGAR A FAVOR DE AQUEL TITULO SUPLETORIO RESPECTO DE UN INMUEBLE UBICADO EN CALLE "9", S/N DISTRITO ALVEAR OESTE, DEPARTAMENTO GENERAL ALVEAR, PROVINCIA DE MENDOZA, INSCRIPTO EN EL REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL DE SAN RAFAEL, MENDOZA, A NOMBRE DE FRANCISCA HLADKYJ DE LUCAS, EN LA MATRICULA N° 20.782/18, ASIENTO A-1, DEL FOLIO REAL, CUYA SUPERFICIE Y LINDEROS RESULTAN DEL PLANO DE MENSURA PARA TITULO SUPLETORIO N° 01812018, FIJANDO COMO FECHA DE ADQUISICION DEL DERECHO REAL EL DIA 02/04/2.018 (ART. 1.905 CCYCN Y 210 DEL CPCCYT). II.- DISPONER...- III...- IV...- V. DISPONER QUE LA SENTENCIA SE NOTIFIQUE A LAS PARTES Y PROFESIONALES ACTUANTES (...) Y MEDIANTE EDICTOS A PUBLICARSE EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES, POR EL TERMINO DE LEY (ART. 68, 69 Y 72 DEL CPCC YT). NOTIFIQUESE POR CEDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL CON REMISION DE LOS PRESENTES.

Boleto N°: ATM_9142729 Importe: \$ 17550
12-14-19-21-27/08/2025 (5 Pub.)

(*)

DR. JUAN DARIO PENISSE – JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-PRIMERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-05721607-1 ((012051-269060)) RENN AROMA BEATRIZ C/ DIBLASI SEBASTIAN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. NOTIFICAR A SEBASTIAN DIBLASI DE IGNORADO DOMICILIO). "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. (...) RESUELVO: I_ HACER LUGAR a la acción por prescripción adquisitiva deducida a fs. 252/ 260 por AROMA BEATRIZ RENN, y en consecuencia otorgarle TÍTULO SUPLETORIO sobre el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad al Asiento 4509 a fs. 5 ent. 2319 N° 858 del tomo 9 de Capital, inmueble urbano ubicado en calle Paraná 524 de la Ciudad de Mendoza, propiedad que consta de una superficie de 300 mts2 según título (303,56mts2 según mensura), y demás datos registrales que surge del informe de dominio glosado en la causa y plano de mensura realizado por el Agrimensor Iván Carlucci y visado en forma provisoria por la Dirección General de Catastro en expediente 11 0 589238-20 según Resolución General de ATM N O 101-2014. II. Declarar, por las razones expuestas en los Considerando de la presente resolución, que el día 10 de agosto de 2019 se encuentra cumplido el plazo de veinte (20) años a efectos de que opere la prescripción adquisitiva sobre el inmueble (art. 1905 CCyC), de conformidad a lo expuesto en el párrafo final del Considerandos II de la presente resolución. III. Disponer que previo pago de los impuestos correspondientes y prestadas las conformidades profesionales, pasen los presentes autos a las oficinas públicas para la toma de razón de

la usucapión dispuesta en dispositivo I de la presente resolución, con remisión de los presentes obrados. IV. Imponer las costas a la parte actora (arts. 35 y 36 del CPCCyT). V. Diferir la regulación de honorarios hasta que existan en autos elementos que permitan determinarlos. VI. Notifíquese la sentencia mediante cédula a las partes y por edictos a los terceros interesados y partes notificadas en esta forma. Notifíquese a Defensoría Oficial con remisión de expediente. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. FDO. DR. JUAN DARIO PENISSE JUEZ” Publíquese edicto por UN DIA en Boletín Oficial. DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9156172 Importe: \$ 5670
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

El Tribunal de Gestión Asociada Civil de San Rafael, a cargo del Dr. Juan Manuel Ramón, en autos N° 203928, caratulados: “OJEDA NOEMI GRACIELA C/ PEREZ PORCEL HECTOR ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica lo resuelto a fs. 93: “San Rafael, 10 de diciembre de 2024. Y VISTOS: Estos autos N° 203.928 caratulados: “OJEDA NOEMI GRACIELA C/PEREZ PORCEL HECTOR ALBERTO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, llamados para sentencia, de los que; RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda presentada, y en consecuencia, declarar que la actora, Sra. Noemí Graciela Ojeda, es propietario desde el 04/05/2008, del bien inmueble en la calle Dr. Alfredo Hernán N° 1355 de la ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, con una superficie según título y mensura de 200 m2, Matricula 13582/17 Asiento A-1 del Registro de la Propiedad y Archivo Judicial de San Rafael, y cuyos límites son inmueble limita al Norte en 2-3 en 20,00 m. con Centeno Oscar Alberto; al Sur en 1- 4 en 20.00 m. con Ruiz Iván Lucas; al Oeste en 1-2 en 10,00 m. con Calle Doctor Alfredo Hernán; al Este en 4-3 en 10,00 m. con San Martín Raúl Héctor, y demás datos identificatorios se encuentran detallados en autos. II.- Imponer las costas a la parte actora (art. 36 y 210 CPCCT). III.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto exista en autos base para su cálculo, de conformidad con lo establecido por el Art. 9 inc. g de la Ley de Aranceles N° 9.131. IV.- Firme que sea la presente, y prestadas que sean las conformidades profesionales, procédase ante el Registro respectivo y demás reparticiones que correspondan, a la inscripción del derecho de dominio reconocido y declarado anteriormente (de conformidad con lo dispuesto en resolutivo primero) y a la caducidad de las inscripciones vinculadas al derecho de propiedad que le sirve de antecedente; para lo que deberá dejarse a salvo el cumplimiento de los requisitos registrales, catastrales, impositivos y administrativos que correspondieren. A los efectos indicados, oportunamente OFÍCIESE, y adjúntese una copia de la presente y con remisión de los Autos. Fdo: Dr. Juan Manuel Ramon - Juez.

Boleto N°: ATM_9161366 Importe: \$ 5940
12/08/2025 (1 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. Autos N.º 3234, caratulados “RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA C/ ORTEGA DOLORES PUERTA Y LUCERO BEATRIZ SUSANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”. NOTIFICAR a: todos los posibles interesados que pudieran tener derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso, la siguiente resolución: A fs. 3 se RESOLVIÓ: Tunuyán, Mendoza, 27 de Febrero de 2025. I.-Téngase a RODRIGUEZ ALVARADO CRISTINA por presentada, parte y domiciliada...II.-...III.- Téngase por interpuesta la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA respecto del inmueble ubicado en calle Juan B. Justo N.º 461, Lote 13, Manzana A, plano, Visación Provisoria “GESTION TITULO SUPLETORIO del 22 de Enero del 2025, RESOLUCION GRAL. ATM N.º 101-2014, Ing. Agrim. Heliana G. Aruani, Dirección General de Catastro Administración Tributaria Mendoza, que se adjunta constante de una superficie según medida: 300,00 m², y superficie según título: 300,00 m²; Padrón Rentas: 15/03767-4, Padrón Municipal: 2.503 contra los herederos del Sr. RICARDO LUCERO; DOLORES PUERTA ORTEGA y BEATRIZ SUSANA LUCERO. Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente

proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... NOTIFÍQUESE. Fdo. JUEZ PAOLA LOSCHIAVO

Boleto N°: ATM_9152911 Importe: \$ 24300
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278863 caratulados "CEPEDA ADRIANA GLORIA C/ HEREDEROS DE GONZALEZ LUIS JORGE Y RODRIGUEZ DE GONZALEZ VANGELIA DEL CARMEN P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Junio de 2025... De la demanda interpuesta y de sus modificaciones, córrase TRASLADO a las demandadas MARÍA ALEJANDRA y ROSA ELIZABETH GONZÁLEZ herederas declaradas de los titulares registrales, LUIS JORGE GONZÁLEZ y VANGELIA DEL CARMEN RODRÍGUEZ DE GONZÁLEZ - por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T.; informando los datos de la inscripción registral: Título I: Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y Título II: Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4. .. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en calle calle Bolivia N° 2685, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN en la persona del Sr. Intendente por el plazo de VEINTE (20) DÍAS a fin de que informen si existe interés fiscal en el bien a usucapir – sito en calle Bolivia N°: 2685, Guaymallén, Mendoza; inscripto el Título I: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 19.687/4 y el Título II: en el Asiento A-1 Matrícula N°: 24.473/4, Plano de Mensura EXPTE EE23289-2023-GDMZADGCAT_ATM (art. 209 del CPCCyT). NOTIFÍQUESE a instancia de parte interesada. Lvp FDO: DRA. PATRICIA D. FOX- JUEZ" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/UHZQU291558> Ubicación: calle Bolivia nº 2685 de Guaymallén Datos de Inscripción: Título I en Asiento A-1 Mat. 19.687/4 de Folio Real de Guaymallén y Título II en Asiento A-1 Mat. 24.473/4 de Folio Real de Guaymallén Titular Registral: Luis Jorge González y Vangelia del Carmen Rodríguez de González NPBM

Boleto N°: ATM_9152912 Importe: \$ 35100
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - CUARTO. Expte. N° 417.879, caratulado "SAIA NUNZIA Y GARRALFO CARLOS HUMBERTO C/GIUNTA DE JALON LUCIA ESPERANZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a los posibles terceros interesados, respecto del cual el Juzgado proveyó a fs. 17: "Mendoza, 13 de Febrero de 2025. (...) Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle El Ceibo N° 1523, Guaymallén, inscripta en el Registro Público y Archivo Judicial en inscripción N° 6566, T° 87 -C. Fs. 114, con una superficie de 210 m2, según plano de Mensura, o, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario UNO (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.) FDO: DRA DEBLASI ERICA ANDREA.-

Boleto N°: ATM_9153787 Importe: \$ 13500
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL, TUNUYAN, CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, AUTOS N° 3143, "DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" cita a posibles interesados que se consideren con derechos sobre el inmueble pretendido, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 06/12/20024, el SR DEMARIA PABLO ERNESTO, D.N.I N° 24154447, solicita prescripción adquisitiva, sobre el inmueble a usucapir individualizado según los siguientes datos: inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de Mendoza como Mat. N° 412578 Asiento A-1 del folio real, fecha de insc. 20/08/1957 y Esc. 13/08/1957, a nombre de María Esther Spezia de Fuentes, Nomenclatura catastral 16-99-00-0700-840450-0000-3, Padrón Rentas 16-03152-8, Padrón Municipal no tiene, sito en calle Urzúa S/N, Distrito Tres Esquinas, San Carlos, Mendoza, visado en el expediente N° 2023-05303547-GDEMZA-DGCAT-ATM, conforme a plano confeccionado por el Ing. Agrimensor Daniel Eduardo Morales, superficie según Mensura de 2 has 6.861,83 m2 y superficie según Título de 2 has 7.086,29 m2; conforme al decreto recaído a fs. 4, que en su parte pertinente dice: "Tunuyán, Mendoza, 27 de diciembre de 2024. (...)Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Oportunamente, dese vista a la Defensoría Oficial –Secretaría Civil- a fin que se haga parte por los posibles interesados ausentes. (...) CUMPLASE. ACREDITESE. NOTIFIQUESE. OFICIESE. Fdo: DROT DE GOURVILLE RAVEAUX Muriel Vanesa. Juez" AUTOS N° 3143, caratulados "DEMARIA PABLO ERNESTO C/SPEZIA DE FUENTES MARIA ESTHER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".

Boleto N°: ATM_9155198 Importe: \$ 22950
08-12-14-19-21/08/2025 (5 Pub.)

Dr. JUAN DARIO PENISSE. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA – PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA -, EXPTE. N.º 278649 "MORALES JUAN DE DIOS C/ JOFRE EMILIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se notifica a posibles interesados de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, que el Tribunal a fs. 4 proveyó: "Mendoza, 14 de Agosto de 2024. (...)III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en 2a. inscripción Asiento n° 11.015 – T° 44 – Fs. 722, Las Heras, Mendoza, con fecha 14/10/1958, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Ingeniero Ballofet n° 77, Las Heras, Mendoza, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo Dr. JUAN DARIO PENISSE - JUEZ".-

Boleto N°: ATM_9142810 Importe: \$ 18900
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°3537 Caratulados: "SIERRA JOSE y VILLAVICENCIO MARIA DE LOS ANGELES C/LISTO GAS S.R.L P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 30 de Junio del 2025, los Sres Sierra José y Villavicencio María de los Angeles inician prescripción adquisitiva sobre inmueble con Nomenclatura Catastral 15-01-03-0001 000002-0000-9; Registro Propiedad Raíz N°4.478, Fs.448, Tomo 15 de Tunuyán Mendoza, Fecha de escrituración 06/05/1966; Padrón de Rentas: 15-01337-8 , Padrón Municipal: 324, Superficie: Según título 5.000mts2 y según mensura 1.957,78mts2. Límites: al Norte calle Pública N°3 con 39,67mts; al Sur María de los Ángeles Villavicencio, Alberto Eugenio Caballero, Voltán Octavio Humberto con 38,80mts; al Este Listogas S.R.L con 49,90mts; al Oeste Guardia López Vicente con 49,90mts; Plano Mensura: N°15-15919.

Boleto N°: ATM_9143951 Importe: \$ 12150
06-08-12-14-19/08/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 13-07149582- 9 ((032003-35743)) CARATULADOS "SANCHEZ JOSE MARIA C/ MALDONADO ROSARIO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" notifica a TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO AL BIEN INMUEBLE QUE NOS OCUPA Y A LA SRA. ROSARIO MALDONADO la resolución dictada por este Tribunal a fs. 97 que en su fecha y parte pertinente dice: "Rivadavia, Mendoza, 04 de Julio de 2025. ...Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa y a la Sra. ROSARIO MALDONADO (personas de ignorado domicilio) para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).Fdo: Dra. Natalia Lourdes Garcia Oliveri-Con-Juez

Boleto N°: ATM_9130820 Importe: \$ 12150
04-06-08-12-14/08/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de INFANTE MARIA LUISA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252097

Boleto N°: ATM_9153005 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de URETA COSSIO LIZARDO LUIS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252098

Boleto N°: ATM_9153836 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLA FLORENCIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252099

Boleto N°: ATM_9153840 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GIORDANO FRANCISCA IRMA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252100

Boleto N°: ATM_9155212 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHIODELLI OSVALDO LUIS SANTOS Fdo.ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro.1252101

Boleto N°: ATM_9155316 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de BELLIDO MARIA DEL CARMEN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252102

Boleto N°: ATM_9155378 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ HERMES MANUEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252103

Boleto N°: ATM_9155406 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de PENNACCHIO MARIA LIDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252104

Boleto N°: ATM_9155643 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ RODOLFO LEONARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252105

Boleto N°: ATM_9155970 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial (1ER juzgado de familia) Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar, notifica y hace saber que en los autos N° 125235/2024 (13-07700974-9) caratulados "CARMONA, MARIA BELEN C/ ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN P/ PRIV. DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" mediante actuación N° 3529775 el Tribunal ordenó: "San Martín, Mendoza; 2 de Julio de 2025. VISTOS (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I) APROBAR la información sumaria rendida en autos y declarar que para la peticionante, el Sr. ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN D.N.I. N° 39.397.188, es persona de ignorado domicilio. II) Firme la presente, NOTIFIQUESE POR EDICTOS el traslado de demanda dispuesto en actuación n° 3077530/2025, de fecha 6 de Febrero de 2025, al Sr. ARCE LORENTE, MARCOS BRIAN D.N.I. N° 39.397.188, debiendo publicarse tres veces con dos días de intervalo en Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial de Mendoza y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Tercera Circunscripción (Art. 69 y 72 C.P.C.C.yT.). III) Vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en caso de corresponder, a los fines previstos por el Art. 75 inc. III del C.P.C.C.T. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Cintia B. Minervini Juez de Familia y Violencia Familiar. - Y mediante actuación N° 3077530/2025 el Tribunal proveyó: Mendoza, 6 de Febrero de 2025. Téngase presente lo solicitado. De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado al Sr. MARCOS BRIAN ARCE LORENTE por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese. Dra. Cintia Barriga Minervini. Juez. Asimismo, se informa que el TRASLADO correspondiente SE ENCUENTRA a DISPOSICIÓN del PROFESIONAL INTERVINIENTE (abogado patrocinante) y de la PARTE INTERESADA (demandado/a) en el siguiente/s link/ para poder visualizar su contenido deberá escribir el/los siguiente/s link/s de descarga en el buscador Google y luego presionar la tecla o símbolo de Enter. Link: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=6889633f9626291b40ba1f4e> Link edicto: URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/VYSKQ71337>

S/Cargo
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

A herederos del DR. ROSELLO, JUAN ALBERTO cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos previsionales bajo apercibimiento legal.

Boleto N°: ATM_9156141 Importe: \$ 2700
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ANGULO RAUL CALIXTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANT Director Gerente Siniestro. 1252107

Boleto N°: ATM_9156211 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTINEZ MARIELA VANESA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252109

Boleto N°: ATM_9156469 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL AUTOS N° 166499 "AGUILERA OSCAR ROBERTO C/ DAINA CONSULTORA S.A. P/ DESPIDO P/ DESPIDO" NOTIFICA A DAINA CONSULTORA S.A. POR SI DEMANDADO, El Tribunal decreto a Fs. 2 Mendoza, 24 de Noviembre de 2023. A fin de acceder a la actuación que da origen al presente decreto, ingrese al CUIJ del expediente a través de la lista de Jurix online, haga click a la lupa del presente decreto y abra el archivo .pdf con el número de esta causa. Téngase presente el poder apud acta acompañado. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, representada por el Dr. GONZALO JAVIER RUIZ ZAPATA mat. 6824. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada DAINA CONSULTORA S.A. por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el TRIBUNAL EN PLENO (Preside la Dra. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI), de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO -PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será

notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". Link de acceso a la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FRVEE241152> Notifíquese quedando a cargo de la parte actora, debiendo acompañar cédulas y consignar el código identificador. DRA. MARIA DEL CARMEN NENCIOLINI Juez de Cámara Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO (5) DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral).

S/Cargo

12-18-21-26-29/08/2025 (5 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°8735 caratulados "EDEMISA C/ SALVO ESTRELLA JUDITH P/ COBRO DE PESOS, Notifica a SALVO ESTRELLA JUDITH DNI 18.506.249, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 16: "Luján de Cuyo, 29 de febrero de 2024. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMISA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SRA. SALVO ESTRELLA JUDITH por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565.- CA. DRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez" Y lo ordenado a fs. 35: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 28 de Julio de 2025.....I- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia, bajo la responsabilidad de la actora, declarar que el demandado SALVO ESTRELLA JUDITH , D.N.I. N.º 18506249 es de ignorado domicilio. II- Ordenar se notifique el traslado de la demanda de fs.16, y el presente auto, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario UNO, a cargo de la actora; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial y e oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias (Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.).III- De la presente resolución notifíquese a la Sra. Agente Fiscal y publicados que sean los edictos, dese vista al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFÍQUESE A LA ACTORA EN SU DOMICILIO LEGAL Y A LA SRA AGENTE FISCAL EN SU CASILLA OFICIAL DE OFICIO. PASE AL SEÑOR RECEPTOR.MACDRA.SILVIA MABEL ZOGBI Juez

Boleto N°: ATM_9156198 Importe: \$ 17820

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N° 9283 caratulados "EDEMISA C/ GONZALEZ WALTER MARIANO P/ COBRO DE PESOS, Notifica a GONZALEZ WALTER MARIANO DNI 25883758, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 15: "Luján de Cuyo, 12 de marzo de 2025. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMISA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto REZ MASUD y Silvana PANNOCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento incoada, TRASLADO a la parte demandada SR. GONZALEZ WALTER MARIANO por el término de VEINTE DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21,74, 75,160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO conforme acordada 28.565 EN SU

DOMICILIO REAL.- CA. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ. Juez” Y lo ordenado a fs. 25: “1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. GONZALEZ WALTER MARIANO. 2.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs. 15, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFIQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201).MAC DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez”

Boleto N°: ATM_9156199 Importe: \$ 17010
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ - PRIMERO, autos N°23969, “EDEMESA C/ CHAVESTA JIMMY PAUL P/DE CONOCIMIENTO”. Notifica a JIMMY PAÚL CHAVESTA, DNI N° 94.529.543, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 11 "Mendoza, 08 de Noviembre de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Al domicilio especial, no ha lugar. Notifíquese en el domicilio real. MC DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez” Y lo ordenado a fs. 28: “Mendoza, 03 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada JIMMY PAÚL CHAVESTA, DNI N°94.529.543 resulta ser de ignorado domicilio. II-Notificar el presente auto conjuntamente con el decreto de traslado de demanda de fs. 11 y el presente auto mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. III-Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno. NOTIFIQUESE FE DRA. ELDA ELENA SCALVINI. Juez

Boleto N°: ATM_9156203 Importe: \$ 11340
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

SEXTO JUZGADO DE PAZ LETRADO. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ. EXPTE. N° 261.118. Caratulados "MOLINA FIGUEROA ARIADNA BELEN C/ COSTA MATIAS SEBASTIAN Y GRUAS BASTIAN 24 HS. S.A. P/ DAÑOS Y PERJUICIOS". Notificar a: Matías Sebastián Costa, D.N.I. N° 38.336.875, por sí, parte demandada de autos. Motivo de la notificación: se le notifica el traslado de la demanda. Se le hace saber que a fs. 9 de estos autos el Juzgado decretó: "Mendoza, 30 de Junio de 2023. ... De la demanda traslado al/los demandado/s con citación y emplazamiento de DIEZ DIAS para que comparezca/n, fije/n domicilio legal y responda/n bajo apercibimiento de ley (art. 31, 64, 74, 157, 158, 160, 161, 204, 205, 206 y cc. del C.P.C.C. y T.).- ... Una vez notificado al demandado el presente, dése intervención al Ministerio Público Fiscal remitiendo las actuaciones.- NOTIFIQUESE.- Fdo. DRA. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez". Y a fs. 27 el Juzgado decretó: "Mendoza, 22 de Abril de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a Matías Sebastián Costa D.N.I. N°38.336.875. II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT.- III.- FECHO: Notifíquese al Señor Defensor Oficial en turno a los fines de su toma de intervención, de conformidad a lo dispuesto por el art. 75, última parte. NOTIFIQUESE. REGISTRESE. Fdo. Dra. NORMA SILVIA LACIAR DE LUQUEZ - Juez".

Boleto N°: ATM_9156207 Importe: \$ 12960
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ULLOA JUANA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252111

Boleto N°: ATM_9157506 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GAGO MARISA NURY Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252112

Boleto N°: ATM_9157495 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Previsión para Profesionales de la Agrimensura, Arquitectura, Ingeniería, Geología y Técnicos de la Construcción e Industria de la Provincia de Mendoza, sita en Mitre 617, 8° Piso Este, cita a herederos de ARIEL CARALLOL DNI N° 12.099.773, a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° PE-187-02244/25. Arq Víctor Cattaneo, Presidente Directorio. Ing Agrim Daniela Indiveri, Secretaria Directorio.

Boleto N°: ATM_9157553 Importe: \$ 5400
12-14-19-21-25/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez(10) Días a beneficiarios de GONZALEZ FERNANDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252108

Boleto N°: ATM_9161550 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

Dra. Rosana Tano Difabio Juez del NOVENO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF GUAYMALLÉN, en autos N.º: ABR 44596/2024 (13-07730504-6), caratulados: "DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS, ROBERTO DANIEL P/CUIDADO PERSONAL" notificar al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, lo resuelto por este Tribunal en fecha 11/03/2025 cuya resolución en su parte pertinente se transcribe a continuación: "Mendoza, 11 de Marzo de 2025. Proveyendo actuación N° 731919/2025: Atento a la nueva normativa existente (Ley 9.609) respecto del art 23 del CPFyVF procédase a proveer demanda: Téngase a Maria Luisa Dominguez por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado junto al patrocinio letrado de Ab. Emilia Marina Giachini Meza (Mat. 11.039) y Lorena Gisel Minuzzi (Mat. 12.478). Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPFyVF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 61 y cc Ley 9120). Notifiquese en el domicilio real. (..) Sz Rosana Tano Difabio Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF Guaymallén."y " Mendoza, 23 de Junio de 2025 Proveyendo identificador N° 811883: Téngase presente lo manifestado. Téngase presente los oficios informados de la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza. Atento a que en los autos relacionados N° 43395/ 2024 caratulados: DOMINGUEZ, MARIA LUISA C/ RIVAS, ROBERTO DANIEL P/ ALIMENTOS PROVISORIOS en fecha 09/06/2025 se aprobó la información sumaria rendida, en consecuencia se

declaró al demandado Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). Agréguese por Secretaría a los presentes copia del auto de domicilio ignorado. En consecuencia, téngase al demandado por declarado de ignorado domicilio en los presentes. Notifíquese el presente decreto junto con el traslado de la demanda ordenado en fecha 11 de Marzo de 2025, al Sr. Roberto Daniel Rivas DNI N° 21.840.692, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo, haciéndole saber que podrá acceder a la totalidad de actuaciones obrantes en la causa a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ATHNU231551> CÚMPLASE. CC Dra. Eliana Victoria Saada Secretaria Gejuaf Gllen.”

Boleto N°: ATM_9157532 Importe: \$ 20250
12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N°: 2025-001557/F1-GC, caratulado: “ACTA DE INFRACCION N° A6800000545 - NOTIF.DIGITAL N° 0083 - PLANILLA DE LOTE N°220 - POR FALTA DE CIERRE DE LOTE BALDÍO - PM.49070”; Notifica al titular del PADRÓN MUNICIPAL N° 49070 al Sr. SARMIENTO MARCOS GASTON, el contenido del Acta de Infracción N° A6800000545 que dispone: Fecha y Hora: 01 de AGOSTO de 2025 12:55hs Deja Copia: NO Deja Copia Interior: No Deja Copia Infractor: NO Deja Copia en Mano: NO Se niega a firmar: NO Deja Copia Exterior: NO. INMUEBLE INFRACCIONES Departamento de la Infracción: GODOY CRUZ Lugar infracción VÍA PÚBLICA CALLE CASEROS 1589 Infracción Cod: 1053 Ley 6846 Artículo: 23 m3/m : 592,00 Los inmuebles edificados o baldíos ubicados dentro del ejido municipal, deben conservarse en perfecto estado de limpieza, aseo y cierre siendo responsabilidad de sus propietarios y/u ocupantes Observaciones: Por no dar cumplimiento a BD 00083. Fdo TORRES MELISA MELANIE Inspector de Ambiente DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO 01 de Agosto de 2025.-

Boleto N°: ATM_9157541 Importe: \$ 8100
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

LA DIRECCIÓN GENERAL DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO DE LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del EXPEDIENTE N° 2025-002023/F1-GC, caratulado: “NOTIF.DIGITAL N° 0093 - PLANILLA DE LOTE N° 225 - POR FALTA DE LIMPIEZA DE LOTE BALDÍO - PM.11325”; mediante boleta de Notificación D0093 NOTIFICA a GUARDIA CLEMENTE RUBEN y/o al titular o poseedor, titular del padrón Municipal N° 11325 para que en el plazo de TREINTA DÍAS (30) corridos a partir de su notificación mediante edicto proceda a realizar limpieza por una superficie de 359,00m2, con el equivalente de 15 u.c. (unidades contravencionales) por m2 estableciendo para este caso un importe aproximado de \$ 1.077.000,00 (PESOS UN MILLÓN SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100) en el terreno baldío ubicado en calle: SANCHEZ FLORENCIO N° 675 -PM.11325, Godoy Cruz Provincia de Mendoza. En caso de incumplimiento, se labrará acta de infracción por transgresión a la Ord. 6846/18 y sus modificatorias. 14 de Julio de 2025, MARTINEZ ANTONELLA INSPECTORA POLICÍA AMBIENTAL DIRECCIÓN GRAL. DE AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO, Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9157548 Importe: \$ 8100
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-01126671-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Acta D N° 1807 Bazan Carlos Alberto Antenor". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BAZAN CARLOS ALBERTO ANTENOR" CUIT: 20-13963378-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "MD Cargas", de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 05 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 197- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO

1º - IMPONER a "BAZAN CARLOS ALBERTO ANTENOR" CUIT: 20-13963378-5, propietario del comercio con nombre de fantasía "MD Cargas" y con domicilio en calle 25 de Mayo N° 511, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 200.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925, en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/ o de manera presencial, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-08251324-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Ramirez Paula Marcela C/ Buccheri Pablo Daniel". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "BUCCHERI PABLO DANIEL" CUIT: 20-31284836-9 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 07 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 203- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "BUCCHERI PABLO DANIEL" CUIT: 20-31284836-9, con domicilio en calle Joaquín V.Gonzalez N° 3169, Maipú, Mendoza, la sanción de MULTA, por violación del artículo 19 de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS UN MILLON CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE con 00/100 (\$1.157.239,00), equivalente al día de la fecha a Una (1) Canasta Básica Total para hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_2585A9_FF27A3.pdf - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2º - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3º - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del

Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial Nº5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional Nº 24.240). ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto Nº 1099/2018). ARTICULO 6º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR..Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ DEL GEJUAF DE CAPITAL, en autos n° 41723/2024 (13-07683692-7) caratulados: "NARBONA, NICOMEDES ANTONIO C/ ROSALES, NELIDA P/ DIVORCIO UNILATERAL - (41723/24/7F)" notifica a ROSALES NELIDA, DNI N.º 12.406.128, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2025.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: En los presentes autos se ordena rendir información sumaria a los fines del art. 69 del CPCCyT, atento a que la notificación en el domicilio de la demandada conocido por el actor resultó infructuosa (#3087650). En actuación #777996 se agregan oficios informados por la Policía de Mendoza y la Secretaría Electoral, quienes expresan que la Sra. Rosales no se encuentra registrada, ni ha sido posible encontrar datos válidos respecto de la misma. Mediante dictamen agregado en actuación #3417518 se expide el Ministerio Fiscal en forma favorable a aprobar la información sumaria rendida en autos. Por tanto, habiéndose recabado información suficiente sin poder dar con un nuevo domicilio de la Sra. ROSALES, NELIDA, corresponde en base a la prueba rendida, constancias de autos y lo dictaminado por el Ministerio Fiscal, declararla como persona de ignorado domicilio y disponer la correspondiente notificación edictal. Por lo expuesto, RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. ROSALES, NELIDA, DNI N° 12.406.128, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Rc Dra. María Florencia Castro - Conjueza de Familia - y Violencia Familiar". INTERVIENE 19º DEFENSORÍA OFICIAL CIVIL.

S/Cargo

12-18-21/08/2025 (3 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 138328/2025, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LA NIÑA MUÑOZ BOQUITE, AINARA MORENA P/ - Control de legalidad de medidas de excepción" notifico a MUÑOZ JOSE EDUARDO DNI: 33.093.660, de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "En Las Heras, Mendoza, a los treinta días del mes de abril del año veinticinco y siendo las 09:40 horas (...) OÍDO

LO CUAL EL TRIBUNAL DECRETA: I.- Tener presente lo expuesto por las partes. II- Tener a Estefania Ángeles Boquite DNI 39.089.738, por presentado, parte y constituido domicilio legal y procesal en la matrícula Co-Fam 07 (Abog. Gabriela Pérez). Donde serán válidas todas y cada una de las notificaciones que allí se realicen hasta tanto se constituya un nuevo patrocinio legal (conf art 21 CCPCT). III- Tener presente lo dictaminado por el Sr. Coasesor. IV- Atento a las constancias de autos y dictamen del Ministerio Público de la Defensa, DECLARAR que la medida de excepción adoptada por el E.T.I. de Las Heras de D.G.P. respecto de MUÑOZ BOQUITE, AINARA MORENA por el plazo de 90 días, cumple con los criterios de legalidad de la ley N° 26.061 y su decreto reglamentario n° 415/06; arts. 102 y ss. del CPFyVF y arts. 43 y 45 de la ley n° 9.139. V- Solicitar a ETI Las Heras a que informe mensualmente la situación actual, si se han revertido las causas que dieron origen a la toma de medidas y estrategias que se encuentren realizando para la restitución de sus derechos en relación a la niña causante. También se informe quien es la adulta responsable que percibe las asignaciones familiares que le corresponden y en caso que sea la progenitora, se realice la ADENDA para que lo perciba la adulta responsable. Asimismo se solicita la colaboración a ETI Las Heras, para tramitar el beneficio previsional que corresponda respecto de Aimará por su discapacidad. VI- Se ordena practicar información sumaria respecto del progenitor, Sr José Eduardo Muñoz, DNI 33.093.660 debiendo oficiarse a Secretaria Electoral y Policía de Mendoza a fin de que informen el último domicilio que registran. OFICIESE. VII- Quedan todos notificados en este acto. (...) Fdo: Dra Carina Santillán Gito. Juez. Gejuaf Las Heras.” Y “Las Heras; 8 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. MUÑOZ JOSE EDUARDO DNI: 33.093.660 , y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial la resolución de fecha 30/04/2025, conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE FDO Dra. Carina Viviana Santillán Gito Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS”. PUBLIQUESE por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial lo resuelto en acta de fecha 30/04/2025, y lo resuelto en autos de fecha 08/07/2025.

S/Cargo

07-12-18/08/2025 (3 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. DANIEL ALDO MOLINA DNI N° 17.618.094 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9154062 Importe: \$ 4050

11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ SEXTO JUZGADO CIVIL, Malargüe .Autos N°5084 caratulados “MARTINEZ VICTOR LINO C/ CUYO PAMPEANA S.A. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICAR a terceros posibles interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en el Distrito Agua Escondida , Departamento de Malargüe, “Puesto La Ventana”, registrado bajo la siguiente inscripción: Matrícula N° 569/19, Asiento A-3, Folio Real de San Rafael.- que se ha iniciado la presente causa N° 5084 caratulados “MARTINIEZ VICTOR LINO C/ CUYO PAMPEANA S.A. p/ Prescripción adquisitiva”, que tramita ante el Sexto Juzgado Civil Comercial y Minas de la ciudad de Malargüe Provincia de Mendoza.- A fin de que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 72 inc. III y 209 del CPCCyT.- art. 24 de la Ley N° 14.159).

Boleto N°: ATM_9148167 Importe: \$ 10800

08-12-14-20-28/08/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 23147 LOPRESTI ALBERTO EMILIO C/ ENCINA MARISA LOURDES P/ DESALOJO CON

CONTRATO DE ALQUILER del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO Notifica a MARISA LOURDES ENCINA, D.N.I. N.º 27.740.535, lo ordenado en estos obrados "Mendoza, 24 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada, Sra. MARISA LOURDES ENCINA, D.N.I. N.º 27.740.535, resulta ser de ignorado domicilio.- II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la sentencia de fs. 20 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- III.- Oportunamente, dése intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFÍQUESE.- MAD DRA. ELDA ELENA SC" A fs. 31 se resolvió: "Mendoza, 13 de febrero de 2.025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO:I.- Regular los honorarios profesionales al Dr. Walter Solis, en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$1.260.000). (art. 9 inc. e de la ley 9131). II.- Imponer las costas a la parte demandada, por ser de ley. (art. 35 y 36 del CPCCyT) NOTIFIQUESE. MVR FDO. DRA. ELDA ELENA SCALVINI JUEZ.". A fs. 56 se resolvió: "Mendoza, 30 de Junio de 2025. AUTOS y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Modificar el punto II del resolutivo de fs. 54, el que quedará redactado de la siguiente forma: RESUELVO: I.-..., II.- Notificar el presente auto conjuntamente con la resolución de fs. 31 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo.- II.- Dejar incólume el resto de la resolución de fs. 54.- NOTIFIQUESE conjuntamente con el auto de fs. 54.-Por Mesa de Entradas del Tribunal cúmplase.- MAD DRA. ELDA ELENA SCALVINI Juez"

Boleto N°: ATM_9150073 Importe: \$ 14580
07-12-18/08/2025 (3 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ DEMETRIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6013710

Boleto N°: ATM_9155302 Importe: \$ 1350
11-12-13-14-18/08/2025 (5 Pub.)

EXPEDIENTE N° 2023-07011239-RESOLUCION: N° 3591S/23 Godoy Cruz, 14 de Mayo de 2025 RESOLUCION: N° 3591S/23 VISTO: Los presentes obrados en Expediente N° 2023-07011239 y... CONSIDERANDO: las presentes actuaciones administrativas, en donde a la empresa Empresa de Seguridad "CORAL", C.U.I.T. N° 20-14281288-7; Que en orden 02, se acompaña acta de notificación del estado actual de la empresa de seguridad, donde consta que adeuda al día de la fecha la siguiente documentación: Canon Anual 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, Seguro de Caución actualizado, Seguro de Vida, Seguro de Responsabilidad Civil, Seguro de ART y Formulario 931 y contrato de comodato; Que en este sentido y teniendo en cuenta los antecedentes normativos y disciplinarios se anuncia que cuenta con resolutivos de sanciones de suspensión emitidas por el REPAR-REPRIV bajo Resoluciones Nros. 139/22, 774/22, 114/23 y 479/23 los cuales se encuentran firmes; Que en orden 06 se acompaña Resolución N° 530/2023, emitida por el Director del REPAR-REPRIV, por la cual se le solicita al Ministro de Seguridad, la inhabilitación para funcionar de la empresa de seguridad: "CORAL", dado que ha omitido regularizar su situación; Que por todo lo expuesto ut supra, corresponde la aplicación de la sanción consistente en la cancelación definitiva e inhabilitación por el término de veinte años (20) a dicha empresa junto con sus integrantes y propietarios para la actividad regulada en la Ley N° 6441, atento a que se ha incurrido en la infracción prevista en el artículo 34 punto I inciso e), en función con el artículo 34 Punto II inciso d) de la Ley N° 6441; Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 09 y la facultad delegada mediante Resolución N° 2277-5-2021; EL SUBSECRARIO DE RELACIONES INSTITUCIONALES RESUELVE: Artículo 1º - Aplicar la sanción de cancelación definitiva de la autorización para funcionar, e inhabilitar por el término de VEINTE (20) años para la actividad regulada por la Ley N° 6441 y su normativa complementaria a la Empresa de Seguridad con domicilio legal en Ruta 16 - Km 8 - El Carrizal de Abajo del Departamento de Luján de Cuyo - Mendoza, con domicilio electrónico declarado en la casilla: josecabiere4@gamil.com, conjuntamente con sus integrantes, propietarios y directores, Sr. CABIERE, JOSÉ, D.N.I. N° 14.281.288, Director Técnico no especificado y Subdirector Técnico: Sr. IBARRA, ALEJANDRO, D.N.I. N°

14.978.194, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º - Notificar por el Registro de Empresas Privadas de Vigilancia de lo dispuesto en el artículo anterior, debiendo asentar lo actuado en los archivos respectivos. Asimismo, girar copia de la presente resolución a Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado, Asesoría de Gobierno, A.F.I.P. y A.T.M., debiendo ejecutar el Seguro de Caucción respectivo. Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones.

S/Cargo

11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA, Expte. N° 2023-01588826, caratulado "Ley de Regularización N° 9378/2022 "CASO POR OCUPACIÓN". Notificar a Morales Enio Roberto, DNI N° 6.840.770 y a Molina Nélica Alicia DNI N° 4.747.608, de domicilio real desconocido, adjudicatario/a de la vivienda del Barrio La Libertad Manz. D, Casa 5, del Departamento de Rivadavia, ante las irregularidades detectadas en el estado ocupacional de la vivienda de marras, se emplaza en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto para que presente (por escrito a este IPV) defensa, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de proseguir con el trámite de regularización a favor del/a ocupante (Arts. 152, 160 inc. a) Ley 9003 y arts. 4, 8 ley 9378).

S/Cargo

11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CORRAL JOSEFINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252087

Boleto N°: ATM_9142812 Importe: \$ 1350

08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de ESCUDERO CLAUDIA MARCELA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252088

Boleto N°: ATM_9143714 Importe: \$ 1350

08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ARRIAGADA NORMA LUCILA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252089

Boleto N°: ATM_9144133 Importe: \$ 1350

08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

JUEZ DE TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL 3º EN AUTOS N°317.240 caratulados "ROJAS CLAUDIA SILVINA C/ YAÑEZ LORENA ELISA Y ZURICH ARGENTINA CIA. DE SEGUROS S.A. P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICA A LA SRA. LORENA ELISA YAÑEZ D.N.I. 27.127.773.LOS DECRETOS DE FOJAS 19, 54 Y 55 QUE EN SU PARTE PERTINENTE REZAN: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023. ..Atento lo solicitado y constancias del expediente, declárase REBELDE al demandado, YAÑEZ LORENA ELISA, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCYT."; "Mendoza, 26 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS.. II.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado YAÑEZ LORENA ELSA D.N.I. 27.127.773, persona de ignorado domicilio"; "Mendoza, 1 de julio de 2025. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO...RESUELVO..."III Notifíquese la presente resolución y el decreto que dispone la rebeldía de la demandada YAÑEZ LORENA ELSA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC)".

Boleto N°: ATM_9122749 Importe: \$ 8100

04-07-12/08/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de PONCE MARIA MAGDALENA, Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 535, Fila 3. Pabellón 47. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-14184/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144177 Importe: \$ 4050
06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de HORACIO BONADE , Cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO que se encuentran en Nicho 52, Fila 4. Pabellón 45. Sección AD del Cementerio municipal, conforme: EE-12024/2025 . Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipales de Guaymallén.-

Boleto N°: ATM_9144178 Importe: \$ 4050
06-08-12-14-18/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ALONSO HUGO ROBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252092

Boleto N°: ATM_9148180 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES CIPRIANO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252091

Boleto N°: ATM_9148198 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MALDE CLAUDIA HAYDEE Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252093

Boleto N°: ATM_9148248 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VARGAS NORBERTO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252094

Boleto N°: ATM_9148317 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de NEME SALMA ALBA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252095

Boleto N°: ATM_9148440 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO, DE PAZ Y TRIBUTARIO - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA aut °19519 caratulados "FERREIRA CARINA ELIZABETH C/ BLANCO CESAR DANIEL P/ DESPIDO" Gral. SAN MARTIN, MZA., 07 de Abril de 2025 Agréguese y téngase presente el oficio informado por la Cámara Nacional Electoral. Atento a constancias de autos, y teniendo en consideración la declaración bajo fe de juramento expresada, declárese a los codemandados RENZO MANZUR CARRASCO (D.N.I. N°41.365.056) y EDUARDO ALI MANZUR (D.N.I. N°16.694.428), personas de

ignorado domicilio y bajo responsabilidad de la parte actora, procédase a notificar a los mismos el decreto de fs. 12 "SAN MARTIN, Mendoza, 01 de Marzo de 2023. Téngase presente el domicilio del codemandado que se denuncia. Téngase presente la dirección electrónica de la actora que se denuncia.- INTÍMASE, a la parte ACTORA y a los letrados que oportunamente representen a la demandada, para que en el plazo de TRES DÍAS y al momento de su presentación cumplan con lo dispuesto por el art.2 de la Resolución General 689/99 de A.F.I.P., acompañando al proceso, copia de la constancia de inscripción, emitida por dicho organismo, a fin de acreditar el carácter que revisten frente al I.V.A., bajo apercibimiento de ley. NOTIFIQUESE. De la acción que se promueve, traslado a la parte demandada por el plazo de OCHO DIAS, para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.45, 46 y 26 del Cód. Proc. Laboral y 21 del C.P.C.C.T),- Téngase presente la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda.- NOTIFIQUESE.OFICIESE. Se hace saber que a los fines de acceder a el escrito que da origen a la presente resolución deberá ingresar exclusivamente a través del portal de gestión de causas judiciales IURIX ON LINE HTML5, y no a través de la página web del Poder Judicial listas diarias.- SSL Firmado: DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ Juez de Cámara mediante edictos a publicarse por CINCO DIAS en el Boletín Oficial (art.36 del CPL). OFICIESE.- EAM DRA. ADRIANA JUDIT DANITZ - JUEZ DE CÁMARA.

S/Cargo

04-07-12-18-21/08/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TUNINETTI ROBERTO ANDRES Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252096

Boleto N°: ATM_9150824 Importe: \$ 1350

08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

Culotta María Paula, Jueza del Tercer Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas- Primera Circunscripción de Mendoza, autos n°2563167, caratulados "CARRIZO VERONICA CECILIA C/ AMAYA ISAAC NELSON GERARDO - VARGAS JOSE LUIS Y SAN CRISTOBAL SEGUROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Notificar al demandado el Sr. AMAYA ISAAC NELSON GERARDO, con DNI: 35.641.824 la siguiente resolución: A fs. 41 de autos el Juzgado dictó el siguiente proveído: "Mendoza, 03 de Julio de 2025. RESUELVO: 1) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable en el siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GZIWV31511>. 2) Declarar a AMAYA ISAAC NELSON GERARDO con DNI: 35.641.824, como persona de ignorado domicilio. 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "LOS ANDES", conjuntamente con el decreto de fs. 2 de autos, en su parte pertinente. 4) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFIQUESE. A fs. 2, el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 19 de Agosto de 2024". Téngase al Dr. OCTAVIO PUPPETTO por la Sra. CARRIZO VÉRONICA CECILIA, por presentado, parte y domiciliado a mérito del poder para juicios acompañado. PREVIO, aclare en relación a la naturaleza especial del domicilio del demandado AMAYA ISAAC NELSON GERARDO que refiere en el libelo inicial. De la demanda interpuesta, TRASLADO a los demandados con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.T). NOTIFIQUESE haciéndole saber a los demandados que podrán visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EDJWV282156> Como se solicita, cítase en garantía a SAN CRISTOBAL SEGUROS para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 25, 26, 27 y ccds del C.P.C.C.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE haciéndole saber a que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Hágase saber a la parte interesada que deberá acompañar las cédulas u oficios, según corresponda, en formato editable y conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles"(cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial); para su control y posterior diligenciamiento, incorporando el Tribunal, al momento de revisar la cédula u oficio, los links y códigos QR para traslado en hoja adjunta.

Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Atento lo dispuesto por la Acordada N° 28.690, ofíciase como se solicita en el punto VIII, B); sin perjuicio del análisis sobre su oportuna admisión. A tal efecto deberá la parte interesada procurar el diligenciamiento conforme las facultades conferidas por el art. 34 del C.P.C.C.T, o en caso de no ser ello posible, deberá acompañar el oficio en formato editable para su control, firma y posterior diligenciamiento.

Boleto N°: ATM_9130835 Importe: \$ 25110
04-07-12/08/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2023-02512226-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado "Acta E N° 112 Arrieta Facundo Carlos". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT: 20-30741463-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "Devre" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 22 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 234- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "ARRIETA FACUNDO CARLOS" CUIT: 20-30741463-6, propietario del comercio con nombre de fantasía "Devre" y, con domicilio en Las Cañas N° 1833, Local 35, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE equivalente a PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 (\$ 250.000,00) de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C. y por violación de los artículos 2° y 3° de la Resolución N° 226/2020 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR. Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos N° 1254901 caratulados "GOMEZ NATALIA SOLEDAD p/ CONCURSO PEQUEÑO" hace saber: en fecha 18/06/25 se abrió el concurso preventivo de NATALIA SOLEDAD GOMEZ, DNI N°30.179.045; fecha de presentación 22/05/25. Fechas fijadas: hasta el 25/09/25 los acreedores deberán presentar peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Sindico al correo electrónico: evaruiz5@yahoo.com.ar. Hasta 09/10/25 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas también

por medios electrónicos. Síndico/a: contador: RUIZ EVANGELINA BEATRIZ celular: 2616750473. Días de atención: lunes, martes y viernes de 16 a 20 hs. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

Boleto N°: ATM_9153866 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE ECHENIQUE CLEMENTE CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5903275

Boleto N°: ATM_9148302 Importe: \$ 1350
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Emilio CORNETTE, D.N.I. N° 14.677.455 nacido el 19/09/1961 en Mendoza, de 63 años de edad, talla 1,68 mt., peso 80 kg. aprox., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos color gris, barba y bigote de 3 cm, hallado en la vía pública: calle San Lorenzo N° 30 de Capital, Mendoza y con domicilio del D.N.I. en calle Francisco Civit N° 1.709 del B° Trapiche, Godoy Cruz, Mendoza, Expte. P-82.082/25 de la Oficina Fiscal Capital y Legajo N° 509/25 en el Cuerpo Médico Forense y Criminalístico, con fecha de ingreso el día 05/08/2025; fallecido el día 05/08/2025 a las 15:00 horas aprox., de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de TORRES NORBERTO RUBEN ;cita Municipalidad de Guaymallén a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATORIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Nicho 195-Fila 4- Pabellón 26 AD del Cementerio de Guaymallén conforme EE-12044/2025 –Of. Defunciones – Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_9122767 Importe: \$ 4050
31/07 04-06-08-12/08/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE GOMEZ FELIX ERNESTO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5850789

Boleto N°: ATM_9141877 Importe: \$ 1350
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. MARTÍN VASSELLUCCI, en autos N° 285.248 "BOTTI ELIO DOMINGO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BOTTI ELIO DOMINGO, D.N.I. 6.864.697, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9122817 Importe: \$ 1620

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DR. ALFREDO DANTIAcq SANCHEZ Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. NAVAS CRISTINA ROSA con DNI 5586488, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012007-74624 "NAVAS RODOLFO ELIAS Y NAVAS CRISTINA ROSA P/ SUCESIÓN"

Boleto N.º: ATM_9153917 Importe: \$ 1620

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N.º 13-07858151- 9((032003-45340)), cita herederos, acreedores de ETELBIO HUGO QUINTERO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N.º: ATM_9155604 Importe: \$ 1080

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA OLGA SERRANO, con D.N.I. N.º 3.036.368, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.435.

Boleto N.º: ATM_9156118 Importe: \$ 1350

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N.º 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N.º 211.156caratulados DEOTTO ARMANDO P/ SUCESIÓN -J5- 13-07869704-5(022051-211156) CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS,ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR DEOTTO Armando, LE N.º03.365.044, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DETREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N.º: ATM_9155476 Importe: \$ 1890

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N.º 13-07733555- 7((032003-45047)), cita herederos, acreedores de SALVADOR CAMPAGNA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

Boleto N°: ATM_9156158 Importe: \$ 1080
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ANA GLADYS RICHARD, con D.N.I. N° 6.529.795, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283.396.

Boleto N°: ATM_9156182 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO MARTIN MARTIN, DNI N° 93.143.554; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051- 279946).-

Boleto N°: ATM_9156184 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE RIVEROS RODOLFO JUAN CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-6057802

Boleto N°: ATM_9156188 Importe: \$ 1350
12-13-14-18-19/08/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ 4º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.537 "MUÑOZ JUAN CARLOS P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. Juan Carlos Muñoz, DNI: M8.158.690, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia– Juez.-

Boleto N°: ATM_9156194 Importe: \$ 1080
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. PELUZZI JUAN CARLOS con DNI 11.964.167, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323530.

Boleto N°: ATM_9156162 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARGARITA YOLANDA SANTONOCITO, con D.N.I. N.º F3.053.113, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322806. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS- Juez -

Boleto N°: ATM_9156169 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285103 “CECCO CARLOS JOSÉ P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante CECCO CARLOS JOSÉ DNI 6.866.0124 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9156177 Importe: \$ 1620
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra GABRIELA CELIA GARCIA, con D.N.I. N° 17.743.468.-, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.497 “GARCIA GABRIELA CELIA P/ SUCESION”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9156191 Importe: \$ 1620
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes sres. GUERRERO SALVADOR, con LE 3.344.099 VENTURINI ENRIQUETA ESTHER, con DNI 794.133 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 421.597 “GUERRERO SALVADOR Y VENTURI ENRIQUETA ESTHER P/ SUCESIÓN”. Fdo Dra ALICIA BOROMEI Juez

Boleto N°: ATM_9156196 Importe: \$ 1620
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.556 “MANZUR LEONARDO ALI P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Leonardo Ali Manzur, D.N.I.Nº: 6.932.764, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9157533 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 259.994 caratulados: "LEVY JORGE P/ SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Jorge LEVY para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_9157535 Importe: \$ 1080
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 420.718 "LAUSI AIDA YOLANDA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Aida Yolanda Lausi con DNI: F4.138.680, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dra. Érica Deblasi- Juez Subrogante.

Boleto N°: ATM_9157539 Importe: \$ 1080
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. PETRONA ESTANISLADA MELIAN DNI8576897, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07825865-3 ((012054 421036)). MELIAN PETRONA ESTANISLADA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Alicia G. Boromei. Juez.

Boleto N°: ATM_9157530 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA TERESA MARTINEZ DNI 6.283.120, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07872800-5 ((012054-421615)). MARTINEZ MARIA TERESA P/SUCESIÓN. Fdo. Dra. Marcela Paola Luján Puerto. Conjuez.

Boleto N°: ATM_9157538 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. DIAZ ESTEBAN MARTIN; DNI N° 30.988.381; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-283041).-ER DR. EDUARDO CASADO SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9162118 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

A HEREDEROS DE NUÑEZ ORLANDO FRANCISCO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-5967777

Boleto N°: ATM_9152723 Importe: \$ 1350
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ingeniero Agrimensor Facundo Campos mensurará aproximadamente 234,42 m2 para obtención de título supletorio Ley 14.159, y modificatorias de RAUL MARCELO, ANA MARIA CRISTINA, ELOISA RAMONA, ELISEO FELIPE Y MARIA MATILDE ORTIZ Y SOLA, FEDERICO JOSE, JOSEFINA, SANTIAGO, FERNANDO, MARIANA Y CLARA EZCURRA ORTIZ, pretendida por CLAUDIO JUAN JOSE GONZALEZ Y ADRIANA GONZALEZ, ubicado en Calle Alejo Mallea, costado norte, 28 m al oeste de Calle Martin Miguel de Güemes, Barrio La Costanera, Las Catitas, Santa Rosa. Límites. Norte y Oeste: Los propietarios; Sur: Calle Alejo Mallea; Este: Marcelina Edith Garro. Agosto 19. Hora 11. Expediente:EX-2025-05895754- -GDEMZA-DGCAT_ATM.-

Boleto N°: ATM_9148456 Importe: \$ 4860
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor EMILIO DANIEL MALDONADO, mensurará 349,00 m2, propietario HORACIO OJEDA, ubicada Calle General Paz N° 2235, Villa Nueva, La Paz. Agosto 19, hora 10. Expediente EX 2025-05956967- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155593 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Roberto Quevedo mensurará aproximadamente 336.34 m2, para Gestión de Título Supletorio, Ley 14.159 y Modificatorias, Propiedad de MÓNICA SANDRA VILLAFañE (50%) y DANIEL OLMOS (50%). Pretendida por NATALIO HUMBERTO FERRI, Ubicada en Federico Serpa Sur N° 55, Ciudad, Lujan De Cuyo. Expte. N° EX-2025-05976495- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto:19 Hora: 11 Límites: NORTE Y SUR: LOS PROPIETARIOS. ESTE: INES BRIGIDA BUONO. OESTE: CALLE FEDERICO SERPA

Boleto N°: ATM_9155622 Importe: \$ 3240
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Rubén Villegas, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 246,10 m2 (Parte mayor extensión). Propietario: GOBIERNO DE MENDOZA. (Artículo 236, inciso "a", CC). Pretendiente: AGOSTINA BELÉN TORMO. Roca s/n°, a 22.00 m al oeste de Calle Jacarandá, vereda Norte. Cieneguita, Las Heras. Gestión Usucapión, Ley 14159. Límites: Norte y Este, El propietario. Sur: Calle Roca. Oeste: Francisco Tolosa, Héctor José Mas e Hilda Angélica Mas. Agosto 20, Hora 11:00. Expediente EE-54881-2025.

Boleto N°: ATM_9158799 Importe: \$ 3240
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 114694.21 m2 aproximadamente, Parte de mayor extensión, de ELIANA JIMENA CHANA, desde Puente Rio Blanco y Ruta Provincial 89 S/N°, camino a Las Vegas, por ésta 2800 metros al norte costado Este, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Agosto 19,

Hora 10:00. Expediente EX-2025-05846428-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9158803 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Matías Maulén Ingeniero Agrimensor, Mensurará y Fraccionará 99956.47 m2 aproximadamente Parte de mayor extensión, de ELIANA JIMENA CHANA, desde Puente Rio Blanco y Ruta Provincial 89 S/N°, camino a Las Vegas por ésta 2000 metros al norte costado Este, Potrerillos, Lujan de Cuyo. Agosto 19, Hora 10:00. Expediente EX-2025-05845325-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9158806 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor Rene Rodríguez mensurará 3 ha. 0491.54 m2, de la propiedad de MARIA BELEN MARTINEZ y SUSANA MARGARITA SANCHEZ, ubicada en calle Tabanera S/N°, lado Norte, intersección con callejón público y a 2070 m de calle Los Sauces. Agosto 19, 15.00 horas. Los Sauces, Tunuyán. Expediente EX-2025-06049098-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9158809 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Eduardo Mora Agrim. mensurará 250.00 m2 aprox. Propietario: VELAZQUEZ, JOSÉ- COLELLO DE VELAZQUEZ, NELLY BETTY. Ubicación calle San Lorenzo N° 377- Ciudad. San Rafael. EXP.: 2025-06087263-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 19 Hora: 17:30

Boleto N°: ATM_9157527 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Gastón Gallardo mensurará, unificará y fraccionará 290 ha 8232.61 m2 propiedad de GRACIELA JOSEFA LUGONES RUIZ HUIDOBRO DE FLIRI. Limites Norte: con Ruta Provincial n° 96 Sur: Con Arroyo Guiñazu. Oeste: con Calle Lugones. Este: con Calle La Puntilla . Ubicada en Ruta Provincial 96 lado sur entre calles Lugones y La Puntilla, Cordón del plata, Tupungato. Punto de encuentro: Estudio ubicado en Aristobulo del valle 146, ciudad, Tunuyán. Agosto: 19 Hora 16.00. Exp:EE-55077-2025

Boleto N°: ATM_9157528 Importe: \$ 4050
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 247,17 m2, de ELENA CLARA GOMEZ. Julio Argentino Roca 181. Ciudad Capital. Agosto 19 - Hora 9,00. Expediente: EX -2025-06102268-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9157529 Importe: \$ 810
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing agrimensor Juan Rossello mensurará y fraccionará 1ha 2500.00 m2 de MAMANI DAMIAN ERNESTO SEJAS MONTOYA VICTOR DAVID SEJAS MONTOYA LEONARDO SEBASTIAN Ruta N° 82 s/n° costado norte a 402m Oeste Camino a la Crucesita Las Compuertas Lujan de Cuyo Agosto: 19 Hora: 16. Expte- EX-2025-06112932-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9157531 Importe: \$ 2430
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

José Luis Gantus, Agrimensor, mediará 23.063,69 m2, de MARIA ENCARNACION VAZQUEZ de NUÑEZ, EX-2025-06075039-GDEMZA-DGCAT-ATM, Ruta Provincial 50 N° 1936, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 19, Hora 15.00.

Boleto N°: ATM_9157540 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

EDICTO Pablo Lausi, Agrimensor mediará 1424 m2 aprox. propiedad CATALANO JOSE, CATALANO MIGUEL ANGEL pretendida por LAYME MAMANI DILLMA PASCUALA obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias sita en calle San Martín S/N 260m al Oeste de R. Nac.40 (lateral Sur) La Consulta San Carlos. Límites: Norte: Calle San Martín. Sur Este y Oeste: CATALANO JOSE, CATALANO MIGUEL ANGEL, Agosto 20 de 2025, Hora 15hs EX-2025-06140613- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9162030 Importe: \$ 3240
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, MENSURARÁ 2ha 5000.00m2 propiedad ARGENTIN ADRIAN RENATO, intersección calle Morgani y Galmarini por esta 125.00m al Este, costado Norte, La Consulta, San Carlos. Agosto 20. Hora: 17:00. Agosto 20. EX-2025-06090551-GDEMZA - DGCAT - ATM.

Boleto N°: ATM_9162056 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará 32ha 4765.75m2 propiedad DOMINGO SANCHEZ, intersección Carril Casas Viejas y La Salada por esta 247.40m al Este, costado Sur, Villa, San Carlos. Agosto 19. Hora: 17:00. EX-2025-06090162-GDEMZA-DGCAT - ATM.

Boleto N°: ATM_9162058 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Ingeniero Agrimensor David Darvich mediará 410m² propiedad de FAUSTINO VIDAL VIUDEZ. Ubicación: Calle Granaderos 2045, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 19. Hora: 15:00. EX-2025-06090780-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9162062 Importe: \$ 810
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Ing. Agrimensor mediará 307922,71m2 DOSADOS S.A. en Viamonte S/N costado Este a 412.60m al sur de Calle Castelli o Los Peralitos, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Agosto 19. Hora: 09:00. EE-49626-2025.

Boleto N°: ATM_9162063 Importe: \$ 1620
12-13-14/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Enrique Navarro, mediará 5ha 0016,67m2 propiedad SALVADOR VICENTE SCANIO 1/5 y

ELVIRA SCANIO DE ESPELETA 4/5, intersección calle Tienda Vieja y Ejercito De Los Andes por esta 502.30m al Oeste, costado Sur, La Consulta, San Carlos. Agosto 18. Hora: 17:00. EX – 2025 – 06047550 – GDEMZA – DGCAT – ATM.

Boleto N°: ATM_9156261 Importe: \$ 2430
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mediará 436.90 m2, propietario OSCAR EMILIO BERNASCONI, Gestión Título Supletorio Ley 14159 y modificatorias, pretendiente GABRIELA ALEJANDRA BARROSO. Calle Alexander Fleming N° 182, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Leonardo Lanzarini y Oscar Casín; Sur: Calle Alexander Fleming, Este: Magdalena Gargantini y Alicia Silvia Bonesso; oeste: Silvia Carbonero. EX-2025-05412871-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 12:30.

Boleto N°: ATM_9155225 Importe: \$ 2430
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Reig Gregorat Gonzalo mediará 304,80 m2, propiedad de YAÑEZ FEMENIA MERCEDES ELIZA y YAÑEZ FEMENIA GERMAN GABRIEL, ubicados en calle Chile N° 2750, 4ª Sección Oeste, Ciudad, Capital, Mendoza. Agosto 18, hora 14:30. Expediente EX-2025-06000368-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155227 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Nelson Botta Ingeniero Agrimensor mediará 104,33 m2, propietario EMILIANO OSCAR MALLIMO, Joaquín V. González 565, Ciudad, Capital. EX-2025-05912660-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 11:00.

Boleto N°: ATM_9155228 Importe: \$ 810
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Daniela Indiveri, Ingeniera Agrimensora mediará 405,36 m2, propiedad ALICIA ESTELA MONFARRELL y MARÍA CELIA MONFARRELL, Av. España N° 1135, Ciudad, Capital. Agosto 18, Hora 14:00. EX-2025-05784234-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155230 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Leandro Marinelli Ingeniero Agrimensor mediará y unificará Título I: 6 ha. 8574,58 m2 y Título II: 6 ha. 8570,14 m2, de MONICA ESTHER CAPONE, GUILLERMO DANIEL CAPONE Y ENRIQUE OSVALDO CAPONE, con frente a Calle Dorrego s/n° y calle Monteagudo s/n°, 300 m al Este de calle Pescara, General Gutierrez, Maipú, Mendoza. Punto de encuentro Calle Monteagudo esquina Calle Pescara, esquina nor-este. Agosto 18, hora 9.00. Expediente: EE-52211-2025.

Boleto N°: ATM_9155234 Importe: \$ 3240
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Juan Ginart Ing. Agrimensor mediará 446.94 m2. Propietario LEONOR MARINELLI DE AVENA y JOSÉ AVENA. Peatonal Dr. Luis López 826, Ciudad, Tunuyan. EX-2025-05957489-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 10,00.

Boleto N°: ATM_9155241 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 145 m² aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por OSCAR NORBERTO DE HOYOS, en Calle Carlos Pellegrini S/Nº a 71 metros al Este de calle Patricias Mendocinas, costado sur. Límites: Norte: Calle Carlos Pellegrini; Sur y Oeste: Oscar Norberto de Hoyos; Este: Consorcio PH con frente a Carlos Pellegrini N° 234, 1ra Sección, Ciudad, Capital. Agosto 18, hora 10:30. Expediente EE-53695-2025.

Boleto N°: ATM_9155242 Importe: \$ 4050
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensora Laura Mateo mediará y fraccionará 1813,93 m², propiedad FERNANDO MARTIN ARZA MEDINA, GONZALO HERNAN ARZA MEDINA, LEANDRO SEBASTIAN ARZA MEDINA, ubicada en callejón comunero con salida a calle Azcuenaga S/Nº, Lunlunta, Maipú, Mendoza, 211,62 m al este de calle Terrada, vereda norte. Se cita a los condóminos del callejón Comunero. Expediente EX-2025-04557737-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_9155249 Importe: \$ 3240
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 568,24 m². aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: ARMANDO CARBELLI, pretendiente: SEBASTIAN DANIEL LAZARO. Calle Lamadrid N° 1.195, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Jorgina Tarcaya Cabrera, Sur: Matías Gabriel Páez, Este: Armando Carbelli, Oeste: Calle Lamadrid. Expediente N° EX-2025-05912927-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 10:00.

Boleto N°: ATM_9155285 Importe: \$ 2430
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Emiliano Maulen mediará 104789.09 m² propiedad de Novi Fruit S.A. ubicada en Calle Rosario Bustos de Zapata y Coronel Videla por esta 40m al Oeste costado Sur La Consulta San Carlos. Agosto: 18 Hora: 13:00 EE-21950-2025

Boleto N°: ATM_9155534 Importe: \$ 1620
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mediará 725,52 m². aproximadamente para Título Supletorio Ley 14.159 y modificatorias. Propietario: FRANCISCO GERONIMO ZALAZAR, GLORIA ILDA ZALAZAR MARTIN, FIDELA ZALAZAR MARTIN, MARIA MAGDALENA ZALAZAR MARTIN Y JUAN CARLOS ZALAZAR MARTIN, Pretendiente: CELIA MABEL LURDES BARTOLINA. Calle Avellaneda S/Nº, 80,00 m al Este, calle Arenales, Costado Norte, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte: Los Titulares, Sur: Calle Belgrano, Este: Callejón de Servidumbre, propiedad de Los Titulares, Oeste: Pastora Gomez de Oviedo. Expediente N° EX-2025-05912397-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto 18, hora 08.

Boleto N°: ATM_9155283 Importe: \$ 4050
11-12-13/08/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mediará 393.75 m² aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: STROLOGO HÉCTOR EUGENIO ANTONIO Pretendida por: CYNTHIA MARINA SIRI, Límites: Norte: Fernando Damián y Gerardo Alberto Poblete, Este: Hauser Maria Silvia, Sur: José Mercedes González y Amelia Carmen Adorno, Oeste: Pasaje Bufano. Ubicada en Pasaje Bufano n° 659, Ciudad, San Rafael. Expte. EX- 2025-06000009-GDEMZA-DGCAT_ATM. 18 de Agosto HORA 9.30

Boleto N°: ATM_9153849 Importe: \$ 3240

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Norberto Monzalvo mensurará Sup.1311,81m2 aproximadamente, rectificación Título I Sup.982,41 m2 y Título II Sup.329,40 m2 , propietarios TASSAROLI ÁLVARO Y BOGGIA MARIANELA. Salta 1685-Ciudad-San Rafael. Expte 2025-05910097-GDEMZA-DGCAT-ATM. Agosto: 18 Hora 16

Boleto N°: ATM_9153847 Importe: \$ 1620

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Fanny Beatriz Raso Agrimensor, mensurará 490 m2 propiedad de ORLANDO, CLAUDIO JAVIER JESUS. Ubicación 405 m por pasaje comunero de indivisión forzosa Sur, costado Oeste, con salida a avenida Derqui s/n°, a 65 metros al oeste de avenida de Trabajo, costado Sur, Ciudad, San Rafael. Agosto: 18 Hora 8.30. Expte. 2025-05794813-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_9153852 Importe: \$ 2430

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla Ing. Agrimensor Mensurará aproximadamente 6380.00 m2, BALTAZAR MACIEL GUAJARDO pretende Fernando Exequiel Sánchez, Gestión Titulo Supletorio ley 14159 y Modificatorias Ruta Nacional 40 o San Martín Sur N° 2475 Ciudad Malargüe. Límites: Norte: Francisco Ollarce y Provincia de Mendoza Sur: Benecio Masiel y Provincia de Mendoza Este: Provincia de Mendoza Oeste: Ruta Nacional 40 o San Martín Sur Expte N°: EX2025-05911268-GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 18 Hora: 10.30

Boleto N°: ATM_9153874 Importe: \$ 3240

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Rubén Andres Caro Ing. Agrimensor mensurará 121,24m2 propiedad de GONZALEZ RICARDO ALBERTO, GONZALEZ ALICIA ROSA ADELINA y GONZALEZ JOSÉ FRANCISCO, calle Leandro N. Alem N°213/215, Ciudad, Capital. Agosto 18. Hora: 09:30. EX-2025-06009433- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155215 Importe: \$ 1620

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Facundo Daniel Castro Ing. Agrimensor mensurará y fraccionará aproximadamente 2800,00m2, propiedad de Arellano Juan Carlos y Ferreyra Mirta Manuela, ubicado en pasillo comunero de indivisión forzosa s/n° esquina Callejón Antonelli N°3378, El Sauce, Guaymallén, se cita a condóminos del pasillo comunero. Agosto 18. Hora: 16:00. EX-2025-06001371-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155218 Importe: \$ 2430

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Sergio Mortaro, Agrimensor, mensurará 2013,57 m2 aproximadamente, parte de mayor extensión, Propietario: JUAN CASTELLO (50%); SERGIO ARIEL SANCHEZ (25%); ANTONIO SANCHEZ (25%), ubicada sobre callejón comunero indivisión forzosa (costado sur) del Loteo Chacras de Beltrán, a 381 metros al Este de Calle Agustín Álvarez, frente a calle Rivadavia, Fray Luis Beltrán, Maipú. Agosto 18. Hora: 11:00. Cita a condóminos del Callejón Comunero. EX-2025-05789373-ATM.

Boleto N°: ATM_9155222 Importe: \$ 3240

08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 790,42 M2 Aproximadamente Propietario YOLANDA ALICIA QUIROGA Y CINTHIA ELIZABETH CALLIARI Ubicada En Callejon Comunero N°4 S/N° Loteo Los Nevados 100 Metros Al Oeste De Calle Los Altiplanos Costado Norte, Piedras Blancas, Potrerillos, Lujan

De Cuyo. Agosto 18. Hora: 08:30. EX-2025-05955104- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155231 Importe: \$ 2430
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 419.71m2 propiedad de POLO OSVALDO, ubicada en Calle Perito Moreno n° 772, Centro, Godoy Cruz. Agosto 18. Hora: 17:00. EX-2025-06026209- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155232 Importe: \$ 1620
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Giner, mensurará 122.24m2 propiedad de SANTI SERGIO ALEJANDRO, ubicada en Calle Santa Fe n° 1699, Las Tortugas, Godoy Cruz. Agosto 19. Hora: 17:00. EX-2025-05109059- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9155233 Importe: \$ 1620
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurá 2 ha 6207.78 m2. Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: MENDICINO JOSÉ. Pretendida por: JUAREZ LUCAS, Límites: Norte: El Titular, Sur: El Titular, Este: JOSE TOMAS CARRIVALE Y CARRIVALE PABLO EMMANUEL, Oeste: Ruta Provincial n° 165. Ubicada sobre Ruta Provincial n° 165 S/ N°, 650.00 m al norte de Ruta Provincial n° 160, costado este, Dpto. San Rafael, Dto. Cañada Seca. EX-2025-05008555- GDEMZA-DGCAT_ATM. Agosto: 18 Hora 8

Boleto N°: ATM_9153835 Importe: \$ 4050
08-11-12/08/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

GIMNASIO TRAININGYM. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, se informa que la Señora Marta Renee Verdini DNI 05644217, con domicilio real en calle San Martin 617 Godoy Cruz Mendoza, anuncia la TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO de "GIMNASIO TRAININGYM", ubicado en calle San Martin 617, Godoy Cruz, Mendoza, destinado como centro de acondicionamiento físico, sin personal, a las señoritas FEKONJA JULIETA AGOSTINA DNI 39.237.689, FEKONJA CAMILA VICTORIA DNI 38.475.821 y FEKONJA SOFIA CONSTANZA DNI 37.194.661, ambas tres domiciliadas en Calle A. Riveros Manzana 31 casa 8 Barrio cementista Las Heras Mendoza.

Boleto N°: ATM_9152867 Importe: \$ 8100
08-11-12-13-14/08/2025 (5 Pub.)

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867, El Sr. BELAUNZARAN ELIAS JOSE D.N.I. No 32.354.951 DOMICILIO CALLE El Volcán No 1511, 5547 Villa Hipódromo, Godoy Cruz MENDOZA. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de AGUA Y SODA BELAUNZARAN S.A.S. CUIT 30-71797666-1 CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA. Destinado al rubro VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS ubicado en calle PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA. Para reclamos de ley se fija el domicilio calle PELLEGRINI 1664, VILLA HIPODROMO 5547 MENDOZA, BELAUNZARAN ELIAS JOSE D.N.I. No 32.354.951

Boleto N°: ATM_9147726 Importe: \$ 9450
07-08-11-12-13/08/2025 (5 Pub.)

LIMPIHIKMA SAS -TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO- En Mendoza Julio del año 2025,

comunica en cumplimiento del Art. 2º de la Ley 11.867, que la empresa RELIMPID SAS, con CUIT N° 30-71649896-0, domicilio legal en calle Colon N° 339 de Ciudad Mendoza, representada por la Señora Vicino Elizabeth Encarnación, administrador titular, con CUIT N° 23-18489053-4, DNI 18489053, con domicilio legal en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, NOTIFICA, la venta, cesión y transferencia del 100% del fondo de comercio manifestando que es de propiedad de la empresa RELIMPID SAS y titular del mismo, a la sociedad LIMPIHIKMA SAS, con CUIT N° 30-71897605-3 domicilio legal en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza, representada por su administrador titular el Señor Manfredi Rubén Daniel, con CUIT N° 20172438459 y DNI N° 17243845, domiciliado en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza. El fondo de comercio está dedicado al rubro "Lavado mecánico de ropa, actividad de servicios a terceros", que gira en plaza a la denominación de fantasía como "AGUASEC", sito en calle Colon N° 339 de Ciudad Capital, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 70625, expediente N° 2019/11848, resolución N° 2046/2019 y su sucursal sitas en calle Avenida San Martín N° 161, complejo comercial Carrefour de Godoy Cruz, Mendoza, con habilitación municipal cuenta N° 49327, expediente N° E 2022-005164. Dicha transferencia, comprende la venta, cesión y transferencia de los muebles, instalaciones, existencia de mercaderías, nombres y enseñas comerciales, clientela, patentes y marcas y todos los demás componentes del mismo a que esta operación se refiere. A los efectos del derecho de oposición y reclamos en los términos previsto en la ley, se fija el domicilio dentro del término legal, en Barrio Alta Italia calle publica Casa N° 21, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9143762 Importe: \$ 24300
06-07-08-11-12/08/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

ORGANIZACIÓN SAR SAR SAS comunica que por acta de Reunión de Socios del 24 de Abril de 2025, se aprobó el cambio de razón social de la sociedad, quedan como la nueva razón social la siguiente: "ORGANIZACIÓN SAR SAR SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS SAS".

Boleto N°: ATM_9130497 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

COCLU S.A.-Comunicase La elección de los Directores de la sociedad "COCLU S.A.", conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 15 de Mayo del año 2015, se designa para integrar el nuevo Directorio a: JOSE CARLOS LUQUI, D.N.I. 17.246.536 como Presidente, y a la Señora ANALIA TRIVIGNO, D.N.I. 23.386.428 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_9154039 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

COCLU S.A.-Comunicase La elección de los Directores de la sociedad "COCLU S.A.", conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 17 de Febrero del año 2022, se designa para integrar el nuevo Directorio a: JOSE CARLOS LUQUI, D.N.I. 17.246.536 como Presidente, y a al Señor RUBEN DARIO COCUELLE, D.N.I. 23.386.428 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_9154040 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

COCLU S.A.-Comunicase La elección de los Directores de la sociedad "COCLU S.A.", conforme al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 25 de Marzo del año 2019, se designa para integrar el nuevo Directorio a: JOSE CARLOS LUQUI, D.N.I. 17.246.536 como Presidente, y a al Señor RUBEN DARIO COCUELLE,

D.N.I. 23.386.428 como Director Suplente.

Boleto N°: ATM_9154043 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

RED VARO S.A.S. Con fecha 17 de Marzo de 2022 a las 9:00 horas se reúne en Asamblea General Ordinaria y queda aprobado por unanimidad el nuevo directorio de RED VARO S.A.S. de acuerdo a la siguiente composición: Se designa Director Titular a la Srta. Coccia Orlando María Camila, D.N.I. 38.911.549 y Director Suplente al Sr. Patiño, Rodrigo Javier, D.N.I. 42.168.363 quienes aceptan tal designación.

Boleto N°: ATM_9155207 Importe: \$ 1080
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNERIS S.A., comunica que por Asamblea General Ordinaria del 31 de Marzo 2025, se designaron como Director Titular al Sr. PEDRO AMERICO SANCHEZ y Director Suplente al Sr. RICARDO DANIEL PACHECO, con mandato por el término de tres (3) ejercicios, con vencimiento el 31/03/2028. Por Acta de Directorio del 01/04/2025 se efectuó la siguiente designación de cargos: Presidente: Sr. PEDRO AMERICO SANCHEZ, D.N.I. 8.457.122, y Director Suplente: Sr. RICARDO DANIEL PACHECO, D.N.I. 20.120.872.-

Boleto N°: ATM_9158764 Importe: \$ 1350
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GRACIC S.A.-Cambio domicilio y sede social.-Se comunica CAMBIO de DOMICILIO SOCIAL, de GRACIC S.A. instrumentado por acta de directorio Nro.2 de fecha 4 agosto de 2025, fijándose el nuevo domicilio social, legal y fiscal en calle Villegas Nro.230-Este-de la Ciudad de Malargue, Departamento de Malargue de esta Provincia de Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9157579 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CHANGE COMPANY S.A.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea y Directorio de fecha 26 de noviembre de 2024, se ha procedido a la renovación de autoridades por renuncia de los Sres. Juan Domingo PAEZ, D.N.I. N° 17.592.455 y el Sr. Antonio Daniel BARRIONUEVO, D.N.I. N° 36.418.848 a sus cargos de Presidente y Director Suplente respectivamente, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente forma: Presidente: Federico Gabriel PELEGRINA, D.N.I. N° 30.057.010, Director Suplente: Carolina Elizabeth PELEGRINA, D.N.I. N° 37.267.111, por el término de tres ejercicios. Ambos fijan domicilio especial en calle San Martin 941, Piso 9, Oficina 5, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9156214 Importe: \$ 1890
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

Habiendo sido observado el contrato social de **VASE S.A.S.** firmado el día 6 de diciembre de 2024 por el cual se establecía la constitución de esa sociedad con el nombre de referencia, con certificación por parte del escribano interviniente en fecha 6 de mayo de 2025, subsanamos esta observación a través de la presente. Se firma un nuevo ejemplar, con certificación de firma, ambos el 8 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9162155 Importe: \$ 1080
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

CATALCON S.A. Comunica que en Asamblea Ordinaria del 01/04/2019 fueron ratificadas en sus cargos los miembros del Directorio. Presidente: Hugo Arnaldo Arrieta- DNI N° 7.647.542, Directorio Suplentes Hugo Ariel Arrieta – DNI N° 28.701.728 e Ivana Sabrina Arrieta – DNI N° 27.765.590. Los mismos ejercerán sus mandatos por un nuevo periodo estatutario de tres (3) ejercicios.

Boleto N°: ATM_9161658 Importe: \$ 810
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GRACIC S.A.-Designacion de Directores.-Se comunica cambio de autoridades en GRACIC S.A. ,instrumentado por Acta de Asamblea Ordinaria Unanime Nro.1 de fecha 25 de junio de 2025,designándose como Director Titular y Presidente de Directorio al señor PABLO RUBEN GRECO,argentino, de profesión ingeniero en petróleo,casado,nacido el día 31-3-1984, con D.N.I.30.378.651 y Directora Suplente a la señora AGUSTINA LLAVER,argentina ,de profesión abogada casada,nacida día 18-8-1987, con D.N.I. 32.909.830,ambos con domicilio en Calle Day Nro.1584 de esta ciudad de San Rafael,Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza,habiendo renunciado a los cargos la anteriores Directora Titular Maria Elena Pellegrini con D.N.I. 17.012.711 y Directora suplente Maria Solin Samper Pellegrini,con D.N.I.38.909.607.-

Boleto N°: ATM_9157580 Importe: \$ 1890
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

DIQUE POTRERILLOS S.A. EDICTO REFORMA DE ESTATUTO: por acta de asamblea extraordinaria celebrada en fecha 11/06/2025, la totalidad de los socios de DIQUE POTRERILLOS S.A. HAN DECIDIDO MODIFICAR EL ARTÍCULO CUARTO del estatuto quedando el mismo redactado de la siguiente manera: La sociedad tiene por objeto, por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, plena capacidad para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto; pudiendo realizar las siguientes actividades: a) FIDUCIARIA: actuar como fiduciaria conforme a las disposiciones en la materia, en fideicomisos de inversión, de garantía, de administración, inmobiliarios, traslativos de propiedad y de cualquier otro tipo, con exclusión expresa de fideicomisos financieros. b) CONSTRUCTORA: La ejecución de obras de ingeniería, arquitectura y edificación, mediante el ejercicio de todas las actividades técnicas, industriales y/o comerciales propias del campo de la construcción, por cuenta propia o ajena, ya sea efectuando como contratista o subcontratista de obras públicas nacionales, provinciales y/o municipales, cualesquiera fueran sus técnicas o características, ejecutando también cualquier tipo de obras privadas, pudiendo inclusive construir edificios para renta o para su posterior enajenación o realizar construcciones comprendidas dentro de la Ley de Propiedad Horizontal, o planes de viviendas colectivas y en general cumplir cualquier quehacer inherente a la construcción de obras públicas y civiles privadas; tomar créditos con destino a la financiación de emprendimientos constructivas en materia de vivienda pudiendo adquirir, ya sea mediante compraventa, permuta y/o donación, los inmuebles asiento de dichos emprendimientos afectándolos en garantía y realizando cuantos actos sean necesarios para llevar adelante los proyectos constructivos con el objeto de enajenar las unidades de viviendas resultantes. A este último fin podrán asimismo celebrar contratos de fideicomiso en el marco de la Ley 24.441. c) COMERCIALES: Mediante la Compraventa, permuta, cesión, representación, comisión, consignación, distribución de insumos, productos, subproductos, ya sean nacionales o extranjeros, importación y exportación de bienes muebles, semovientes, minerales, vegetales, o animales, maquinadas, accesorios, repuestos, patentes de inversión, marcas de fábrica y/o de comercio y/o industria, modelos, diseños, y procedimientos industriales, pudiendo actuar inclusive como proveedora de los estados municipales, provinciales o estados nacionales, y de cualquier tipo de empresa estatal o entidad autárquica, y materias

primar elaboradas y a elaborarse, relacionados con el objeto social. d) INVERSIONES FINANCIERAS Y DE CRÉDITO: Mediante la inversión o el aporte de capital a personas físicas o jurídicas, oficiales, mixtas o privadas, nacionales o extranjeras y la intervención en la compra de acciones, títulos, debentures, letras, certificaciones de depósitos y cualquier otro valor mobiliario en general u otra forma lícita de inversión de capital con fines lucrativos y mediante la concesión u otorgamiento de créditos que no requieran del concurso público de capitales o aporte público de dinero o no supongan la intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, pudiendo inscribirse como acreedor prendario y actuar como tal. Quedan excluidas todas aquellas actividades que sean de regulación especial por la Ley de entidades Financieras. e) INMOBILIARIA: Mediante La inversión en la adquisición para su locación, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmuebles urbanos, suburbanos y rurales, la afectación al Régimen de Pre-horizontalidad y de Propiedad Horizontal, y la venta de tierras en fracciones, lotes o parcelas conforme a sus respectivas reglamentaciones legales, así como también mediante la intermediación y el corretaje en operaciones inmobiliarias celebradas por terceros, todo ello con fines lucrativos, todo lo referente a moteles, residenciales de turismo. f) DE MANDATO Y DE SERVICIOS: Mediante el ejercicio con fines lucrativos de todo tipo de mandatos lícitos en función de poderes otorgados por terceros, gestiones de negocios, administraciones, y que puedan en su caso implicar expresamente acto de disposición de bienes de terceros, en la medida que los mandatos y las leyes lo permitan, incluyendo ejercicio de representaciones, despachos de aduanas, intermediaciones, distribuciones, corretajes, consignaciones y comisiones. Podrá también la entidad prestar a terceros, incluido el Estado, tanto por sí como subcontratista, todo tipo de servicios rentable a partir de la autorización general o específica que se otorgue en cada caso para su representación por esta empresa de carácter privado. Queda excluido expresamente en este detalle, la representación del servicio de seguro. g) MINERA: Exploración, cateo, y explotación de minas, canchales, y yacimientos de cualquier categoría o clase.- Elaboración, industrialización y comercialización de minerales en un todo de acuerdo a lo dispuesto por el Código de Minería.- Todas y cada una de estas actividades, solo podrán ser desplegadas por la sociedad mediante autorización expresa cuando sea pertinente, previa cumplimentación de los requisitos legales y reglamentarios en vigencia cuando sean condicionantes y por vía de profesionales habilitados y/o matriculados, cuando la índole de la actividad y/o el servicio así lo requieran. La falta de cumplimiento previa de los requisitos normativos de cada actividad regulada y/o fiscalizada por el Estado, implicará la imposibilidad legal de su ejecución habitual, eventual o accidental. Para la realización de este objeto social la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones comerciales y bancarias y demás contratos autorizados por las leyes, sin restricciones de ninguna especie, ya sean ellos de naturaleza civil, comercial, laboral, e incluso actuar libremente en la faz administrativa y en todas las instancias judiciales o de cualquier naturaleza que sean menester directa o indirectamente, motivo o consecuencia del objeto social perseguido, actuando en ellos por sí o por mandatarios especiales o generales.

Boleto N°: ATM_9157582 Importe: \$ 15120
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL MARKET Valores S.A. comunica que con fecha 25 de abril de 2025 en Asamblea General Ordinaria n°19 se renovó el directorio y síndicos, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: Presidente Sr. Miguel Ángel Cañada D.N.I. n° 10.340.693 y Directora Suplente Sra. Claudia Isabel Yuste D.N.I. n° 26.758.050. Como síndico titular Sr. Daniel Giorlando D.N.I. n°14.428.311 y síndico suplente Sr. Guillermo Javier Soria DNI n°32.168.087, por un período de tres años, según el plazo previsto en el Estatuto Social finalizando el mandato el 31 de diciembre de 2027.

Boleto N°: ATM_9162042 Importe: \$ 1620
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MENDO RAQUIS S.A. Informa que mediante acta de asamblea general ordinaria unánime de fecha 24 de MAYO de 2023, fue renovado el directorio, quedando constituido de la siguiente manera: se resuelve

por unanimidad establecer en uno (1) el número de Directores Titulares y en uno (1), el número de Directores Suplentes, designándose como Director Titular y en carácter de Presidente al Señor José. Carlos Soria Adaro, D.N.I. 30.841.986, quien declara domicilio en calle Cuesta del Madero 153, General San Martín, provincia de Mendoza, en tanto que, como Director Suplente al Señor Sergio Gabriel Terraza, D.N.I. 28.977.720, quien declara domicilio en calle Cuesta del Madero 153, General San Martín, provincia de Mendoza. Duración en el cargo tres ejercicios. Ambos aceptan sus cargos en dicha asamblea

Boleto N°: ATM_9162057 Importe: \$ 2160
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

AMESTOY SERVICES S.A.S. Se hace saber que en Acta de Socios N° 01 de fecha 01/08/2025, de carácter unánime, se trató el siguiente punto del orden del día:1°) Designación de nuevas autoridades: se aprueba por unanimidad mantener la figura de Administrador Titular y Administrador Suplente, prescindiendo de órgano de fiscalización, tal como lo establece el instrumento constitutivo. Se procede a designar la administración, que queda conformada de la siguiente forma: Administrador Titular: Amestoy, Lucas Federico, DNI 37.000.371. Administrador Suplente: Amestoy, Juan Luis Victorino, DNI 22.391.613. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en el legal de la sociedad. No se modifican capital social, objeto, plazo ni demás cláusulas estatutarias.

Boleto N°: ATM_9161559 Importe: \$ 1890
12/08/2025 (1 Pub.)

La **Asociación Civil, FASTA (Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino)**, con domicilio legal en calle Soler 5942 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el número de Resolución 1.479 de fecha 30 de abril del año 1.976, hace saber que por acta de reunión de Comisión Directiva N° 585 de fecha 21 de mayo de 2021, se resolvió por unanimidad autorizar la apertura de una filial en la Provincia de Mendoza, con domicilio en calle Pueyrredón 98 de Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, designándose como representante legal de dicha filial a la Dra. Laura Alicia Giunta], DNI N° 27519278. Dicha decisión obedece a la necesidad de la Asociación de tramitar préstamos otorgados por organismos oficiales de la provincia de Mendoza. La mencionada filial dependerá jerárquica, administrativa y económicamente de la sede central, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Social. Mendoza, 10 de julio de 2025. Dra. Laura Giunta, por la Fraternidad de Agrupaciones Santo Tomás de Aquino.

Boleto N°: ATM_9121137 Importe: \$ 11880
08-11-12-13/08/2025 (4 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 187-SSA-2025

Proyecto EX-2023-06041232-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "Master Plan Cañadones del Pedemonte" a desarrollarse en el Departamento de Luján de Cuyo, de la Provincia de Mendoza, propuesto por INMUEBLES ARGENTINOS S.A.

Fecha: 28 de Agosto del 2025, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 27 de Agosto de 2025 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública correspondiente al proyecto "Master Plan Cañadones del Pedemonte" a desarrollarse en el departamento de Luján de Cuyo, propuesto por INMUEBLES ARGENTINOS S.A. (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley N° 5961 y su Decreto Reglamentario N°2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/>

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/>

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

28/07 12-25/08/2025 (3 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGIA Y AMBIENTE

SUBSECRETARIA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 176-SSA-2025

Proyecto EX-2024-08357918-GDEMZA-SAYOT en relación con el Estudio Ambiental del proyecto "Parque Solar Agua del Toro" a desarrollarse en el Departamento de San Rafael de la Provincia de Mendoza, propuesto por GENNEIA S.A.

Fecha: 14 de Agosto del 2025, a las 10:00 horas

Lugar: "Plataforma Web ZOOM" - Una vez inscriptos los participantes se les enviará el link de la plataforma Zoom a fin de ser habilitado y poder ingresar a la sala.

El plazo de inscripción será hasta el día 13 de Agosto de 2025 a las 23.59 hs.

La Subsecretaría de Ambiente del Ministerio de Energía y Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública correspondiente al proyecto "Parque Solar Agua del Toro" a desarrollarse en el departamento de San Rafael, propuesto por GENNEIA (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

Lugar para la consulta de información pertinente: la Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página de la Subsecretaría de Ambiente <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/>

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos, o quien designe, por el Ministerio de Energía y Ambiente y la Arq. María Soledad Barros, o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, propuesta de Peritos, Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas podrá realizarse, de manera online, a través del formulario en la página <https://www.mendoza.gov.ar/ambiente/>

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales, deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo:

audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

14-31/07 12/08/2025 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

El Sr. Juez del Quinto Juzgado Civil de San Juan, en Expediente Nº189116/C5,"CORREA JUAN CARLOS s/ USUCAPIÓN", ha ordenado citar por edictos a los demandados Sr. Rivera Gumercindo Leonso, M.I. Nº 6.727.194, y Sra. Ribera Rosa Paublina, MI Nº8.083.105 y/o herederos y/o terceros interesados en el inmueble a usucapir ubicado en calle Presidente Roca s/n Barreal, San Juan, Plano de Mensura Nº 16-2954-21, Nomenclatura Catastral Nº 1684/630380; Mat. Reg. 16-1385, año 2001, Dpto. de Calingasta, Sup./ mensura; 6351,10m2, y que linda al Norte con parcelas N.C. Nº 1684/647391, N.C. Nº1684/650380, N.C Nº1684/650375, N.C Nº1684/650372 y mide desde sus puntos 1 (p.md) a pto. 4: 94.69m; por el Este con frente a la calle Presidente Roca s/n y mide desde sus pto.s 1 a pto. 2: 71,08m; por el Sur con parcela N.C. Nº1684/900650 y mide desde sus pto. 2 a pto. 3, 91,65m; y por el Oeste con parcelas N.C Nº1684/638355, N.C Nº1684/636357, N.C Nº1684/641358 y mide sus pto. 3 a pto. 4 70,64m2, para que en el plazo de quince (15) días (con la ampliación dispuesta por el art. 147 del CPC-Ley 2415-O) -a contar desde la última notificación- comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial en caso de incomparecencia (art. 634 del CPC) . Publíquese por dos días en el Boletín Oficial y un diario local. San Juan, 4 de Agosto de 2025.

Boleto Nº: ATM_9153920 Importe: \$ 7560

11-12/08/2025 (2 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA: EXPTE. N°4230/2025-1 COMPRA DE MOBILIARIO PARA EQUIPAR EDIFICIOS EDUCATIVOS EN CONSTRUCCIÓN.

Fecha apertura de ofertas: Día 21 de Agosto de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$49.283.286,00

Valor del pliego: \$49.283,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en: Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalicán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 149 -

ON LINE N° 408, para el día 02 de Septiembre de 2025 a las 09:00 horas, con el objeto de la "ADQUISICIÓN CALZADO 2025"

Expte. N° 4732-E-2025 // EE-26415-2025, Valor del Pliego: \$ 161.051.

Presupuesto Oficial: \$161.051.696,00

Los pliegos pueden ser consultados en el sitio web de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza; www.ciudaddemendoza.gov.ar

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública N° 1038/2025.

Expte. N° 5074-2025

Convocase Licitación Pública, para el día 04/09/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: AMPLIACIÓN SUM EN PLAZOLETA SARMIENTO

Presupuesto Oficial: \$42.502.237,64.

Valor del Pliego: \$42.502,23.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 01/09/2025.

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Agosto de 2025.-

S/Cargo

12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

INSPECCION CANAL CAÑADA COLORADA Y CAUCES DERIVADOS- RIO MALARGUE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 0001/ICCCYCD/25

ADQUISICIÓN DE UN (1) CAMIÓN LIVIANO – CABINA SIMPLE- NAFTERO- MOTOR 4 CILINDROS, CON POTENCIA ENTRE 100 Y 130 CV, PARA CARGA ENTRE 1.000 Y 1.500 KG, 5 VELOCIDADES, CON AIRE ACONDICIONADO, LEVANTA VIDRIOS ELÉCTRICOS Y DIRECCION ASISTIDA

APERTURA: DIA 14-08-2025 – HORA: 12:00 hs.

INSPECCION CAÑADA COLORADA- CALLE SATURNINO TORRES ESTE 228, MALARGUE

Pliego de condiciones sin costo

Tel 2604-320807

Boleto N°: ATM_9156494 Importe: \$ 1620

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION FONDO COMPENSADOR AGRICOLA

SEGURO PARA CATASTROFE AGRICOLA TEMPORADA 2025-2026

OBJETO:contratación de un seguro agrícola destinado a cubrir los riesgos derivados de eventos climáticos de carácter catastrófico, ocasionados por la incidencia directa y exclusiva de granizo y/o heladas tardías o primaverales que afecten cultivos bajo riego en los oasis productivos de la Provincia de Mendoza.

CONSULTAS: info@mendozafiduciaria.com

PLIEGOS: www.mendozafiduciaria.com

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el 28/08/2025 a las 12 horas, presencial en las oficinas de Mendoza Fiduciaria SA sita en calle Montevideo 456, 1 piso, oficina 1 Ciudad de Mendoza

APERTURA DE OFERTAS: 28/08/2025 a las 12 horas

Boleto N°: ATM_9162034 Importe: \$ 4320

12-13/08/2025 (2 Pub.)

(*)

HOSPITAL EL SAUCE

ADQUISICIÓN DE CLOZAPINA

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

EX-2025-05880383-GDEMZA-HELSAUCE#MSDSYD

OBJETO: Compra de Monodroga Clozapina para un período de 4 meses

Apertura de ofertas :21 de AGOSTO de 2025 Hora: 11:00 hs

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPT. N°2050/2025-1 COMPRA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA CIERRE PERIMETRAL CUBIERTA SANITARIA.

Fecha apertura de ofertas: Día 19 de Agosto de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$35.938.904,90

Valor del pliego: \$35.938,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MALARGÜE

LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA:

EXPTE. N°4866/2025 SERVICIO DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA SENDAS CULTURALES.

Fecha apertura de ofertas: Día 20 de Agosto de 2025 Hora 10:00

Presupuesto Oficial: \$13.300.000,00

Valor del pliego: \$13.300,00

Sellado: Según Ordenanza Tarifaria N° 2268/2024 ARTÍCULO 74, y su modificatoria N°2318/2025.

Informes y retiro de pliegos en:

Dirección de Compras, Suministros y Licitaciones, Municipalidad de Malargüe, calle Fray Francisco. Inalcán 94 Este, Tel. (0260) 4471060 Int. 137/237, Malargüe, Mza. – Cel. N°260 4631864.

Dirección de CASA DE MALARGÜE, sito en Av. Las Heras N° 665, Ciudad de Mendoza. Tel. (0261) 4259564 – Fax: 4233213.

Centro de Información Turística de Malargüe, Sede San Rafael, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 774, Tel/fax 0260-4433760.

Página web www.compras.mendoza.gov.ar (bajar pliegos) N° CUC 611

Página web www.malargue.gov.ar. (Bajar pliegos).

S/Cargo

12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA PARA ADQUISICIÓN DE BOLSAS PARA FRACCIONAMIENTO AUTOMATIZADAS

Licitación Pública N° 36/2025

Expediente: EX-2025-02393251- -GDEMZA-CRH#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 1516/2025

Proceso Sistema Comprar: 10875-0036-LPU25

Apertura: 02/09/2025

Hora: 13:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CON 00/100 (\$347.508.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel:

3852976.

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL. HUMBERTO NOTTI”

Llámesese a licitación pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-05085066-GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0077-LPU25

Apertura: 26 de AGOSTO del 2025

Hora: 10:00

ADQUISICIÓN DE INSUMOS DESCARTABLE PARA EL SERVICIO DE COCINA

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la siguiente página web: www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS TOTAL DE RODILLA DE RESECCIÓN TUMORA, CON DESTINO A AFILIADO DE O.S.E.P.”

COMPRA DIRECTA PROCESO COMPR.AR Nº 3346-CDI25

Expte.: EX-2025-06097853

Fecha de apertura: 18-08-2025

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 18.500.000,00.

Valor del Pliego: SIN COSTO

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA

EX- 2025-04410443- -GDEMZA-SECGOB#ALVEAR

Llámesese a Licitación Pública para el día 21 de agosto de 2025 a las 10:00 horas, con el objeto de la contratación del servicio de:“ALQUILER DE INMUEBLE CON DESTINO DIRECCIÓN DE SALUD MENTAL INFANTO JUVENIL Nº 11 DE GENERAL ALVEAR, MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVEAR”; según pliegos de condiciones y demás constancias obrantes en el Expediente citado.

Presupuesto Oficial \$ 4.000.000,00. Valor del Pliego: \$ 0,00.

Los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares podrán ser adquiridos en Subdirección de Compras y Suministros ubicada en Planta Alta del Municipio, todos los días hábiles en horario de 8:00 a 12:30.

Teléfono: 0800-222-8533 interno 1480 o adquiridos por la página web de la Municipalidad de Gral. Alvear (<https://alvearmendoza.gob.ar/>) en Rentas / Trámites Varios

S/Cargo
12/08/2025 (1 Pub.)

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

OBRA: CONSTRUCCIÓN CRUCE RIO MENDOZA-RPN°31. DEPARTAMENTOS MAIPÚ-SAN MARTÍN. PROVINCIA DE MENDOZA.

EXPEDIENTE N°: EX2025-02873056-GDEMZA-DPV

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.050.000.000.,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: 10 (DIEZ) MESES CORRIDOS

VALOR DEL PLIEGO: SIN CARGO

DÍA DE APERTURA: 09 DE SETIEMBRE DE 2025

HORA DE APERTURA: 10:00 hs.

Rigen para la presente licitación: La totalidad de los Pliegos estipulados para la presente licitación y las últimas disposiciones del Registro de Antecedentes de Constructores de Obras Públicas (RACOP). La totalidad de la documentación licitatoria deberá ser presentada por los oferentes en formato papel y soporte informático (pendrive); ello implica: Sobre N°1 "Documentación"; Sobre N°2 "Propuesta Económica"; Comunicados Aclaratorios y Pliegos de la Licitación; debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente y su Representante Técnico.

Consulta de documentación: Los pliegos de bases y condiciones de la licitación, podrán ser consultados en la página WEB de la Dirección Provincial de Vialidad en www.mendoza.gov.ar/vialidad/. Sección Licitaciones. Asimismo, se recomienda a las empresas interesadas en participar de la licitación, consultar en forma permanente la página institucional de la DPV, a los fines de mantener actualizada la documentación que se genera en materia de comunicados, consultas, información complementaria, etc.

Consultas: Todas las consultas y/o aclaraciones pertinentes al Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación, deberán ser remitidas al siguiente correo oficial: ahermoso@mendoza.gov.ar Recepción de propuestas: En Secretaría Técnica de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Parque General San Martín Ciudad de Mendoza, segundo piso ala norte, el 09/09/25 hasta las 10:00 hs.

Apertura de propuestas: Sala de Reuniones del Consejo Ejecutivo de la Dirección Provincial de Vialidad Mendoza, sito en calle Carlos W. Lencinas N° 842. Edificio Nuevo, Planta Alta – Ala Sur el día 09/09/2025 a partir de las 10:00 hs

S/Cargo
11-12/08/2025 (2 Pub.)

INSPECCION CANAL MATRIZ LUNLUNTA

LICITACION PUBLICA

OBJETO: "PROVISION DE MANO DE OBRA, HERRAMIENTAS Y ENCOFRADOS ENTUBADO LUNLUNTA 1"

EXP. N° 813.321

Valor del pliego: Sin costo.

Presupuesto Oficial: \$18.000.000

Fecha de apertura: 22 de Agosto de 2025.

Hora: 10:00Hs. Lugar: Ruta Prov. 50 N° 13100 KM 8 Guaymallén - Mza.

Informes: Mismo domicilio. Cel.: 2616627370 - 2614855267

Correo: tercerazona@irrigacion.gov.ar

Boleto N°: ATM_9158792 Importe: \$ 2700

11-12/08/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1007/2025

Expte. N° 15407

Llámesese a Licitación Pública 1007/2025 – Expte15407, para el día 13 DE AGOSTO DE 2025 A LAS 10:00HS para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFONICA Y SUS COMPONENTES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar

S/Cargo

01-04-05-06-07-08-11-12/08/2025 (8 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS - “DON DUINO SA” comunica que en el edicto del boletín oficial N° 323227, boleto N° ATM 8829861 de fecha 04/04/2025, existió error, y donde dice “por Asamblea General Extraordinaria el día 5 de FEBRERO del 2025”, debió consignar: “por Asamblea General Extraordinaria el día 15 de MARZO del 2025”, que por vencimiento del mandato, se designó directora titular :TAMARA GISELL CHARPARIN SOSA DNI: 35.877.333 DNI 35.877.333, CUIT: 27-35877333-3, argentina, fecha de nacimiento: 12 12/1990, estado civil casada, con domicilio en Capitán de Fragata Moyano 2660, Luzuriaga, Maipú, Mendoza Y directora suplente: ADRIANA GRACIELA GODOY, DNI: 22.901.212 CUIT: 27-22901212-1, argentina, divorciada, con fecha de nacimiento: 22/7/1972, con domicilio en calle Cañadita Alegre 440, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, duración de los mandatos: 3 ejercicios. constituyen domicilio especial en el domicilio social de M-11,C-15, B° San Pedro, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9161176 Importe: \$ 2430

12/08/2025 (1 Pub.)

